

SUMARIO

9491

9496

	D :	• •		
١.	Disi	posiciones	Generale:	ς
		0 0 0 1 0 1 0 1 1 0 0		•

Consejería de Presidencia

Consejería de Economía y Trabajo

Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

Investigación. Ayudas.— Orden de 22 de junio de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización

de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura

Consejería de Sanidad y Consumo

Servicio Extremeño de Salud. Personal estatutario.— Orden de 20 de junio de 2005 por la que se crea la categoría de Médico de Atención Continuada.

Servicio Extremeño de Salud. Personal estatutario.— Orden de 20 de junio de 2005 por la que se crea la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Educación

Personal docente no universitario. Adjudicación de destinos.— Resolución de 23 de

9504

0507

9506

9508

junio de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2005/2006	9510	Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 222, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 151/2003	9534
Universidad de Extremadura		Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de	
Listas Provisionales.— Resolución de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Extremadura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios —Servicios Especia-		junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 300, de la Sala de lo Contencioso-Adminis- trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 997/2003	9534
les—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005	9532	Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio	
III. Otras Resoluciones		Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 302, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1347/2003	9535
Consejería de Agricultura y Medio Ambiente		Sentencias. Ejecución.— Resolución de 10 de	
Agrupación de productores de taba- co.— Resolución de 16 de mayo de 2005, de la Direc- ción General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE)		junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 303, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1377/2003	9535
n° 2848/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, de la S.A.T. n° 9322 "Tabacos de Talayuela", de Talayuela	9532	Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección	
Explotaciones porcinas.— Resolución de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina		General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Explotaciones Agrícolas Preciado"	9536
"Caldereros Bajos", del término municipal de Valencia de Alcántara, con nº de registro 203CC0404, a nombre de Dª Adelaida Mateos Martín	9533	Caza. Resolución de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta	
Sentencias. Ejecución. — Resolución de 8 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 365, de la Sala de lo Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura		pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2005/2006	9536
trativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 948/2003	9533	Consejería de Economía y Trabajo	
Sociedad Agraria de Transformación.— Resolución de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Cercados", nº 4517	9533	Instalaciones eléctricas.— Resolución de 8 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007639-000000	9537

Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de que se emplaza a los posibles interesados y se acuerda junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Enerla remisión del expediente administrativo correspondiengía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de te al recurso contencioso-administrativo nº 111/2005, la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002941-000001 9537 interpuesto por D. Alfonso Javier Doncel Luengo contra Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de Instalaciones eléctricas.— Resolución de 9 de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se estima junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Enerparcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la gía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de Resolución de 22 de diciembre de 2004 recaída en la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004653-000001 9538 expediente sancionador incoado por infracción de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura 9542 Consejería de Educación Recursos. Emplazamientos. — Resolución de Cuerpo de Maestros.— Corrección de errores a la 20 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General que se acuerda la remisión del expediente administrativo de Educación, por la que se publican la plantilla, la compocorrespondiente al recurso contencioso-administrativo sición de unidades y otros datos de los Centros de Educatramitado por procedimiento ordinario nº 215/2005. ción Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se Equipos Específicos y de Atención Temprana, y se dictan 9543 emplaza a los interesados en el mismo instrucciones complementarias en cuanto a determinación 9538 de los Maestros afectados por esta modificación Consejería de Desarrollo Rural Bachillerato. Premios. — Resolución de 14 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que Acuerdo para el Empleo y la Protección se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas Social Agrarios. Ayudas. — Resolución de 13 para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachide junio de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por 9539 llerato correspondientes al curso 2004-2005 la que se concede una ayuda económica a las corporaciones locales para obras del AEPSA, (Mancomunidad de 9543 Aguas de Nogales) Consejería de Cultura Teatro. Música. Danza. Ayudas. — Resolución Agencia Extremeña de la Vivienda, el de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la Urbanismo y el Territorio que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música Normas subsidiarias.— Resolución de 5 de y danza de Extremadura por la realización de actuaciooctubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Orde-9539 nes o giras fuera de la Comunidad, para el año 2005 nación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Teatro. Música. Danza. Ayudas. — Resolución Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, que de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la consiste en nueva delimitación del sector SAU-5 y creaque se da publicidad a la concesión de las ayudas a la 9544 ción del SU-61 producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año Planeamiento. — Resolución de 15 de noviembre 2005, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril 9540 de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se aprueba definitivamente modificación 5/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, para la cons-Consejería de Sanidad y Consumo trucción de nuevas edificaciones en las manzanas situadas al Norte-Este de Alvarado, con un trazado más Recursos. Emplazamientos. — Resolución de 9547 7 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la adecuado al planeamiento vigente

Servicio Extremeño de Salud		sancionador que se sigue contra D. Jorge Núñez Hernán- dez por exceso en los horarios establecidos	9555
Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 20 de junio de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local	9547	Notificaciones. — Anuncio de 8 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por	9556
Relaciones de puestos de trabajo.— Resolución de 20 de junio de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre	9549	Notificaciones.— Anuncio de 10 de junio de	9557
V. Anuncios		2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos	9558
Consejería de Presidencia Notificaciones.— Anuncio de 31 de mayo de 2005		Notificaciones. — Anuncio de 10 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Víctor Dorrey Emborujo por actuación manifiestamente antirre-	
sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de "Tauro Califa, S.L.", por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad	9550	glamentaria de los profesionales taurinos Consejería de Agricultura y Medio Ambiente	9559
Notificaciones. — Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Raizys Egidijus por carecer de licencia municipal de apertura	9551	Impacto Ambiental.— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "Cabezo", en el término municipal de Aceuchal	9560
Notificaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos	9552	Impacto Ambiental.— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "Los Cañuelos",	
Notificaciones. — Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos	9552	n° 00810-00 (incluye establecimientos de beneficio), en el término municipal de Talavera la Real	9560
Notificaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra Da Francisca Soriano Carrasco por carecer de licencia		junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "San Francisco", nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el	9561
Motificaciones.— Anuncio de 6 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente	9554	Notificaciones.— Anuncio de 3 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal	9561

Notificaciones. — Anuncio de 7 de junio de 2005		Consejería de Cultura	
sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal	9566 9567	Adjudicación.— Resolución de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para el diseño, producción, montaje y gestión de la exposición temporal e itinerante "Extremadura en sus páginas. Del papel a la web", mediante concurso público abierto, por el procedimiento ordinario. Expte.: R1053AL10079	9573
Consejería de Economía y Trabajo Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 10 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016489	9568	Adjudicación. Resolución de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer del Convento de Santo Domingo, en Plasencia". Expte.: OB052PA17007	9574
Instalaciones eléctricas.— Anuncio de 12 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de		Consejería de Sanidad y Consumo	
minas. Expropiaciones.— Anuncio de 7 de junio de 2005 sobre expropiación forzosa de los terrenos necesa-	9568	Notificaciones. — Anuncio de 7 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Miguel Ruiz Corcho	9574
rios para la realización de trabajos de explotación en la concesión minera "Pilones I", nº 9.948-1, en el término municipal de Albalá	9569	Notificaciones. — Anuncio de 8 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Mobrupasa, S.L."	9575
Gas.— Anuncio de 15 de junio de 2005 sobre información pública para la obtención de autorizaciones previas para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en el término municipal de Llerena	9570	Notificaciones. — Anuncio de 8 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno	9575
Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 20 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la		Farmacia.— Anuncio de 9 de junio de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Barrado	9575
declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-001772-000001	9570	Adjudicación.— Anuncio de 15 de junio de 2005 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de "Contratación	
Notificaciones.— Edicto de 9 de junio de 2005 por el que se notifica la Resolución, de fecha 23 de mayo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancio-		de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo". Expte.: AC-04.007	9576
nador n° 06/0092/05. Empresa: "Construcciones y Ayuda	9571	Consejería de Desarrollo Rural	
Consejería de Educación Concurso.— Resolución de 22 de junio de 2005, de	7311	Concurso.— Resolución de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de "Seguro de responsabilidad civil para Directores de Obra de la Consejería de Desarrollo Rural". Expte.: 0531121CA057	9576
la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpintería exterior en el C.P. Germán Cid, de Zafra". Expte.: 13.01.41.05	9572	Vías pecuarias.— Anuncio de 7 de junio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la	

Plata o del Camino del Barrial", en el término municipal de La Haba (Tramo: todo el término municipal a excepción de la zona de concentración parcelaria)	9577	Servicio Extremeño de Salud Concurso. — Corrección de errores a la Resolu-	
Consejería de Hacienda y Presupuesto Adjudicación.— Resolución de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del servicio de ordenación del Archivo General y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura. Expte.: SER2005002	9581	ción de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la "Explotación del servicio de cafeterías del Hospital Infanta Cristina (Área de Badajoz) y de máquinas expendedoras de bebidas y helados". Expte.: CAE/01/12/05/CA	9604 9604
Adjudicación.— Resolución de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de demolición del Colegio Público "El Progreso" de Badajoz. Expte.: 052DEM0001	9582	Notificaciones.— Anuncio de 14 de junio de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial nº 2003/0610/0074, iniciado a instancia de	0/04
Concurso. — Resolución de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Trabajos necesarios para continuar con el desarrollo y la difusión del Sistema de Información Geográfica. Año 2005". Expte.: 053008SER	9582	Notificaciones.— Anuncio de 14 de junio de 2005 por el que se notifica el pliego de cargos del	9604 9604
Información pública.— Anuncio de 28 de abril de 2005 sobre construcción de fábrica de tubos de hormigón. Situación: polígono 6, parcela 5308. Promotor: Tubos Mariño, S.A., en Alagón (Galisteo)	9583	el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Procedimientos quirúr- gicos, hemodinámica cardiaca y cuidados sanitarios continuados, bajo la modalidad de concierto, en el	
Información pública.— Anuncio de 26 de mayo de 2005 sobre construcción de albergue canino. Situación: finca "Las Cabezas", parcela 5137 C del polígono 6. Promotor: Da Ana Carretero López, en Montijo	9583	Concurso.— Anuncio de 24 de junio de 2005 por el	9605
Información pública.— Anuncio de 17 de junio de 2005 sobre construcción de industria de reciclado y recuperación de materiales no férricos. Situación: parcela 433 del polígono 40. Promotor: Procesos Metalúrgicos		que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la adquisición de 74.000 Kits de higiene dental para escolares de primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: CS/00/10/05/CA	9606
Samobeco, S.A., en Fuente de Cantos	9584	Ayuntamiento de Guareña	
Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales		Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera	9607
Pruebas selectivas.— Anuncio de 1 de julio de 2005 sobre convocatoria para la cobertura de 51 plazas en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña S.A.U. y en la Sociedad Pública de Badiodifusión Extremeña S.A.U.	9584	Funcionarios de Administración Local.— Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre nombramiento de	9607

Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros		Mancomunidad de Municipios Valle del	
Información pública.— Anuncio de 13 de junio	9607	Jerte	
de 2005 sobre aprobación del Catálogo de Caminos	7007	Mancomunidades.— Anuncio de 20 de junio de 2005 sobre disolución de la Mancomunidad de Municipios	
Ayuntamiento de Medellín		"Aguas del Rabanillo" para integrarla en el Servicio de	
Normas subsidiarias.— Anuncio de 14 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias	0/00	Abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad de Munici- pios del Valle del Jerte	9609
de Planeamiento	9608	Institución Ferial de Extremadura	
Ayuntamiento de Usagre		Concurso.— Anuncio de 27 de junio de 2005	
Urbanismo. — Edicto de 24 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº I del Raposo	9608	sobre corrección de errores a los anuncios de 10 de junio de 2005 por los que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro	
Ayuntamiento de Miajadas		Tecnológico de Servicios y la contratación de la instala- ción de la electrónica de red y central telefónica para	
Normas subsidiarias.— Anuncio de 13 de junio de 2005 sobre modificación nº 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal	9608	los Servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Exptes.: CT-FEV-001 y CT-FEV-002	9609
		Particulares	
Ayuntamiento de Torreorgaz		Extravíos.— Anuncio de 22 de junio de 2005 sobre	
Urbanismo.— Anuncio de 31 de mayo de 2005 sobre aprobación de la modificación de Suelo Urbano	9609	extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Anto- nio Romero Valencia	9609

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 29 de junio de 2005 por la que se convocan ayudas para participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en actividades formativas externas.

En el marco de las acciones programadas en el XIV Plan de Formación de la Escuela de Administración Pública de Extremadura, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Orden de 11 de febrero de 2005 (D.O.E. nº 19, de 17 de febrero), esta Consejería procede a efectuar la presente convocatoria:

Artículo 1. Objeto.

1. Se convocan ayudas económicas individuales dirigidas a posibilitar la participación de empleados públicos de la Junta de Extremadura en cursos de perfeccionamiento profesional, jornadas, congresos, seminarios y otras actividades formativas organizadas por entidades privadas o públicas distintas de la Administración Autonómica. Dichas actividades deberán versar sobre materias que guarden relación con los puestos de trabajo desempeñados

por los peticionarios en el momento de formular la solicitud, además de tener lugar en el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2005.

2. El crédito global disponible para estas ayudas es de 12.000 euros, a financiar con cargo al Plan de Formación Propia para el año 2005 (aplicación 11.02.121D.226.06 del actual ejercicio presupuestario).

Artículo 2. Procedimiento de concesión.

- 1. El procedimiento general para la concesión de las ayudas es de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, considerándose iniciado de oficio, a efectos de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- 2. Las Ayudas contempladas en la presente Orden se convocan al amparo de lo dispuesto en el Decreto 74/2005, de 12 de abril, por el que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones de la Consejería de Presidencia (D.O.E. núm. 43 de 16 de abril).

Artículo 3. Beneficiarios.

Con carácter general, la presente convocatoria está dirigida al personal de la Junta de Extremadura, cualquiera que sea su vínculo jurídico con la Administración, destinatario del Plan de Formación que compete gestionar durante 2005 a la Consejería de Presidencia. Por tal motivo, no podrán acogerse a las ayudas contempladas en esta Resolución, al contar con su propia oferta formativa, los siguientes colectivos profesionales:

- a) El personal docente no universitario dependiente de la Consejería de Educación.
- b) El personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud (SES), así como la totalidad del personal funcionario o laboral sanitario adscrito o integrado en dicho organismo.

Artículo 4. Requisitos de los beneficiarios.

- 1. Los beneficiarios deberán estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.
- 2. No podrán obtener la condición de beneficiarios las personas en las que concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 5. Actividades subvencionables y exclusiones.

- I. Las ayudas se destinarán a sufragar parcialmente los gastos de transporte y/o alojamiento generados por asistencia y cuotas de inscripción, si las hubiere, de la actividad formativa en que se aspira a participar. El porcentaje máximo será del 75% de dicho coste, con un límite de 550 euros por ayuda concedida, corriendo el resto por cuenta del beneficiario, o bien de la Consejería en que preste servicios cuando legalmente no corresponda a aquélla su abono íntegro.
- 2. No tendrán la consideración de subvencionables mediante la presente convocatoria, quedando excluidas de su valoración, las siguientes solicitudes de ayudas:
- 2.1. Las relacionadas con estudios de Idiomas, en cualquier centro de impartición y en sus distintas modalidades, toda vez que el Plan de Formación para este año contempla otra línea de ayudas destinadas a tal fin.
- 2.2. Las peticiones de ayudas para cursar enseñanzas regladas en cualquiera de los niveles del sistema educativo, incluidos los diversos grados universitarios, al estar regulados con carácter general los oportunos mecanismos compensatorios, en función de condiciones socioeconómicas y rendimiento escolar de los posibles beneficiarios.
- 2.3. Las relativas a actividades financiadas con fondos que tengan su origen en el III Acuerdo Nacional de Formación Continua.

Artículo 6. Solicitudes.

- 1. Las solicitudes, ajustadas al modelo oficial de instancia recogido en el Anexo I, se dirigirán a la Escuela de Administración Pública de Extremadura (Avda. de la Libertad, s/n. 06800 Mérida), procediendo a su registro en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2. Los solicitantes deberán acompañar copia del programa de la actividad para la que recaban la ayuda, especificando con claridad las previsiones sobre días de asistencia, gastos repercutibles y cualquier otra información que estimen de interés para su valoración conforme a los criterios fijados en el artículo 7 de esta convocatoria. No serán objeto de valoración aquellos conceptos de gasto que no hubieran sido consignados expresamente en la solicitud.
- 3. La presentación de instancias se realizará con carácter previo al comienzo de la actividad de que se trate, salvo que la misma esté ya iniciada o haya tenido lugar en fechas anteriores a la publicación de la presente Orden, aunque siempre dentro del año

2005. En este último supuesto, la petición de ayuda deberá ser cursada en el plazo de 15 días hábiles a partir del siguiente a la inserción de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo el interesado adjuntar a su solicitud la documentación que se especifica en la Base Novena, además de la relativa a los criterios de valoración que pudieran alegarse.

4. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, durante el presente ejercicio sólo se podrán cursar solicitudes de ayudas hasta el 5 de noviembre de 2005, último día de plazo para su admisión por la Escuela de Administración Pública de Extremadura.

Artículo 7. Criterios de selección.

En función de las solicitudes presentadas se irán seleccionando los beneficiarios de las ayudas durante el año 2005, hasta completar el presupuesto consignado, teniendo en cuenta que no se reconocerá más de una ayuda durante el año 2005 a un mismo peticionario, aún cuando las solicitudes se refieran a actividades distintas y ambas sean, en principio, susceptibles de subvención y que tendrán siempre preferencia los funcionarios y laborales fijos sobre el personal interino o contratado temporal.

Todo ello de acuerdo con los siguientes criterios de valoración y por el orden de prevalencia que a continuación se indica:

- I°. Se dará prioridad a aquellas solicitudes que guarden más directa relación con el contenido de los puestos de trabajo desempeñados, previa certificación del responsable de la unidad administrativa.
- 2º. Se considerará el interés para los servicios, acreditado mediante informe de la Secretaría General o Dirección General que corresponda. Cuando concurra este supuesto, se valorará igualmente la aportación, por la respectiva Consejería, de una parte de los costes de la actividad para la que se solicita ayuda.
- 3º. Se primará a quienes no hayan sido beneficiarios de otras ayudas derivadas de la presente o anteriores convocatorias, o bien no hayan sido seleccionados previamente para realizar actividades formativas relacionadas con el contenido de la solicitada, excepto cuando aquéllas constituyan un requisito para esta última.
- 4°. Se tendrá en cuenta la duración, el coste y la modalidad de la actividad formativa solicitada, así como el que ésta no haya tenido cabida en el actual Plan de Formación de la Junta de Extremadura o en los precedentes.

Artículo 8. Adjudicación de las ayudas.

I. La adjudicación de las ayudas se realizará en el plazo máximo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, mediante Resolución del titular de la Consejería de Presidencia, a propuesta de la Comisión Paritaria de Formación Propia creada en el Acuerdo General de Formación, que la elevará a través del Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela de Administración Pública, como órgano instructor del procedimiento, siendo notificada individualmente al interesado en dicho plazo, pudiéndose consultar a través de Internet en la dirección. (http://eap.juntaex.es). La propuesta de resolución de la Comisión Paritaria de Formación Propia será notificada por el Jefe de Servicio de Relaciones Laborales y Gerencia de la Escuela a los interesados, al objeto de su conocimiento.

La falta de resolución expresa en dicho plazo implicará, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según la modificación introducida por la Ley 7/2003, de 19 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2004, la desestimación por silencio administrativo de las solicitudes formuladas. Ello sin perjuicio de lo establecido en el apartado 2.b) último inciso de este mismo artículo 8.

- 2. A la hora de determinar la cuantía individual de las ayudas, se procederá de la siguiente forma:
- a) Se dividirá el crédito presupuestario existente (12.000 euros) en proporción al tiempo transcurrido del año 2005, fijando un montante disponible para cada uno de los periodos en que se efectúe la distribución. La asignación individual se hará sobre el importe resultante, teniendo en cuenta los criterios de selección o preferencia enumerados en el artículo 7 y las cuantías máximas previstas en la convocatoria (hasta un 75% de los gastos repercutibles, sin sobrepasar la suma de 550 euros por ayuda individual).
- b) Cuando el montante reservado para cada periodo sea insuficiente para atender la totalidad de solicitudes inicialmente seleccionadas, se irán reduciendo los porcentajes de asignación individual en una escala progresiva y —si es preciso— la Comisión procederá a efectuar un sorteo entre aquellas instancias que reúnan similares elementos de valoración, adjudicándose las ayudas hasta completar el importe máximo disponible para cada periodo. Las solicitudes no beneficiadas por este procedimiento quedarán, no obstante, en reserva, pudiendo concurrir a la siguiente fase temporal del proceso selectivo.
- c) Respecto a los gastos subvencionables se priorizarán las cuotas de inscripción sobre los gastos de asistencia y, dentro de estos últimos, los costes de desplazamiento y/o alojamiento, desechando

los de manutención. En los supuestos de actividades formativas iniciadas con anterioridad al 1 de enero de 2005 o que concluyan con posterioridad al 31 de diciembre de ese mismo año, sólo tendrán la consideración de gastos repercutibles aquéllos que puedan ser imputados directamente a la presente anualidad; a tal fin se realizará un prorrateo de los costes totales aducidos por los peticionarios, entre los meses del año 2005 afectados.

Artículo 9. Pago y justificación de las ayudas.

- I. El pago de las ayudas se efectuará una vez concluido el curso, jornadas o actividad de que se trate, o bien cuando el beneficiario haya sido satisfecho un montante económico suficiente para justificar el importe de la ayuda concedida. En ambos casos, el adjudicatario deberá acreditar los gastos realmente ocasionados, aportando a la Escuela de Administración Pública la siguiente documentación:
- a) Copia autentificada del documento (provisional o definitivo) que acredite su participación en la respectiva actividad, y que será expedido por la entidad organizadora de la misma. Dicho documento deberá contener una breve reseña del programa impartido, haciendo constar, cuando así proceda, el importe de las cuotas de inscripción abonadas. Por último, en los supuestos de acciones formativas con sesiones presenciales, figurará igualmente el lugar y días concretos de celebración, así como los de asistencia por parte del interesado.
- b) Justificantes de gastos originados por alojamiento y/o transporte, en el supuesto de que se hubiera solicitado ayuda por uno de estos conceptos o por ambos.
- c) Declaración del interesado manifestando no ser beneficiario de otra prestación económica destinada a esta misma finalidad o, si se da tal circunstancia, indicando su origen, concepto y cuantía exacta. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en las prohibiciones a que se refiere el artículo 13.7 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. A estos efectos se considerará autoridad administrativa al funcionario público responsable del Registro. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente.
- e) Certificado original, o fotocopia compulsada del mismo, que acrediten que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica. A tal efecto los beneficiarios podrán cumplimentar, en el modelo de solicitud anexo a la presente Orden, la casilla correspondiente a

la autorización al Órgano Gestor para comprobar de oficio sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica.

2. Con carácter previo al pago, la Escuela de Administración Pública comunicará a la Consejería u Organismo en que preste servicios el beneficiario la respectiva concesión de ayuda, con expresión de la cuantía individual aprobada, al objeto de verificar el dato a que se alude en la letra c) del apartado precedente.

Artículo 10. Incompatibilidad.

La percepción de las ayudas será incompatible con cualesquiera otras prestaciones económicas, incluidas indemnizaciones por razón de servicio, concretadas en gastos de viaje, alojamiento, indemnización de residencia eventual u otro concepto previsto en la normativa sobre indemnizaciones por razón de servicio, otorgadas para idéntica finalidad, excepto cuando estas últimos no fueran suficientes para cubrir la totalidad de costes de participación a que se refiere el artículo 5.

Artículo 11. Revocación.

Se procederá al reintegro de la ayuda en los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como cuando se produzca cualquier alteración de las condiciones alegadas en la solicitud, o cuando la ayuda concedida, en concurrencia o no con otras prestaciones similares, supere finalmente el porcentaje máximo estipulado en el artículo 5, aplicando el órgano competente para resolver sobre el mismo criterios de proporcionalidad en su determinación.

Contra la presente Orden de convocatoria, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria y de la actuación de los Tribunales podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, 29 de junio de 2005.

ANEXO I

MODELO DE SOLICITUD DE AYUDA PARA PARTICIPAR EN ACTIVIDADES FORMATIVAS EXTERNAS

1 DATOS DEL SOLICITAN	TE Y/O REPRESEN	TANTE		
NOMBRE Y APELLIDOS N.I.F.				
DOMICILIO COMPLETO				
DOMICILIO Y MEDIO ALTERNATIVO A EFECTOS DE				
NOTIFICACIONES				
CONSEJERÍA Y CENTRO DE TRABAJO				
TELEFONO CONTACTO (Expresado en 9 dígitos)				
CUERPO / CATEGORÍA Y PUESTO DESEMPEÑADO				
SITUACIÓN LABORAL	☐ Funcionario	□ Laboral fijo	□ Interino	☐ Laboral temporal
DATOS BANCARIOS:		•		
ENTIDAD Y N° CUENTA (Expresado en 20 dígitos)				
2 DATOS DE LA ACTIVIDA	D PARA LA QUE S	SE SOLICITA A	YUDA	
DENOMINACION DE LA AC	TIVIDAD			
Y ENTIDAD ORGANIZADOI				
CUOTAS DE INSCRIPCIÓN/				
MODALIDAD(PRESENCIAL	/DISTANCIA)			
LUGAR Y FECHAS				
DE CELEBRACIÓN OTROS GASTOS REPERCUT	TIDLEC EN LA			
AYUDA (ALOJAMIENTO Y/				
☐ ACTIVIDAD NO INICIADA	□ ACTIVIDAD I		□ ACTIVIDAD	FINALIZADA
3 DATOS DE LA SOLICITU		•	1	
DOCUMENTACIÓN PRECEPTIV		ÑA		
A) Actividades no iniciadas:				
☐ Copia fehaciente del pro☐ Restantes previsiones, e				
B) Actividades ya iniciadas:	4	akini da di na ni ama na		and imported to be sucted to
	vo de participacion en la a (o bien, justificante bancal		su caso- deben figura	ar el importe de las cuotas de
				ntidad organizadora (sólo en el
Justificantes de gastos	tividad esté ya concluida e s originados por alojamient	n ei momento de la sol to y/o transporte, cuan	do se solicite ayuda p	oor uno de estos conceptos o por
ambos. Declaración del intere	sado manifestando no ser	beneficiario de otra su	bvención o prestació	n económica para esta misma
	ión -de existir la misma- d			
OTRA DOCUMENTACION AND	XA			
Certificados de la unidad administrativa número de documentos que se adjuntan		como cualquier otra qu	e se estime relevante	por el peticionario (indicar
formativas externas, en los términos	indicados en la presente s	solicitud.	idencia la ayuda par	a la realización de actividades
Por otra parte y de confor AUTORIZO AL ORGANO GES CON LA HACIENDA AUTONÓ	TOR PARA COMPROBA	onvocatoria: AR DE OFICIO EL CI	UMPLIMIENTO DE	LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS
□ DECLARO NO SER BENEFICIA□ DECLARO SER BENEFICIARI	ARIO DE OTRA PRESTA			
EN CONCEPTO DE POR LA CUANTÍA DE DECLARO NO ESTAR INCUR:	EUROS. SO EN LAS PROHIBICIO	ONES A OHE SERFE	(ALOJAMI)	(ORGANISMO) ENTO, TRANSPORTE, MATRÍCULA) O 13.7 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE
NOVIEMBRE, GENERAL DE S				22 2 22. 20.2003, 22 17 22.
En	, a	, de		_ de 2005
			(firma)	

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ORDEN de 21 de junio de 2005 por la que se convoca la concesión de subvenciones públicas mediante contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la formación de trabajadores ocupados correspondientes al año 2005.

El Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000 incluye como objetivo estratégico el aprendizaje permanente a lo largo de toda la vida, como una medida para conseguir una economía europea dinámica y competitiva, capaz de crecer económicamente de manera sostenible con más y mejores empleos y mayor cohesión social, en el horizonte del 2010. Este objetivo fue reafirmado en la misma línea en el Consejo de Estocolmo, en marzo de 2001, y puede ser considerado como un punto de partida para señalar el inicio del futuro de la formación en Europa.

El nuevo modelo de gestión del subsistema de la formación continua establecido por el Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto, se asienta en el principio de la incorporación de las Comunidades Autónomas a la gestión del mismo, especialmente de los contratos programa para la formación de trabajadores y de acciones complementarias y de acompañamiento a la formación que se desarrollen exclusivamente en el ámbito territorial autonómico.

El referido Real Decreto ha sido desarrollado por la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio, estableciendo las bases reguladoras de la concesión de subvenciones previstas mediante contratos programa para la formación de trabajadores, las cuales se han adaptado a la organización de la Comunidad Autónoma de Extremadura mediante el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

Por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se han asignado las funciones en materia de empleo a la Consejería de Economía y Trabajo y la Ley 7/2001, de 14 de junio, de creación del Servicio Extremeño Público de Empleo y el Decreto 123/2001, de 25 de julio, por el que se aprueban sus Estatutos, le encomiendan el ejercicio de las funciones de gestión y coordinación en materia de desarrollo de la formación continua.

Con esta iniciativa se pretende incidir en los principales déficit y carencias formativas de los trabajadores en actividades profesionales

de carácter sectorial o intersectorial, así como en las necesidades más específicas de las cooperativas y sociedades anónimas laborales o de los trabajadores autónomos.

Asimismo, esta iniciativa de formación continua se integra en el V Plan de Empleo de Extremadura, acordado entre los agentes sociales, la FEMPEX y la Junta de Extremadura, dentro de la línea estratégica sobre formación para el empleo y mejora de la cualificación.

Por todo ello, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 166/2004, y en los artículos 36.f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO:

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene por objeto la aprobación de la convocatoria de subvenciones para la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa, de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de acuerdo con el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre (D.O.E. n° 133 de 16 de noviembre de 2004) y con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 2. Finalidad y principios que rigen la concesión de las subvenciones.

Uno. Los planes de formación continua, objeto de financiación en esta convocatoria mediante la suscripción de contratos programa, tendrán como finalidad tanto la mejora de las competencias y cualificaciones como la actualización y especialización profesional de los trabajadores ocupados, cualquiera que sea el sector o rama de actividad en que el trabajador presta sus servicios.

Dos. La suscripción de contratos programa y la concesión de las subvenciones correspondientes se realizará atendiendo a los principios de concurrencia, publicidad y objetividad.

Artículo 3. Duración de los contratos programa.

Los contratos programa que se suscriban al amparo de esta convocatoria tendrán una duración anual, que comprenderá el ejercicio presupuestario 2005.

Artículo 4. Plazo de ejecución de los planes de formación.

Los planes de formación incorporados a los contratos programa se podrán ejecutar entre la resolución de aprobación de las acciones y el 31 de mayo de 2006.

Artículo 5. Participación de los trabajadores.

Uno. Los trabajadores descritos en el artículo sexto del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, podrán solicitar participación en los planes de formación aprobados mediante el modelo de solicitud que figura como Anexo de esta convocatoria.

Las solicitudes de participación deberán ser custodiadas por las entidades beneficiarias de las subvenciones y estar a disposición de los órganos de control.

Dos. La selección de los trabajadores se realizará por la entidad beneficiaria y/o responsable de impartir las acciones formativas, atendiendo a las prioridades del plan de formación y a criterios objetivos y de igualdad.

Asimismo, en la citada selección se tendrán en cuenta los colectivos prioritarios y las medidas activas definidas en el marco de la actividad cofinanciada por el Fondo Social Europeo, según lo dispuesto en el artículo séptimo del citado Decreto 166/2004.

CAPÍTULO II

PRESUPUESTO Y COFINANCIACIÓN DEL FONDO SOCIAL EUROPEO

Artículo 6. Presupuesto para la financiación de los contratos programa.

Los contratos programa suscritos al amparo de esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 19.004.322A.489.00, código de proyecto 200419004000100 de los vigentes Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2005.

La financiación correspondiente al ejercicio 2005 se eleva a 2.312.980 euros, esta cuantía podrá ser incrementada con aquellos fondos que se generen para el mismo fin con anterioridad a la resolución de la convocatoria, según el siguiente desglose:

- Contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales: 2.081.682 euros.
- Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social: 115.649 euros.

 Contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos: 115.649 euros.

Artículo 7. Cofinanciación del Fondo Social Europeo.

Uno. Del presupuesto total señalado en el artículo sexto de esta Orden de convocatoria para el ejercicio 2005, el 65% de la actividad se encuentra cofinanciada por el Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de "Iniciativa Empresarial y Formación Continua" 2000ESO51PO15, de acuerdo con la Decisión de la Comisión Europea C(2001)24, de 16 de enero de 2001, con una aportación equivalente al 70% del coste de la misma.

Dos. Podrán ser objeto de cofinanciación por el Fondo Social Europeo los planes formativos en los que participen:

- Trabajadores de pequeñas y medianas empresas (PYMES).
- Trabajadores pertenecientes a los siguientes colectivos: mujeres, personas con discapacidad, mayores de 45 años y trabajadores no cualificados, cualquiera que sea el tamaño de la empresa en que prestan sus servicios.
- Colectivos específicos: autónomos, empleados de hogar y trabajadores del Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social por cuenta propia.

Se entiende por pequeñas y medianas empresas (PYMES), las que ocupen a menos de 250 personas, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no exceda de 43 millones de euros y que cumplan el criterio de independencia, teniendo en cuenta la definición contenida en la recomendación 2003/361/CE de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (DO L 124 de 20.5.2003).

CAPÍTULO III

TIPOS DE CONTRATOS PROGRAMA Y ENTIDADES SOLICITANTES

Artículo 8. Tipos de contratos programa.

Se podrán suscribir contratos programa de ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura con cargo a la presente convocatoria, para la ejecución de los siguientes planes de formación continua:

 a) Contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, dirigidos a la formación de trabajadores en competencias transversales y horizontales a varios sectores de la actividad económica.

- b) Contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades da la economía social que, sin pertenecer a un mismo sector productivo, atiendan demandas formativas derivadas de la naturaleza jurídica de aquellas o de necesidades de carácter transversal.
- c) Contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, con el fin de mejorar su capacitación en las competencias relacionadas con la actividad que desarrollen, bien de carácter sectorial o bien transversal u horizontal.

Artículo 9. Entidades solicitantes: Requisitos y acreditación.

Podrán solicitar la suscripción de los distintos tipos de contratos programa señalados en el artículo octavo de la presente convocatoria, las siguientes entidades:

- a) Los contratos programa para la ejecución de planes de formación intersectoriales, las organizaciones empresariales y sindicales más representativas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Los contratos programa para la ejecución de planes de formación que incorporen a trabajadores y socios trabajadores y de trabajo de dos o más cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social, las confederaciones y federaciones de cooperativas y/o sociedades laborales con notable implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La acreditación de este requisito se realizará mediante informe expedido por la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo.

c) Los contratos programa para la ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores autónomos, las asociaciones de trabajadores autónomos con carácter intersectorial que tengan suficiente implantación en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con experiencia acreditada en la gestión y desarrollo de acciones formativas por sí mismas o a través de sus organizaciones asociadas y se hallen legalmente constituidas con anterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

La acreditación de estos requisitos se realizará mediante certificación del órgano competente de la entidad solicitante, en la que se haga constar el número de afiliados residentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura en el momento de la publicación de la presente convocatoria, relacionando sus nombres, apellidos y DNI, los distintos municipios donde se ubican y los sectores en los que ejercen sus actividades, además de declarar la experiencia en la gestión y desarrollo de acciones formativas y presentar fotocopia de sus estatutos.

CAPÍTULO IV FINANCIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 10. Solicitudes de subvención.

Uno. Las solicitudes de subvención para la financiación de planes de formación continua, mediante la suscripción de contratos programa, se cumplimentarán en los modelos normalizados contenidos en la aplicación informática que estará a disposición de las entidades solicitantes en la página de internet www.empleaextremadura.com. Las citadas entidades deberán presentar dos juegos en disquete o CD y una copia en papel tanto de la solicitud como del plan de formación anejo.

La documentación se presentará o remitirá, en soporte papel e informático, según lo indicado en el artículo undécimo de esta convocatoria, al Servicio Extremeño Público de Empleo, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dos. El plazo para la presentación de solicitudes será de dos meses a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

Artículo II. Documentos e informaciones que deben acompañarse a la solicitud.

Uno. La solicitud deberá acompañarse del plan de formación a desarrollar, así como de la siguiente documentación:

- a) Poder bastante en derecho que acredite las facultades de representación del firmante de la solicitud para actuar en nombre de la persona jurídica solicitante.
- b) Fotocopia de la tarjeta de identificación de la entidad y del documento de identidad de la persona que actúa en nombre y representación de la persona jurídica solicitante.
- c) Fotocopia de los estatutos debidamente legalizados.
- d) Documentos acreditativos de la inscripción de la entidad en el registro administrativo correspondiente y de reunir los requisitos

establecidos en el artículo noveno de esta Orden para ser entidad beneficiaria de la subvención que solicita.

e) Declaración de no hallarse incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13, apartados 2 y 3, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario, dirigida al Director Gerente del SEXPE.

No será necesario remitir los documentos que ya estén en poder del Servicio Extremeño Público de Empleo. En este caso, el solicitante podrá acogerse a lo establecido en el apartado f) del artículo 35 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, siempre que se haga referencia al número de expediente en que fueron tramitados.

Dos. En el impreso de solicitud se deberán hacer constar, al menos, los siguientes datos:

- Nombre y razón social del solicitante, acreditado mediante fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal de la entidad solicitante.
- Identificación y firma del representante legal autorizado que formula la solicitud, acreditándose dicha representación mediante escritura notarial de poderes o por cualquier otro medio válido en derecho.
- Ámbito sectorial, convenio colectivo o acuerdo de formación, en el que participa el solicitante del contrato programa.

Declaración del solicitante sobre la veracidad de la información y los datos aportados en la solicitud y, en su caso, autorización al SEXPE para solicitar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria y de la Tesorería General de la Seguridad Social los datos relativos al cumplimiento de sus obligaciones fiscales y de la Seguridad Social y para la comprobación de oficio de no tener deudas exigibles con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Si el interesado no otorgara la autorización referida en el apartado anterior o revocara la inicialmente prestada, presentará certificaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y del órgano competente de la Consejería de Hacienda y Presupuesto según lo establecido en el Decreto 125/2005, de 24 de mayo.

Tres. El Plan de formación anejo a la solicitud deberá contener, al menos, la información señalada en el artículo octavo, punto dos,

del Decreto 166/2004, y se acompañará de los siguientes Anexos, a cumplimentar por el solicitante en los impresos normalizados establecidos al efecto:

- Anexo I. Hoja resumen de cada una de las acciones formativas que integran el plan, con el detalle que se determine en el modelo normalizado.
- Anexo 2. Memoria justificativa de la capacidad técnica del solicitante para la gestión del plan que se solicita, en la que se proporcionará, al menos, la siguiente información: Experiencia en el desarrollo de planes de formación y otras actividades formativas durante los últimos tres años, indicando los recursos técnicos y materiales de que dispone la entidad solicitante y, en su caso, la/s que desarrolle/n el plan formativo, así como el grado de ejecución y cumplimiento en convocatorias anteriores.

Cuatro. Una misma entidad no podrá solicitar, con cargo a esta convocatoria, la suscripción de más de un contrato programa para el mismo tipo de contrato programa.

El incumplimiento de este límite implicará, para el solicitante que lo haya superado, la denegación del plan o planes que hayan sido solicitados en último lugar. Si los planes tuvieran igual fecha de presentación, se denegará el plan o planes en los que participen un menor número de trabajadores.

CAPÍTULO V INSTRUCCIÓN Y TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Requerimientos y no admisiones a trámite.

Uno. Presentada la solicitud de subvención, si ésta no reúne los requisitos que se señalan en esta convocatoria, el Servicio Extremeño Público de Empleo podrá requerir a los interesados la subsanación de la misma para que en un plazo de 10 días, a partir del siguiente a la recepción del requerimiento, aporten la información o los documentos preceptivos, de acuerdo con el artículo 71 de Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De no ser contestado el requerimiento en el citado plazo, se procederá al archivo o denegación de la solicitud, según los casos. En el supuesto de que el requerimiento afecte a alguna o algunas de las acciones formativas del plan, se excluirán del mismo tales acciones, tramitándose el resto del plan si se mantienen las condiciones y requisitos que así lo permitan.

Dos. No obstante lo anterior, no serán admitidas a trámite, sin posibilidad de subsanación y procediéndose a su resolución de

archivo, las solicitudes que no se presenten en el plazo establecido en esta convocatoria.

Artículo 13. Criterios de valoración.

- 1. Se tendrán en consideración para la valoración técnica de los planes de formación continua a ejecutar a través de la suscripción de contratos programa, los siguientes criterios:
- a) En relación con las acciones formativas que integran el plan:
- Definición de sus objetivos.
- Contenidos de las acciones formativas. Se otorgará mayor valoración a las acciones formativas que incorporen algún módulo de "alfabetización informática" o de "sensibilización medioambiental", cuya duración no podrá exceder de 10 horas.
- Instalaciones, medios didácticos y material previsto.
- Mecanismos de seguimiento, evaluación y control del aprendizaje.
- Certificación de las acciones formativas.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 30 por ciento de la valoración total.

b) Capacidad acreditada de la entidad solicitante para desarrollar el plan presentado, teniendo en cuenta experiencias anteriores y los medios personales y materiales propios o ajenos puestos a disposición para la ejecución del plan.

Los criterios contenidos en este apartado tendrán un peso del 20 por ciento de la valoración total.

c) Adecuación de la oferta formativa del plan a las necesidades del ámbito o sector al que va dirigido. Teniendo especial calificación que la entidad solicitante sea suscriptora de acuerdos con la Comunidad Autónoma de Extremadura para el fomento de la formación de los trabajadores extremeños (Plan de Empleo de Extremadura o Acuerdos para la Economía Social).

Este criterio tendrá un peso del 40 por ciento de la valoración total.

d) El grado de ejecución y de cumplimiento de las condiciones en las que se otorgaron las subvenciones recibidas, en su caso, por el solicitante en anterior convocatoria.

Este criterio tendrá un peso del 10 por ciento de la valoración total.

2. Serán financiados los planes de formación que superen la puntación de valoración técnica que, en función de las solicitudes presentadas y de los recursos disponibles, sea aprobada por la Dirección Gerencia de SEXPE, previo informe de la Comisión de Evaluación de las Acciones de Formación Continua de Extremadura.

Artículo 14. Determinación del importe de la subvención.

Uno. Para los contratos programa de ejecución de planes de formación intersectoriales, previstos en el artículo octavo, letra a), de esta convocatoria, la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta:

- a) El presupuesto fijado en el artículo sexto de esta convocatoria para la financiación de este tipo de contratos programa.
- b) El conjunto de las subvenciones solicitadas tanto por las Organizaciones Empresariales como por la Organizaciones Sindicales más representativas, debiéndose limitar la suma de las subvenciones solicitadas por cada grupo de organizaciones al presupuesto a que se refiere la letra a) anterior. En caso de superar dicho limite, se ajustará a partes iguales entre las organizaciones del mismo grupo.
- c) La valoración técnica obtenida por el respectivo plan de formación, según los criterios recogidos en el artículo decimotercero de esta convocatoria.
- d) Asimismo, se tendrán en cuenta los módulos económicos máximos establecidos y el volumen de la actividad formativa que el solicitante se compromete a realizar en el marco de la cofinanciación del Fondo Social Europeo, de manera que la subvención resultante sea mayor cuanto mayor sea el número de participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios a que hace referencia el artículo séptimo, punto dos, de la presente convocatoria.
- Dos. Para los contratos programa de ejecución de planes de formación dirigidos a trabajadores y socios de cooperativas, sociedades laborales y otras empresas y entidades de la economía social y a trabajadores autónomos, previstos en el artículo octavo, letras b) y c), de esta convocatoria, la subvención a conceder se determinará teniendo en cuenta:
- a) El presupuesto fijado en el artículo sexto de esta convocatoria para la financiación de estos dos tipos de contratos programa y las subvenciones solicitadas para dar cobertura a las necesidades de formación planteadas en los respectivos ámbitos.

- b) La valoración técnica obtenida por el respectivo plan de formación, según los criterios recogidos en artículo decimotercero de esta convocatoria.
- c) Asimismo, se tendrán en cuenta los módulos económicos máximos establecidos y el volumen de la actividad formativa que el solicitante se compromete a realizar en el marco de la cofinanciación del Fondo Social Europeo, de manera que la subvención resultante sea mayor cuanto mayor sea el número de participantes pertenecientes a los colectivos prioritarios a que hace referencia el artículo séptimo, punto dos, de la presente convocatoria.

Artículo 15. Propuesta de resolución, resolución y reformulación de solicitudes

Uno. La instrucción, propuesta de resolución y resolución definitiva se realizarán conforme a los artículos 17 y 18 del Decreto 166/2004.

A la vista del expediente y de los informes preceptivos que se emitan, el órgano instructor formulará propuesta de resolución provisional debidamente motivada, que será sometida al trámite de audiencia de la entidad solicitante para que, en el plazo máximo de 10 días, presente las alegaciones que estime oportunas.

Dos. Cuando el importe de la subvención en la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se instará al beneficiario para que en dicho plazo acepte y reformule el plan de formación a la cantidad de la propuesta de resolución, que en cualquier caso deberá respetar el objeto, condiciones y finalidad de la subvención, según los siguientes criterios:

- a) Habrán de respetarse los objetivos de cofinanciación del FSE fijados en la propuesta de resolución provisional, tanto en lo que se refiere al importe de la ayuda cofinanciada como al número de participantes pertenecientes a colectivos prioritarios.
- b) Podrá reducirse el número de acciones formativas, teniendo en cuenta la prioridad de las mismas, con las condiciones que se establezcan en la propuesta de resolución provisional. Así mismo, se podrá reducir o ampliar el número de grupos y participantes previstos en cada una de ellas; dicha modificación sólo podrá producirse entre acciones formativas comprendidas dentro de un mismo grupo de prioridad y de acuerdo con cualquier otro límite o condición que se indique expresamente en la propuesta de resolución.

c) En ningún caso se podrán incluir acciones formativas no admitidas, ni modificar la duración ni la modalidad de las aprobadas.

Tres. Teniendo en cuenta lo alegado por el solicitante en el trámite de audiencia y la reformulación del plan de formación, en su caso, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva y del contrato programa a suscribir, que regulará al menos las cuestiones señaladas en el artículo 15 del Real Decreto 1046/2003, de 1 de agosto.

Artículo 16. Pago de las subvenciones.

Uno. Una vez dictada la oportuna resolución y comprobada la existencia e idoneidad de la documentación prevista en el artículo 19 del Decreto 166/2004, se podrá proceder al pago de un anticipo del cien por cien de la subvención concedida sin necesidad de presentar garantía.

No podrá realizarse el pago de la subvención cuando la entidad sea deudora por resolución firme de procedencia de reintegro.

Dos. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios en los supuestos previstos en los apartados 4, párrafo tercero, y 5, del artículo 34 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

CAPÍTULO VI EJECUCIÓN, JUSTIFICACIÓN DE COSTES Y LIQUIDACIÓN

Artículo 17. Ejecución y comunicación de inicio de la formación.

Uno. La ejecución del plan de formación se desarrollará por el beneficiario teniendo en cuenta lo establecido en el artículo vigésimo primero del referido Decreto 166/2004, así como las obligaciones que respecto del mismo se establecen en el artículo vigésimo del citado Decreto.

Dos. Al menos 7 días naturales antes del inicio de cada uno de los grupos/acciones de formación, deberá comunicarse al Servicio Extremeño Público de Empleo el lugar, fecha y horario de su realización. Esta comunicación se realizará en el modelo S-10 que estará disponible en la página de Internet de la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo. Una vez realizada dicha comunicación, su modificación o cancelación deberá notificarse al menos con tres días de antelación sobre la fecha inicialmente prevista para el comienzo del grupo/acción.

Asimismo, y hasta el tercer día lectivo, inclusive, del comienzo de la acción formativa o grupo deberá remitirse al Servicio Extremeño Público de Empleo una relación de los participantes, utilizando para ello el modelo S-20 que estará disponible en la citada página de internet. Una copia de esa relación deberá estar a disposición de los órganos de control desde el día anteriormente señalado.

Las citadas comunicaciones de inicio deberán realizarse mediante procedimiento telemático al Servicio Extremeño Público de Empleo, con los requisitos de seguridad en la transmisión que sean necesarios, y con respecto de todos los grupos/acciones que se inicien a partir de la fecha de aceptación de la ayuda por el beneficiario.

Artículo 18. Comisión Mixta de Seguimiento.

Uno. Para la difusión, evaluación y seguimiento de las acciones de formación continua incluidas en el plan de formación a desarrollar, así como para la resolución de las dudas que pudieran surgir en la interpretación del mismo, en cada contrato programa se designará una Comisión Mixta de Seguimiento que estará integrada por tres miembros del Servicio Extremeño Público de Empleo y por tres miembros de la entidad beneficiaria que suscriba el contrato programa.

Dos. Ejercerá las funciones de presidencia y secretaría de dicha Comisión, algunos de los miembros designados por parte del Servicio Extremeño Público de Empleo.

Tres. La Comisión Mixta de Seguimiento se reunirá, al menos, una vez cada seis meses y, extraordinariamente, cuando lo solicite cualquiera de las partes.

Cuatro. Serán funciones de esta Comisión:

- a) Analizar y valorar el desarrollo del plan de formación.
- b) Acordar, en su caso, modificaciones relativas a aspectos técnicos o formales del plan o planes de formación aprobados. Cuando la modificación afecte al número de participantes previstos formar en cada acción formativa, dicha modificación sólo podrá

producirse entre acciones formativas comprendidas dentro de un mismo grupo de prioridad. En todo caso, para la adopción de estos acuerdos se requerirá mayoría de los miembros de cada una de las partes.

c) Analizar los resultados obtenidos en la ejecución y evaluación de las acciones formativas.

En todo lo referido a la constitución de la Comisión para la celebración de sus sesiones y deliberaciones se estará a lo previsto en el artículo 26 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 19. Instrucciones de justificación de costes y liquidación.

La justificación de costes y la liquidación económica de las subvenciones se regirán por lo establecido en los artículos vigésimo segundo y vigésimo tercero del Decreto 166/2004, de 9 de noviembre.

Las correspondientes instrucciones serán aprobadas mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño Público de Empleo y publicadas en la página de internet www.empleaextremadura.com.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden se estará a lo dispuesto en el Decreto 166/2004, de 9 de noviembre, y en la Orden TAS/2783/2004, de 30 de julio.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden producirá efectos a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 21 de junio de 2005.

El Consejero de Economía y Trabajo, MANUEL AMIGO MATEOS





Solicitud de Participación

N°. de Expediente					
Entidad solicitante	Entidad solicitante del Plan de Formación:				
Acción Formativa (denominación y número):				
Comente su interés	en la participación en la acción formativa: _				
DATOS DEL TRA	ABAJADOR / PARTICIPANTE				
Apellidos y Nomb	re:				
Dirección	CP	Teléfono			
NIF:	Nº. de afiliación a la Seguridad Social	:/			
Edad:	Sexo: Discapacid	ad: □ SI □ NO			
[☐ Sin estudios ☐ FPII/Ciclo Grado Mec ☐ Estudios Primarios ☐ Ciclo Grado Supe ☐ Graduado escolar ☐ BUP/COU Bachi ☐ ESO ☐ Diplomatura ☐ FPI ☐ Licenciatura	erior			
AREA FUNCION		☐ Directivo ☐ Mando Intermedio ☐ Técnico ☐ Trabajador cualificado ☐ Trab. No Cualificado			
Colectivos (1) (Co	onsignar Código):				
PYME (2) □ 1	DE TRABAJA ACTUALMENTE NO PYME SECTOR / CONVENIO				
	a la Seguridad Social:tro de Trabajo:				
		C.P			

El abajo firmante declara que, en el ámbito de la presente Convocatoria, no participa en otra acción formativa similar a la solicitada.

Asimismo, y a los efectos de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, autoriza la utilización de los datos personales contenidos en el presente documento y su tratamiento informático para la gestión de la solicitud a que se refiere el mismo. Y por el Servicio Público de Empleo a efectos de seguimiento, control y evaluación de la formación recibida.

Fecha: Firma del Trabajador

Formac i on CORTEGEO PROGRAMA 2005

⁽¹⁾ Relación de Códigos: RG régimen general, FD fijos discontinuos en períodos de no ocupación, RE regulación de empleo en períodos de no ocupación, AG régimen especial agrario, AU régimen especial autónomos, AP administración pública, EH empleado hogar, DF trabajadores que accedan al desempleo durante el período formativo, RLE trabajadores con relaciones laborales de carácter especial que se recogen en el art. 2 del Estatuto de los Trabajadores con convenio especial con la Seguridad Social.

(2)Se entenderá por PYME las empresas que emplean a menos de 250 personal, cuyo volumen de negocio anual no exceda de 40 millones de Euros, o cuyo balance general anual no exceda de 27 millones de Euros y que cumplan el criterio de independencia (Anexo I del Reg 68/2001)

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

ORDEN de 22 de junio de 2005 por la que se convocan ayudas para la realización de proyectos de desarrollo tecnológico, innovación y transferencia de tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura.

La Constitución Española, en el artículo 44.2, obliga a los poderes públicos a promover la Ciencia y la Investigación Científica y Técnica en beneficio del interés general para, en el artículo 149.1.15, asignar la competencia exclusiva al Estado en el fomento y coordinación general de la investigación Científica y técnica, y el artículo 148.1.17, permitir a las Comunidades Autónomas el fomento de la misma, entre otras competencias.

El art. 7.1.16) del Estatuto de Autonomía de Extremadura (L.O. 1/1983, de 25 de febrero, reformada por la L.O. 12/1999, de 6 de mayo) atribuye competencia exclusiva a la Comunidad Autónoma en materia de fomento de la investigación Científica y técnica, en orden a los intereses de la Región, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.15 de la Constitución.

Mediante Decreto del Presidente 177/1996, de 23 de diciembre, se crea la Comisión Interdepartamental de Ciencia y Tecnología de Extremadura (CICYTEX) y se establece el Plan Extremeño de Investigación, buscando la definición de una política integral en materia de Ciencia y Tecnología, necesaria para el fortalecimiento de la actividad socioeconómica de la Región y su adaptación a los nuevos escenarios de desarrollo surgidos.

Por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, asignando a la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, entre otras, las competencias que en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, informática, investigación, innovación y desarrollo tecnológico, incluidos los centros y parques tecnológicos, venían ejerciendo el resto de las Consejerías y departamentos de la Junta de Extremadura.

El III Plan Regional de Investigación, Desarrollo e Innovación de Extremadura (III PRI+D+I, 2005-2008), aprobado por el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en sesión de 29 de marzo de 2005, se configura como Plan estratégico del presente Decreto a los efectos de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El III PRI+D+I de Extremadura recoge las bases de actuación en política Científica y Tecnológica de la Región, con el fin primordial de desarrollar y explotar sus potencialidades, buscando favorecer el crecimiento económico, el empleo y el fomento de la innovación como factor decisivo en la competitividad, a través de la adecuada coordinación y cooperación entre los diversos agentes ejecutores del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura (Administración, centros públicos de investigación e innovación y empresas, fundamentalmente), así como las sinergias con los diferentes Planes Regionales de otras Comunidades Autónomas, el Plan Nacional de Investigación Científica, Desarrollo e Innovación Tecnológica, y el VI Programa Marco de la Unión Europea.

Por Decreto 141/2005, de 7 de junio (D.O.E. nº 68, de 14 de junio), se aprueban las bases reguladores de las ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, en el marco del III PRI+D+I, dentro de su Objetivo General 3.1. "Avance en la articulación del Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad de Extremadura" y Objetivo específico 3.1.4. "Consolidación y coordinación de la transferencia de Tecnología y difusión de la cultura Científica" y al P.O.I 2000-2006 (aprobado por Decisión de la Comisión de 29.12.2000 y modificado por Decisión de la Comisión de 22.12.2004), dentro del Eje 2. "Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)" medida 2.2. "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico".

Para la elaboración del citado Decreto se ha tenido en cuenta la normativa europea que le afecta en razón del Fondo cofinanciador (FEDER) y al tipo de ayuda que pretende ponerse en marcha, y en concreto al Reglamento (CE) N° 1783/1999 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de julio de 1999, relativo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Para su aplicación General también se han observado las consideraciones establecidas en el Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, por el que se establecen disposiciones generales sobre los fondos Estructurales, y el Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de 30 de mayo, sobre actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los estados miembros en relación con las intervenciones de los fondos estructurales.

Dado que la cuantía global de los gastos de la presente convocatoria supera los 600.000 euros, con carácter previo a la aprobación de la misma, se ha recabado la autorización del Consejo de Gobierno, otorgada mediante el correspondiente Acuerdo, adoptado en sesión del 21 de junio de 2005, según lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las atribuciones que me atribuye el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y la Disposición Adicional Primera del Decreto 141/2005, de 7 de junio,

DISPONGO:

Artículo I. Convocatoria y apertura del plazo de presentación de solicitudes.

I. Por la presente Orden se convocan ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, y se declara abierto el plazo de presentación de solicitudes para la participación en la convocatoria que comprenderá desde el día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura hasta el 30 de septiembre de 2005.

Podrán ser solicitantes y beneficiarios de las ayudas objeto de convocatoria:

Para la Modalidad A: los Organismos y Entes pertenecientes al Sistema de Ciencia, Tecnología, Economía y Sociedad, públicos o privados sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica propia y finalidad investigadora.

Para la Modalidad B los Organismos de Intermediación incluidos en el III PRI+D+I (2005-2008).

2. Las subvenciones a otorgar al amparo de la presente convocatoria se regirán por las bases reguladoras que establece el Decreto 141/2005, de 7 de junio, por el que se aprueban las bases reguladores de las ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura, publicadas en el Diario Oficial de Extremadura nº 68, de 14 de junio, y en todo aquello no expresamente regulado en el mismo por lo establecido con carácter básico en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las normas contenidas en la Disposición Adicional 7ª de la Ley 9/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2005, así como el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de concesión de subvenciones,

en lo que no se oponga a la anterior. La participación en la convocatoria mediante al presentación de la correspondiente solicitud supondrá la aceptación y conocimiento de las bases por las que se rige la misma.

Toda la información relativa a las bases reguladoras de la convocatoria estará disponible en internet, en la dirección siguiente de internet: http://www.juntaex.es/consejerias/idt/dgidti/proyectospri/proyectos61004.htm

Artículo 2. Modelos y lugares de presentación.

I. Las solicitudes para la obtención de las ayudas se presentarán en el modelo oficial que se establece en el Anexo I del Decreto 141/2005, de 7 de junio, por el que se aprueban las bases reguladoras de las ayudas para la realización de Proyectos de Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura (D.O.E. nº 68, de 14 de junio), acompañado de la Declaración responsable que recoge el Anexo II del mismo junto a la documentación exigida por el artículo 23 del citado Decreto.

2. Las solicitudes y demás documentación exigida se presentarán en los Registros de la Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, en los Centros de Atención Administrativa (C.A.D.) de la Junta de Extremadura, o en cualquiera de los Registros y Oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la LRJPAC. Las solicitudes que se presenten a través de una oficina de Correos deberán ir en sobre abierto para que el impreso de solicitud sea fechado y sellado antes de ser certificado. También podrán presentarse en aquellos Ayuntamientos con los que la Administración Autonómica haya suscrito el oportuno convenio.

Artículo 3. Aplicación presupuestaria.

Las ayudas previstas en esta convocatoria se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 2005 16.06.542B.789.00, código de superproyecto 2002 10 05 9001 y código de proyecto 2004 19 05 0025, que asciende a una cantidad de 600.000 euros en ejercicio presupuestario de 2005, de 1.000.000 euros para el ejercicio de 2006, y de 1.000.000 euros para el ejercicio de 2007 con cargo a la aplicación que corresponda, estando cofinanciadas por el FEDER, y encuadradas en el Eje 2.2 del P.O.I. 2000-2006, (aprobado por Decisión de la Comisión de 29.12.2000 y modificado por Decisión de la Comisión de 22.12. 2004), dentro del Eje 2. "Sociedad del conocimiento (Innovación, I+D, Sociedad de la Información)", en la medida 2.2. "Proyectos de investigación, innovación y desarrollo tecnológico", con participación del 75%, con destino a la realización de Proyectos de

Desarrollo Tecnológico, Innovación y Transferencia de Tecnología en cooperación entre grupos investigadores regionales y empresas radicadas en Extremadura. Estas cantidades podrán incrementarse en el caso de que exista disponibilidad presupuestaria.

Artículo 4. Cuantía de las ayudas.

La Cuantía máxima de las ayudas para ambas modalidades será de 120.000 euros.

Artículo 5. Resultado de la investigación.

Los resultados del proyecto se pondrán a disposición, en igualdad de condiciones, de cualquier empresa con sede o centro de trabajo en la Comunidad Autónoma de Extremadura que pueda tener interés en los mismos.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Publicidad comunitaria.

El beneficiario de estas subvenciones deberá cumplir con las obligaciones de identificación, publicidad e información pública prevenidas en el Decreto 50/2001, de 3 de abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financieras con ayudas de la Junta de Extremadura y Reglamento (CE) Nº 1159/2000, de 30 de mayo, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados Miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales.

Segunda. Normativa y políticas comunitarias.

Al tratarse de actuaciones cofinanciadas por el FEDER, se cumplirán las disposiciones derivadas de la normativa comunitaria aplicable, así como las referentes a las políticas comunitarias (Medio Ambiente, igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, sociedad de información y desarrollo local).

Tercera: Protección de datos.

La Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación, de conformidad con el artículo 8.2.e) del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, por el que se aprueban medidas para la mejora de la tramitación administrativa y simplificación documental asociada a los procedimientos de la Junta de Extremadura, asegurará el tratamiento confidencial de los datos de carácter personal contenidos en el formulario y el adecuado uso de los mismos, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Sobre los datos suministrados se ejercerán los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición que consideren oportuno los interesados.

Cuarta. Autorización para obtener datos y certificaciones.

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto 125/2005, de 24 de mayo, relativo a la acreditación de las obligaciones frente a la Hacienda Autonómica, y teniendo en cuenta el artículo 9 y 12.2 del mismo, el modelo de solicitud normalizado establecido en el Anexo I del Decreto 141/2005, de 7 de junio, a disposición de los interesados en la dirección de internet que se indica en el artículo I de esta convocatoria, contempla un apartado a fin de que los interesados otorguen autorización expresa a la Dirección General de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación para que la certificación de hallarse al corriente de la obligaciones tributarias frente a la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura se recabe, directamente, de oficio por la mencionada Dirección General.

Quinta. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 22 de junio de 2005.

El Consejero de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico, LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ORDEN de 20 de junio de 2005 por la que se crea la categoría de Médico de Atención Continuada.

Tras la constitución de los Equipos de Atención Primaria (EAPs), la atención continuada se realiza desde los denominados Puntos de Atención Continuada (PACs), siendo el propio EAP el encargado de prestar dicha atención. No obstante, la imposibilidad de asumir por parte de los EAP la totalidad de la carga horaria que suponían las necesidades de atención continuada de la población adscrita, hace necesario acudir a nombramientos específicos de personal que, de forma complementaria al EAP, permita asumir el exceso de carga horaria, definida de acuerdo con los pactos sindicales que se celebraron en su día. Se retoma así la figura del "refuerzo", que ya había aparecido en relación con las Zonas de Salud donde, aún no constituido el EAP y permaneciendo la estructura del modelo tradicional, reunían características de "especial aislamiento".

Este colectivo del denominado "personal de refuerzo" viene desempeñando sus funciones en el nivel asistencial de Atención Primaria, fundamentalmente atención continuada y consultas desde su creación en el año 1990 con nombramientos de carácter eventual y en unas condiciones laborales que evidentemente no son las deseables, no escapándose ni a la Administración Sanitaria ni a las Centrales Sindicales, que su vinculación laboral actual es de carácter marcadamente estructural, motivo por el cual en el Acuerdo para la Mejora de la Sanidad de julio del año 2002 plasmaron su decidida intención de regularizar esta situación en consonancia con lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto Marco. La presente Orden ejecuta lo pactado en el citado Acuerdo, creando una nueva categoría de personal estatutario cuyas funciones se corresponden en su integridad con las que venía desempeñando este colectivo.

La definición del PAC suponía, en el medio urbano, la transición desde los servicios normales de urgencias a un nuevo modelo de atención. Por otra parte, en el medio rural esta transición hacia un nuevo modelo, conjuntamente con la definición del mapa sanitario y la constitución de los EAPs, permitía superar las limitaciones que, fundamentalmente fruto del aislamiento en el que desarrollaban su actividad, venían sufriendo los profesionales del primer nivel asistencial.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en las Áreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, establece en su Disposición Adicional Única que se publicará mediante Orden de esta Consejería, la creación, modificación y supresión de las categorías de personal estatutario que se establezcan por el Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previo acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad, en su reunión del día 4 de mayo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la creación, en el nivel asistencial de Atención Primaria y dentro del Grupo A de clasificación de las categorías de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, de la correspondiente a Médico de Atención Continuada, así como la regulación de sus funciones, acceso y retribuciones.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El personal que integra la categoría de Médico de Atención Continuada será nombrado para el ámbito geográfico de un Área de Salud, asignándoseles una Zona de Salud/Equipo de Atención Primaria, donde realizarán sus funciones, pudiendo ser adscritos, de forma excepcional a Zonas de Salud limítrofes cuando así lo requieran las necesidades organizativas y/o asistenciales.

Su dependencia orgánica y funcional será de la Gerencia de Área.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de los Médicos de Atención Continuada las siguientes:

- a) Prestar la atención continuada y urgente del Área de Salud durante los fines de semana y festivos, así como de lunes a viernes, cuando ésta no pueda ser prestada por el resto del personal facultativo de los Equipos no perteneciente a esta categoría.
- b) Prestar, cuando las necesidades asistenciales así lo demanden, asistencia sanitaria en consultas y domiciliaria por demanda de carácter espontánea.
- c) Emisión de los informes clínico-asistenciales y su codificación, que se deriven de la asistencia sanitaria prestada.
- d) Participar en las actividades formativas e investigadoras que se desarrollen en el Área.
- e) Formar parte de los equipos de alerta y prevención de situación de riesgo de emergencia.
- f) Participar en las actividades precisas para la adecuada coordinación con el resto de dispositivos asistenciales del Área.

Artículo 4. Formas de acceso.

El acceso a la categoría de Médico de Atención Continuada y la provisión de sus plazas se efectuarán de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Requisitos.

Para acceder a la categoría de Médico de Atención Continuada será requisito indispensable estar en posesión del título de Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria o de alguno de los títulos, certificados o diplomas recogidos en el artículo I del Real Decreto 853/1993, de 4 de junio, sobre el ejercicio de las funciones de Médico de Medicina General en el Sistema Nacional de Salud.

Artículo 6. Plantillas.

Las plantillas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, dentro de las disponibilidades presupuestarias, determinarán tanto el número, como la ubicación y demás características de las plazas correspondientes a esta categoría.

Artículo 7. Retribuciones.

Las retribuciones del personal de esta categoría serán las siguientes:

- a) Básicas: Correspondientes al grupo de clasificación A.
- b) Complementarias:
- l°) Complemento de destino correspondiente al nivel 24, que se percibirá en catorce mensualidades.
- 2°) Complemento de atención continuada, destinado a retribuir la jornada complementaria, siendo su cuantía la establecida en cada momento por el Servicio Extremeño de Salud para la modalidad B de Atención Primaria.
- 3°) Complemento específico por importe de 6.000 euros anuales.
- 4°) Complemento de productividad: Destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, en los términos en que se establezca, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- 5a) Complemento de carrera profesional: En las mismas condiciones y términos en que se establezca para el resto de categorías profesionales del Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los profesionales actuales de refuerzo que de forma estructural vengan desempeñando las mismas funciones contempladas para esta nueva categoría en la presente Orden, se integrarán en la categoría de Médico de Atención Continuada, vinculándose al Servicio Extremeño de Salud con arreglo a lo establecido en el artículo 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

ORDEN de 20 de junio de 2005 por la que se crea la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada.

Tras la constitución de los Equipos de Atención Primaria (EAPs), la atención continuada se realiza desde los denominados Puntos de Atención Continuada (PACs), siendo el propio EAP el encargado de prestar dicha atención. No obstante, la imposibilidad de asumir por parte de los EAP la totalidad de la carga horaria que suponían las necesidades de atención continuada de la población adscrita, hace necesario acudir a nombramientos específicos de personal que, de forma complementaria al EAP, permita asumir el exceso de carga horaria, definida de acuerdo con los pactos sindicales que se celebraron en su día. Se retoma así la figura del "refuerzo", que ya había aparecido en relación con las Zonas de Salud donde, aún no constituido el EAP y permaneciendo la estructura del modelo tradicional, reunían características de "especial aislamiento".

Este colectivo del denominado "personal de refuerzo" viene desempeñando funciones en el nivel asistencial de Atención Primaria, fundamentalmente atención continuada y consultas desde su creación en el año 1990 con nombramientos de carácter eventual y en unas condiciones laborales que evidentemente no son las deseables, no escapándose ni a la Administración Sanitaria ni a las Centrales Sindicales, que su vinculación laboral actual es de carácter marcadamente estructural, motivo por el cual en el Acuerdo para la Mejora de la Sanidad de julio del año 2002 plasmaron su decidida intención de regularizar esta situación en consonancia con lo dispuesto en el art. 9 del Estatuto Marco. La presente Orden ejecuta lo pactado en el citado Acuerdo, creando una nueva categoría de personal estatutario cuyas funciones se corresponden en su integridad con las que venía desempeñando este colectivo.

La definición del PAC suponía, en el medio urbano, la transición desde los servicios normales de urgencias a un nuevo modelo de atención. Por otra parte, en el medio rural esta transición hacia un nuevo modelo, conjuntamente con la definición del mapa

sanitario y la constitución de los EAPs, permitía superar las limitaciones que, fundamentalmente fruto del aislamiento en el que desarrollaban su actividad, venían sufriendo los profesionales del primer nivel asistencial.

El Decreto 189/2004, de 14 de diciembre, por el que se regula la estructura orgánica del Servicio Extremeño de Salud en la Áreas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la composición, atribuciones y funcionamiento de los Consejos de Salud de Área, establece en su Disposición Adicional Única que se publicará mediante Orden de esta Consejería, la creación, modificación y supresión de las categorías de personal estatutario que se establezca por el Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 36 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y previo acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad en su reunión del día 4 de mayo de 2005,

DISPONGO:

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la creación, en el nivel asistencial de Atención Primaria y dentro del Grupo B de clasificación de las categorías de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, de la correspondiente a Enfermero/a de Atención Continuada, así como la regulación de sus funciones, acceso y retribuciones.

Artículo 2. Ámbito de actuación.

El personal que integra la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada será nombrado para el ámbito geográfico de un Área de Salud, asignándoseles una Zona de Salud/Equipo de Atención Primaria, donde realizarán sus funciones, pudiendo ser adscritos, de forma excepcional, a Zonas de Salud limítrofes cuando así lo requieran las necesidades organizativas y/o asistenciales.

Su dependencia orgánica y funcional será de la Gerencia de Área.

Artículo 3. Funciones.

Son funciones de los Enfermeros/as de Atención Continuada las siguientes:

a) Prestar la atención continuada y urgente del Área de Salud durante los fines de semana y festivos, así como de lunes a viernes, cuando ésta no pueda ser prestada por el resto del personal de enfermería de los Equipos no perteneciente a esta categoría.

- b) Prestar, cuando las necesidades asistenciales así lo demanden, asistencia sanitaria en consultas y domiciliaria por demanda de carácter espontánea.
- c) Participar en las actividades formativas e investigadoras que se desarrollen en el Área.
- d) Formar parte de los equipos de alerta y prevención de situación de riesgo de emergencia.
- e) Participar en las actividades precisas para la adecuada coordinación con el resto de dispositivos asistenciales del Área.

Artículo 4. Formas de acceso.

El acceso a la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada y la provisión de sus plazas se efectuarán de acuerdo con la normativa que regule esta materia para el personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud.

Artículo 5. Requisitos.

Para acceder a la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada será requisito indispensable estar en posesión del título de Diplomado Universitario en Enfermería.

Artículo 6. Plantillas.

Las plantillas de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud, dentro de las disponibilidades presupuestarias, determinarán tanto el número como la ubicación y demás características de las plazas correspondientes a esta categoría.

Artículo 7. Retribuciones.

Las retribuciones del personal de esta categoría serán las siguientes:

- a) Básicas: Correspondientes al grupo de clasificación B.
- b) Complementarias:
- la) Complemento de destino correspondiente al nivel 21, que se percibirá en catorce mensualidades.
- 2°) Complemento de atención continuada, destinado a retribuir la jornada complementaria, siendo su cuantía la establecida en cada momento por el Servicio Extremeño de Salud para la modalidad B de Atención Primaria.
- 3°) Complemento específico por importe de 1.667 euros anuales.

- 4º) Complemento de productividad: Destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés o iniciativa con que se desempeñe el puesto de trabajo, en los términos en que se establezca previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.
- 5°) Complemento de carrera profesional: En las mismas condiciones y términos en que se establezca para el resto de categorías profesionales del Servicio Extremeño de Salud, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Los profesionales actuales de refuerzo que de forma estructural, vengan desempeñando las mismas funciones contempladas para esta nueva categoría en la presente Orden, se integrarán en la categoría de Enfermero/a de Atención Continuada, vinculándose al

Servicio Extremeño de Salud con arreglo a lo establecido en el art. 9.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Se faculta a la Dirección Gerencia del Servicio Extremeño de Salud para dictar cuantos actos o resoluciones sean necesarios para la ejecución de la presente Orden.

Segunda. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Consejero de Sanidad y Consumo, GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

II. Autoridades y Personal

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2005, de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destinos al personal docente interino del Cuerpo de Maestros para el curso académico 2005/2006.

Atendiendo a razones de gestión educativa y con la finalidad de asegurar un adecuado comienzo del curso escolar 2005-2006, garantizando la presencia de todos los profesores en los centros docentes en fechas previas al inicio de las actividades lectivas, resulta necesario establecer el procedimiento y calendario de adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y previa negociación con las organizaciones sindicales presentes en la mesa sectorial, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes normas para la adjudicación de destinos a los integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros:

I. PARTICIPANTES.

- 1.1. Están obligados a participar los siguientes integrantes de las listas de espera del Cuerpo de Maestros, aprobadas por Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de junio de 2005 (D.O.E. núm. 70, de 18 de junio):
- 1.1.1. Los incluidos en los intervalos que, para cada especialidad, se indican en el Anexo I, sin perjuicio de las exclusiones realizadas o que se realicen hasta la finalización del presente curso académico por rechazar puestos de trabajo sin causa justificada.
- 1.1.2. Todos los aspirantes que tengan reconocida la condición de discapacitados en las listas de espera de las especialidades del Cuerpo de Maestros.
- 1.2. Los convocados que no presenten la correspondiente solicitud serán excluidos de la lista.
- 1.3. Aquellos convocados por más de una especialidad podrán optar por presentar solicitud en una, en varias o en todas ellas, lo que conllevará, en las no solicitadas, su reserva y, en

consecuencia, no será llamado en dichas especialidades durante ese curso académico ni para vacantes ni para sustituciones.

- 1.4. En el caso de que un convocado no solicite todos los centros y, como consecuencia de ello, no se le asigne alguna vacante, y siempre que un solicitante situado por detrás de él en la lista obtenga destino, se entenderá que se reserva durante ese año y no será llamado ni para vacantes ni para sustituciones durante ese curso académico en esa especialidad.
- 1.5. Los interesados que no participen en la presente convocatoria por no estar inicialmente incluidos en los intervalos indicados en el Anexo I, y que se incorporen a los mismos como consecuencia de las actualizaciones previstas en la Resolución de la Dirección General de Política Educativa de 6 de junio de 2005 serán convocados mediante anuncios que se harán públicos en los tablones de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación www.juntaex.es/consejerias/edu.

II. SOLICITUDES.

2.1. Forma.

- 2.1.1. Los convocados deberán presentar una solicitud por cada una de las especialidades en las que participen conforme al modelo oficial, que figura como Anexo III a esta resolución y que será facilitado gratuitamente en las Direcciones Provinciales de Educación y en la Dirección General de Personal Docente de la Consejería de Educación. Dado que las solicitudes han de ser tratadas informáticamente no serán tenidas en cuenta las realizadas en modelo diferente al indicado o en fotocopia de las mismas.
- 2.1.2. Deberá formular una solicitud por cada una de las especialidades en las que figure convocado y esta solicitud podrá constar de tantas hojas como sean necesarias para realizar las peticiones de centro que quiera realizar.
- 2.1.3. En el supuesto de estar interesado únicamente en la priorización de determinados centros, consignará éstos ordenadamente en su petición, pudiendo solicitar a la Administración que le incorpore de oficio en su petición el resto de centros en el orden en que aparecen publicados en el Anexo II. En este caso deberá cumplimentar en la primera hoja de la solicitud la casilla habilitada al efecto. En el supuesto de que opte por esta fórmula y exclusivamente para los centros incorporados de oficio a la petición se le podrán asignar indistintamente tanto vacantes ordinarias como itinerantes.

En el resto de los casos, si desea que le sean adjudicados puestos itinerantes se indicará expresamente en casilla correspondiente a cada centro, a continuación del código de éste.

- 2.1.4. La solicitud de centros efectuada en este procedimiento dejará de tener vigencia una vez que sea resuelta éste.
- 2.2. Órgano al que se dirige.

Las solicitudes se dirigirán a las Direcciones Provinciales de Educación.

- 2.3. Lugar de presentación.
- 2.3.1. Las solicitudes se presentarán en los siguientes registros de la Consejería de Educación.
- Dirección Provincial de Educación de Badajoz: Avda. de Europa, 2.
- Dirección Provincial de Educación de Cáceres: Avda. de Miguel Primo de Rivera, 2.
- Dirección General de Personal Docente. Plaza de España, 8.
 Mérida.
- 2.3.2. Las solicitudes también podrán presentarse en cualquiera de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

2.4. Plazo de Presentación

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días contados a partir del siguiente a la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

- 2.5. Petición de destino.
- 2.5.1. Los participantes en este proceso deberán indicar en su solicitud:
- El código numérico de la especialidad a la que pertenece, de conformidad con los códigos que para cada una se indican en el Anexo I.
- El código del centro y el carácter itinerante o no de la petición, indicado en el Anexo II.
- 2.5.2. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado y que afecte a la adjudicación de puestos, no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos. Cuando los códigos resulten ilegibles, estén incompletos o no se coloquen los datos

en la casilla correspondiente, se considerarán no incluidos en la petición, perdiendo todos los derechos a ellos los participantes. Si después de consignar un determinado código observa que es erróneo o desea dejarlo sin efecto lo indicará marcando la casilla "anal" que figura a la izquierda en cada una de las peticiones.

III. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

- 3.1. La adjudicación de destinos se realizará informáticamente siguiendo el orden en que las especialidades aparecen publicadas en el Anexo I de esta resolución. No se adjudicarán en ningún caso destinos correspondientes a la provincia a la que el participante haya renunciado.
- 3.2. En el caso de que a un participante que forme parte de dos o más listas se le adjudique destino en alguna de ellas se entenderá que el solicitante opta por ella y, en consecuencia, quedarán sin efecto el resto de peticiones que hubiera podido hacer en las siguientes especialidades.
- 3.3. La obtención de un destino en cualquiera de las especialidades solicitadas implicará la imposibilidad de ser llamado para cualquier otra especialidad durante el curso 2005/06. Si rechaza la vacante adjudicada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.
- 3.4. Los interesados que no hubiesen obtenido vacante por haber sido adjudicadas a otros aspirantes con mejor derecho, permanecerán en la lista de la especialidad o especialidades de que forme parte para su eventual llamamiento de cobertura de vacantes que surjan posteriormente o para sustituciones que se produzcan a lo largo del curso 2005/06, aplicándose el régimen general de cobertura de interinidades.
- 3.5. En ningún caso se adjudicarán plazas no solicitadas, salvo lo dispuesto en la Base 2.1.3.
- 3.6. Se incluyen como Anexo II los códigos de centros.

IV. VACANTES.

- 4.1. Las vacantes que se oferten serán objeto de publicación, al menos, con 48 horas de antelación a la adjudicación de destinos en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y de la Dirección General de Personal Docente, así como en la página web "www.juntaex.es/consejerias/edu". Sólo serán objeto de adjudicación las vacantes previstas en la planificación educativa para el curso 2005/2006.
- 4.2. A las vacantes publicadas les será de aplicación la reserva contemplada en el Decreto 47/2003, de 22 de abril, para las

personas con discapacidad que figuran en las listas y que cuentan con este derecho de acuerdo con la citada norma y la resolución por la que se convocaban los procesos selectivos pertenecientes a la oferta de empleo del año 2005.

- 4.3. Las vacantes que surjan con posterioridad como consecuencia bien de nuevas necesidades bien de modificación de situaciones administrativas de los funcionarios con destino definitivo, bien por renuncias serán asignadas a los siguientes en la lista que no hayan obtenido vacante ni se hayan reservado durante ese curso académico de acuerdo con el procedimiento descrito en apartado 6.1.
- 4.4. Las vacantes de Educación Compensatoria y Garantía Social se definirán según el perfil que se necesite en cada caso y se añadirán a las vacantes de la especialidad correspondiente.
- 4.5. Las vacantes a tiempo parcial se ofertarán una vez haya finalizado la adjudicación de vacantes a tiempo completo. La adjudicación de estas vacantes se realizará por el procedimiento establecido en la Base VI a los aspirantes que no hayan obtenido destino en la adjudicación informatizada, o no se hayan reservado, siguiendo el orden en el que figuren en las listas, en las respectivas especialidades.

V. PUBLICACIÓN DE DESTINOS.

- 5.1. La adjudicación de destinos tendrá lugar en la primera semana del mes de septiembre, mediante Resolución del Director General de Personal Docente que se publicará en los tablones de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en la página web "www.juntaex.es/consejerias/edu".
- 5.2. Los aspirantes deberán recoger la credencial del destino obtenido en la Dirección Provincial de Educación a la que pertenezca el centro o localidad adjudicado en el plazo de 2 días hábiles contados a partir del día siguiente de la publicación. Con esta credencial deberá personarse en el centro adjudicado en la fecha indicada por la Dirección Provincial de Educación. Dicha fecha será también la de toma de posesión siempre y cuando el interesado cumpla los requisitos para ser dado de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, de conformidad con la legislación vigente. En el caso de que el interesado no cumpla el citado requisito la fecha de toma de posesión será la de alta en el Régimen General de la Seguridad Social.
- 5.3. Se entenderá que renuncian al puesto ofertado quienes no recojan la credencial o no tomen posesión, y se procederá a su exclusión de las listas de espera, salvo que concurran algunas de las circunstancias previstas en el artículo 10 del Decreto 55/2001, de 17 de abril, y que deberá acreditarse en el plazo de los 10 días naturales siguientes.

- 5.4. La adjudicación de plaza mediante este procedimiento no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos para ello. Cuando de la documentación que debe presentarse en caso de ser llamado, o de cualquier otra circunstancia, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en este procedimiento, mediante resolución motivada del órgano que lo nombró.
- 5.5. Cualquier dato omitido o consignado erróneamente por el interesado no podrá ser invocado por éste a efectos de futuras reclamaciones, ni considerar por tal motivo lesionados sus intereses y derechos.

VI. LLAMAMIENTOS POSTERIORES.

- 6.1. Tras la adjudicación anterior, las plazas que no se hayan cubierto, o que puedan surgir con posterioridad a la fecha de adjudicación, así como las sustituciones necesarias a lo largo del curso se llevará a cabo bien a través de convocatorias periódicas que se anunciarán en los tablones de anuncio tanto de las Direcciones Provinciales de Educación, como de la Dirección General de Personal Docente y en la página web de la Consejería de Educación, "www.juntaex.es/consejerias/edu" o bien a través de llamadas telefónicas a los interesados cuando las necesidades del servicio así lo exijan.
- 6.2. La asignación de una de estas vacantes producirá su baja en la lista, o listas en el caso de que figure en más de una, durante el periodo que dure su nombramiento.

6.3. Si rechaza la vacante ofrecida, o renuncia a la aceptada, sin que medie alguna de las causas contempladas en el Decreto 55/2001, de 17 de abril, será excluido de las listas con carácter definitivo.

VII. RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer potestativamente, recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o bien en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del domicilio del demandante o el correspondiente a la sede de este órgano administrativo, conforme a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Mérida, 23 de junio de 2005.

El Director General de Personal Docente, DIEGO MOSTAZO LÓPEZ

ANEXO I

CÓDIGOS DE LAS ESPECIALIDADES E INTERVALOS

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	INTERVALOS
37	AUDICIÓN Y LENGUAJE	DEL I AL 75
36	PEDAGOGÍA TERAPÉUTICA	DEL I AL 100
34	EDUCACIÓN FÍSICA	DEL I AL 75
32	INGLES	DEL I AL 75
31	EDUCACIÓN INFANTIL	DEL I AL 100
35	MÚSICA	DEL I AL 50
26	FRANCÉS	DEL I AL 100
22	MATEMÁTICAS Y CIENCIAS NATURALES	DEL I AL 100
21	CIENCIAS SOCIALES	DEL I AL 100
24	LENGUA CASTELLANA	TODOS
38	PRIMARIA	DEL 1 AL 750

ANEXO II

A) RELACIÓN DE COLEGIOS PÚBLICOS (C.P.), EDUCACIÓN INFANTIL (E.I.), CENTROS RURALES AGRUPADO (C.R.A.), CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL (C.E.E.), CENTROS DE EDUCACIÓN PERMANENTE DE ADULTOS (C.E.P.A.) Y AULAS DE ADULTOS

Provincia de BADAJOZ

N° de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
1	06005573	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	ALVARADO - LA RISCA
2	06000460	C.P. ARIAS MONTANO	BADAJOZ
3	06000472	C.P. GENERAL NAVARRO	BADAJOZ
4	06000484	C.P. LOPE DE VEGA	BADAJOZ
5	06000496	C.P. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
6	06000502	C.P. NTA.SRA. DE LA SOLEDAD	BADAJOZ
7	06000526	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	BADAJOZ
8	06000538	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	BADAJOZ
9	06000541	C.P. SANTA ENGRACIA	BADAJOZ
10	06000551	C.P. SANTO TOMÁS DE AQUINO	BADAJOZ
11	06000575	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	BADAJOZ
12	06000587	C.P. LUIS VIVES	BADAJOZ
13	06000599	C.P. LUIS DE MORALES	BADAJOZ
14	06000691	C.P. SANTA MARINA	BADAJOZ
15	06000976	C.E.E. LOS ÁNGELES	BADAJOZ
16	06000988	C.P. LEOPOLDO PASTOR SITO	BADAJOZ
17	06001154	C.P. GUADIANA	BADAJOZ
18	06001178	C.P. JUVENTUD	BADAJOZ
19	06001208	C.P. ENRIQUE IGLESIAS GARCÍA	BADAJOZ
20	06005469	C.P. JUAN VÁZQUEZ	BADAJOZ
21	06005640	C.P. SAN FERNANDO	BADAJOZ
22	06005731	C.P. CERRO DE REYES	BADAJOZ
23	06006310	C.P. SAN JUAN BAUTISTA	BADAJOZ
24	06006462	C.P. MANUEL PACHECO	BADAJOZ
25	06006644	C.P. LOS GLACIS	BADAJOZ
26	06006981	C.P. ENRIQUE SEGURA COVARSÍ	BADAJOZ
27	06007685	C.P. PUENTE REAL	BADAJOZ
28	06001221	C.P. VEGAS BAJAS	BALBOA
29	06001294	C.P. DE GABRIEL	GÉVORA DEL CAUDILLO
30	06007119	C.R.A. GLORIA FUERTES	NOVELDA DEL GUADIANA
31	06004398	C.P. SAN JOSÉ	TALAVERA LA REAL
32	06001361	C.P. GABRIEL LÓPEZ TORTOSA	VALDEBOTOA
33	06001427	C.P. ANTONIO JIMÉNEZ LLERENA	VILLAFRANCO DEL GUADIANA

34	06005721	C.P. NTRA. SRA. DE LA JARA	ACEDERA
35	06001695	C.P. NTRA. SRA. DE PIEDRAESCRITA	CAMPANARIO
36	06005585	C.P. NTRA. SRA.DE GUADALUPE	CONQUISTA DEL GUADIANA
37	06001919	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	CORONADA (LA)
38	06001968	C.P. ZURBARÁN	DON BENITO
39	06001971	C.P. NTRA. SRA. DEL PILAR	DON BENITO
40	06001981	C.P. DONOSO CORTÉS	DON BENITO
41	06001993	C.P. FRANCISCO VALDÉS	DON BENITO
42	06004854	C.P. LA PAZ	ENTRERRÍOS
43	06002158	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	GARGÁLIGAS
44	06000022	C.P. CARMEN GONZÁLEZ GUERRERO	GUADALPERALES (LOS)
45	06001713	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	GUARDA (LA)
46	06002535	C.P. VIRGEN DE LA ANTIGUA	HABA (LA)
47	06002161	C.P. 12 DE OCTUBRE	HERNÁN CORTÉS
48	06002951	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	MAGACELA
49	06003001	C.P. HERNÁN CORTÉS	MEDELLÍN
50	06003059	C.P. SANTA MARGARITA	MENGABRIL
51	06003679	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE PELA
52	06006309	C.P. ENRIQUE TIERNO GALVÁN	OBANDO
53	06003886	C.P. CRISTO DE LA SALUD	ORELLANA DE LA SIERRA
54	06003898	C.P. SANTO DOMINGO	ORELLANA LA VIEJA
55	06002171	C.P. ZURBARÁN	RUECAS
56	06004246	C.P. AMALIA DE SAJONIA	SANTA AMALIA
57	06005597	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	TORREFRESNEDA
58	06002195	C.P. SAN PEDRO Y SAN PABLO	VALDEHORNILLOS
59	06004866	C.P. SAN ISIDRO	VALDIVIA
60	06003692	C.P. JUAN XXIII	VEGAS ALTAS
61	06004881	C.P. EL CRISTO	VILLANUEVA DE LA SERENA
62	06004891	C.P. VIRGEN DEL PILAR	VILLANUEVA DE LA SERENA
63	06004908	C.P. CONQUISTADORES	VILLANUEVA DE LA SERENA
64	06004994	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	VILLANUEVA DE LA SERENA
65	06005779	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	VILLANUEVA DE LA SERENA
66	06005861	C.P. CRUZ DEL RÍO	VILLANUEVA DE LA SERENA
67	06007065	C.R.A. VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA
68	06002201	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	VIVARES
69	06005238	C.P. JUAN PABLO II	YELBES
70	06007090	C.R.A. ZURBARÁN	ZURBARÁN
71	06002547	C.P. PEDRO DE TORRES AMILLA	BOHONAL
72	06001762	C.P. VIRGEN DE LOS REMEDIOS	CASAS DE DON PEDRO
73	06001798	C.P. CARLOS V	CASTILBLANCO
74	06002274	C.P. VIRGEN DE LA CUEVA	ESPARRAGOSA DE LARES
75	06002365	C.P. SANTA ANA	FUENLABRADA DE LOS MONTES
76	06006991	C.R.A. GARBAYUELA	GARBAYUELA

77	06007132	C.R.A. DE GARLITOS	GARLITOS
78	06002560	C.P. FAUSTINO PLAZA GUIJARRO	HELECHOSA DE LOS MONTES
79	06002572	C.P. FRAY JUAN DE HERRERA	HERRERA DEL DUQUE
80	06002602	C.P. SAN ANTONIO ABAD	PELOCHE
81	06003953	C.P. ANTONIO HERNÁNDEZ GIL	PUEBLA DE ALCOCER
82	06004337	C.P. MORENO NIETO	SIRUELA
83	06004350	C.P. FERNÁNDEZ Y MARÍN	TALARRUBIAS
84	06004520	C.P. MANUEL ORDOÑEZ MAESTRO	VALDECABALLEROS
85	06005056	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	VILLARTA DE LOS MONTES
86	06003564	C.P. TORRE ÁGUILA	BARBAÑO
87	06001749	C.P. NUESTRA SEÑORA	CARMONITA
88	06001907	C.P. ZURBARÁN	CORDOBILLA DE LÁCARA
89	06002869	C.P. SAN JOSÉ	GUADAJIRA
90	06001300	C.P. SAN ISIDRO	GUADIANA DEL CAUDILLO
91	06010854	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	LÁCARA
92	06002870	C.P. NTRA. SRA. ASUNCIÓN	LOBÓN
93	06003588	C.P. PADRE MANJÓN	MONTIJO
94	06003643	C.P. VIRGEN DE BARBAÑO	MONTIJO
95	06005494	C.P. PRÍNCIPE DE ASTURIAS	MONTIJO
96	06003667	C.P. SAN ANTONIO	NAVA DE SANTIAGO (LA)
97	06003965	C.P. CALZADA ROMANA	PUEBLA DE LA CALZADA
98	06004052	C.P. JIMÉNEZ ANDRADE	PUEBLA DE OBANDO
99	06001324	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	PUEBLONUEVO DEL GUADIANA
100	06004180	C.P. STA. MARÍA DEL PRADO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
101	06001397	C.P. ADOLFO DÍAZ AMBRONA	VALDELACALZADA
102	06005019	C.P. MARÍA AUXILIADORA	VILLAR DEL REY
103	06000071	C.P. PEDRO MÁRQUEZ	ALBURQUERQUE
104	06001865	C.P. NTRA. SRA. DE CHANDAVILA	CODOSERA (LA)
105	06005755	C.P. PEDRO VILALLONGA CÁNOVAS	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
106	06000061	C.P. JOSÉ VIREL	ALBUERA (LA)
107	06000113	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	ALCONCHEL
108	06000149	C.P. JOSÉ MARÍA CARANDE	ALMENDRAL
109	06001439	C.P. HERNANDO DE SOTO	BARCARROTA
110	06001944	C.P. VIRGEN DE LA LUZ	CHELES
111	06002641	C.P. NTRA. SRA. DE LORETO	HIGUERA DE VARGAS
112	06003655	C.P. PIO XII	MORERA (LA)
113	06003709	C.P. SAN CRISTÓBAL	NOGALES
114	06003746	C.P. FRANCISCO ORTIZ LÓPEZ	OLIVENZA
115	06003928	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	PARRA (LA)
116	06004192	C.P. LUIS CHAMIZO	SALVALEÓN
117	06004209	C.P. STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA	SALVATIERRA DE LOS BARROS
118	06007016	C.R.A. LA RAYA	SAN FRANCISCO DE OLIVENZA
119	06004258	C.P. NTRA. SRA. DE GRACIA	SANTA MARTA

120	06004428	C.P. NTRA. SRA. DE LOS SANTOS	TÁLIGA
121	06004453	C.P. TORRES NAHARRO	TORRE DE MIGUEL SESMERO
122	06004581	C.P. CÉSAR HURTADO DELICADO	VALVERDE DE LEGANÉS
123	06001531	C.P. NTRA. SRA. DE LAS FLORES	BODONAL DE LA SIERRA
124	06001658	C.P. MARÍA INMACULADA	CABEZA LA VACA
125	06002304	C.P. ARIAS MONTANO	FREGENAL DE LA SIERRA
126	06002316	C.P. SAN FRANCISCO DE ASÍS	FREGENAL DE LA SIERRA
127	06002420	C.P. PATRIARCA SAN JOSÉ	FUENTES DE LEÓN
128	06002651	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	HIGUERA LA REAL
129	06002742	C.P. SOTOMAYOR Y TERRAZAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
130	06006012	C.E.E. NTRA. SRA. DE AGUASANTAS	JEREZ DE LOS CABALLEROS
131	06003710	C.P. MAESTRO PEDRO VERA	OLIVA DE LA FRONTERA
132	06004313	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	SEGURA DE LEON
133	06004556	C.P. SANTA MARGARITA	VALENCIA DEL MOMBUEY
134	06004660	C.P. ELOY VELA CORBACHO	VALLE DE SANTA ANA
135	06007089	C.R.A. NTRA. SRA. DE LA PAZ	VALUENGO
136	06005007	C.P. FRANCISCO RODRÍGUEZ PERERA	VILLANUEVA DEL FRESNO
137	06005159	C.P. LUIS CHAMIZO	ZAHINOS
138	06006942	C.R.A. EXTREMADURA	ALCONERA
139	06001521	C.P. VIRGEN DE LOS MILAGROS	BIENVENIDA
140	06001543	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	BURGUILLOS DEL CERRO
141	06001671	C.P. NTRA. SRA. DE TENTUDÍA	CALERA DE LEON
142	06001683	C.P. NTRA. SRA. DE LA ENCARNACIÓN	CALZADILLA DE LOS BARROS
143	06002377	C.P. FRANCISCO DE ZURBARÁN	FUENTE DE CANTOS
144	06003047	C.P. FRANCISCO PARADAS	MEDINA DE LAS TORRES
145	06003473	C.P. EL LLANO	MONESTERIO
146	06004064	C.P. SANTA LUCÍA	PUEBLA DE SANCHO PÉREZ
147	06007004	C.R.A. PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE
148	06004261	C.P. MAURICIO TINOCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
149	06004271	C.P. ALCALDE JUAN BLANCO	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
150	06005548	C.P. JESÚS ROMERO MUÑOZ	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
151	06004519	C.P. ANTONIO CHAVERO	USAGRE
152	06004568	C.P. EZEQUIEL FERNÁNDEZ	VALENCIA DEL VENTOSO
153	06005068	C.P. JUAN XXIII	ZAFRA
154	06005071	C.P. GERMAN CID	ZAFRA
155	06005081	C.P. PEDRO DE VALENCIA	ZAFRA
156	06005101	C.E.E. ANTONIO TOMILLO	ZAFRA
157	06005901	C.P. MANUEL MARÍN	ZAFRA
158	06000046	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	AHILLONES
159	06000344	C.P. MIRAMONTES	AZUAGA
160	06006097	E.I. EL PARQUE	AZUAGA
161	06001518	C.P. JACOBO RODRÍGUEZ PEREIRA	BERLANGA
162	06000411	C.P. NTRA. SRA. DE LA PAZ	CARDENCHOSA (LA)

163	06007077	C.R.A. GLORIA FUERTES	FUENTE DEL ARCO
164	06002468	C.P. ALCALDE PACO DE LA GALA	GRANJA DE TORREHERMOSA
165	06002638	C.P. NTRA. SRA. DEL VALLE	HIGUERA DE LLERENA
166	06002894	C.P. SUÁREZ SOMONTE	LLERENA
167	06002961	C.P. INOCENCIO DURÁN	MAGUILLA
168	06002973	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MALCOCINADO
169	06003941	C.P. SAN BENITO ABAD	PERALEDA DEL ZAUCEJO
170	06004544	C.P. FERNANDO ALVARADO	VALENCIA DE LAS TORRES
171	06004611	C.P. NUESTRA SEÑORA	VALVERDE DE LLERENA
172	06004775	C.P. ARTURO GAZUL	VILLAGARCÍA DE LA TORRE
173	06000034	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ACEUCHAL
174	06005411	E.I. ANTONIO REYES HUERTAS	ALDEA DE RETAMAL
175	06000162	C.P. FRANCISCO MONTERO ESPINOSA	ALMENDRALEJO
176	06000174	C.P. ANTONIO MACHADO	ALMENDRALEJO
177	06000186	C.P. SAN FRANCISCO	ALMENDRALEJO
178	06000198	C.P. SAN ROQUE	ALMENDRALEJO
179	06000216	C.P. ORTEGA Y GASSET	ALMENDRALEJO
180	06000319	C.P. JOSÉ DE ESPRONCEDA	ALMENDRALEJO
181	06006929	C.R.A. TIERRA DE BARROS	CORTE DE PELEAS
182	06002286	C.P. VIRGEN DE LA CONSOLACIÓN	FERIA
183	06002419	C.P. MIGUEL GARRAYO	FUENTE DEL MAESTRE
184	06006474	C.P. CRUZ VALERO	FUENTE DEL MAESTRE
185	06006486	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	FUENTE DEL MAESTRE
186	06002675	C.P. SANTO CRISTO DEL ARCO TORAL	HINOJOSA DEL VALLE
187	06002687	C.P. NTRA. SRA. DE LOS REMEDIOS	HORNACHOS
188	06002882	C.P. LUIS GARCÍA LLERA	LLERA
189	06003916	C.P. NTRA. SRA. DEL SOCORRO	PALOMAS
190	06004015	C.P. REYES HUERTAS	PUEBLA DE LA REINA
191	06004040	C.P. SAN ESTEBAN	PUEBLA DEL PRIOR
192	06004155	C.P. MELÉNDEZ VALDÉS	RIBERA DEL FRESNO
193	06004349	C.P. GABRIELA MISTRAL	SOLANA DE LOS BARROS
194	06004477	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	TORREMEJÍA
195	06004684	C.P. STA. MARÍA DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
196	06004763	C.P. JOSÉ RODRÍGUEZ CRUZ	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
197	06010891	C.P. NUEVO	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
198	06004805	C.P. NTRA. SRA. DE MONTEVIRGEN	VILLALBA DE LOS BARROS
199	06001476	C.P. SAN JOSÉ	BENQUERENCIA DE LA SERENA
200	06001567	C.P. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
201	06001579	C.P. EXTREMADURA	CABEZA DEL BUEY
202	06001725	C.P. EULALIA PAJUELO	CAMPILLO DE LLERENA
203	06001804	C.P. JOAQUÍN TENA ARTIGAS	CASTUERA
204	06001816	C.P. PEDRO DE VALDIVIA	CASTUERA
205	06007120	C.R.A. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA

206	06005408	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	HELECHAL
207	06002626	C.P. INMACULADA CONCEPCIÓN	HIGUERA DE LA SERENA
208	06007430	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	MALPARTIDA DE LA SERENA
209	06003552	C.P. NTRA. SRA. DE LA CONSOLACIÓN	MONTERRUBIO DE LA SERENA
210	06006747	C.P. PIEDRA LA HUERTA	NAVA (LA)
211	06007053	C.R.A. VIRGEN DEL ROSARIO	PEÑALSORDO
212	06004091	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	QUINTANA DE LA SERENA
213	06004143	C.P. SAN PEDRO APÓSTOL	RETAMAL DE LLERENA
214	06004647	C.P. DONOSO CORTÉS	VALLE DE LA SERENA
215	06005172	C.P. CALDERÓN DE LA BARCA	ZALAMEA DE LA SERENA
216	06000058	C.P. CERVANTES	ALANGE
217	06000137	C.P. PEDRO PRIETO	ALJUCÉN
218	06000320	C.P. NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD	ARROYO DE SAN SERVÁN
219	06001661	C.P. SAN JOSÉ	CALAMONTE
220	06001956	C.P. PIO XII	DON ÁLVARO
221	06002237	C.P. MARÍA JOSEFA RUBIO	ESPARRAGALEJO
222	06002456	C.P. NTRA. SRA. DE LA CARIDAD	GARROVILLA (LA)
223	06002471	C.P. SAN GREGORIO	GUAREÑA
224	06003102	C.P. FEDERICO GARCÍA LORCA	MÉRIDA
225	06003114	C.P. TRAJANO	MÉRIDA
226	06003126	C.P. FRANCISCO GINER DE LOS RÍOS	MÉRIDA
227	06003138	C.P. NTRA. SRA. DE LA ANTIGUA	MÉRIDA
228	06003141	C.P. ANTONIO MACHADO	MÉRIDA
229	06003175	C.E.E. CASA DE LA MADRE	MÉRIDA
230	06003229	C.P. JUAN XXIII	MÉRIDA
231	06003436	C.P. OCTAVIO AUGUSTO	MÉRIDA
232	06005470	C.P. DION CASIO	MÉRIDA
233	06005652	C.P. FÉLIX RODRÍGUEZ DE LA FUENTE	MÉRIDA
234	06005858	C.E.E. EMÉRITA AUGUSTA	MÉRIDA
235	06005883	E.I. SANTA OLALLA	MÉRIDA
236	06006103	C.P. SUÁREZ SOMONTE	MÉRIDA
237	06006401	C.P. PABLO NERUDA	MÉRIDA
238	06006498	C.P. JOSÉ MARÍA CALATRAVA	MÉRIDA
239	06006760	C.P. MIGUEL DE CERVANTES	MÉRIDA
240	06003461	C.P. SANTA MARÍA MAGDALENA	MIRANDILLA
241	06003734	C.P. SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	OLIVA DE MÉRIDA
242	06004234	C.P. SAN PEDRO	SAN PEDRO DE MÉRIDA
243	06004465	C.P. SAN JUAN	TORREMAYOR
244	06004507	C.P. SANTÍSIMA TRINIDAD	TRUJILLANOS
245	06006930	C.R.A. LA ENCINA	VALDETORRES
246	06004623	C.P. LA ANUNCIACIÓN	VALVERDE DE MÉRIDA
247	06004799	C.P. ISABEL CASABLANCA	VILLAGONZALO
248	06005196	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	ZARZA (LA)

249	06005986	C.E.P.A. ABRIL	BADAJOZ
250	06006051	C.E.P.A. GINER DE LOS RÍOS	DON BENITO
251	06006206	C.E.P.A. MEDARDO MUÑIZ	VILLANUEVA DE LA SERENA
252	06007211	AULA DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
253	06007351	AULA DE NAVALVILLAR DE PELA	NAVALVILLAR DE PELA
254	06007326	C.E.P.A. TALARRUBIAS	TALARRUBIAS
255	06007338	AULA DE SIRUELA	SIRUELA
256	06007341	AULA DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE
257	06005998	C.E.P.A. EUGENIA DE MONTIJO	MONTIJO
258	06007156	AULA DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE
259	06007168	AULA DE SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	SAN VICENTE DE ALCÁNTARA
260	06007171	C.E.P.A. OLIVENZA	OLIVENZA
261	06007272	C.E.P.A. CERVANTES	JEREZ DE LOS CABALLEROS
262	06007284	AULA DE OLIVA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA
263	06007296	AULA FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA
264	06006000	C.E.P.A. ANTONIO MACHADO	ZAFRA
265	06007259	AULA BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO
266	06007260	AULA LOS SANTOS DE MAIMONA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
267	06007314	AULA DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS
268	06006243	C.E.P.A. MIGUEL DE CERVANTES	AZUAGA
269	06007302	AULA DE LLERENA	LLERENA
270	06005974	C.E.P.A. SAN ANTONIO	ALMENDRALEJO
271	06007181	C.E.P.A. EL PILAR	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
272	06007193	AULA DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
273	06007201	AULA DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE
274	06007223	C.E.P.A. DE CASTUERA	CASTUERA
275	06007235	AULA DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
276	06007247	AULA DE ZALAMEA	ZALAMEA DE LA SERENA
277	1	C.E.P.A. LEGIÓN V	MÉRIDA

Provincia de CÁCERES

N° de Orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
278.	10000865	C.P. EXTREMADURA	CÁCERES
279.	10000890	C.P. GABRIEL Y GALÁN	CÁCERES
280.	10000907	C.P. DONOSO CORTÉS	CÁCERES
281.	10000919	C.P. LA HISPANIDAD	CÁCERES
282.	10000932	C.P. DELICIAS	CÁCERES
283.	10000968	C.P. NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA	CÁCERES
284.	10000971	C.P. DE PRÁCTICAS	CÁCERES
285.	10001134	C.P. SAN FRANCISCO	CÁCERES
286.	10006454	C.P. CERVANTES	CÁCERES
287.	10007367	C.E.E. PROA	CÁCERES
288.	10007379	C.P. MOCTEZUMA	CÁCERES

289.	10007471	C.P. FRANCISCO PIZARRO	CÁCERES
290.	10007719	C.P. FRANCISCO DE ALDANA	CÁCERES
291.	10008293	C.P. EL VIVERO	CÁCERES
292.	10012089	C.P. DULCE CHACÓN	CÁCERES
293.	10000385	C.P. SAN ANDRÉS	ALMARAZ
294.	10007008	C.P. SAN MIGUEL	BARQUILLA DE PINARES
295.	10000580	C.P. SAN BARTOLOMÉ	BOHONAL DE IBOR
296.	10001811	C.P. JOSE PAVÓN	CASATEJADA
297.	10001833	C.P. RODRIGO DÁVILA MARTÍN	CASTAÑAR DE IBOR
298.	10002230	C.P. NTRA. SRA. DE LA CANDELARIA	FRESNEDOSO DE IBOR
299.	10002485	C.P. EUGENIO JIMÉNEZ IGUAL	GORDO (EL)
300.	10003261	C.P. EL VETÓN	MAJADAS
301.	10003878	C.P. CAMPO ARAÑUELO	NAVALMORAL DE LA MATA
302.	10003891	C.P. EL POZÓN	NAVALMORAL DE LA MATA
303.	10006481	C.P. SIERRA DE GREDOS	NAVALMORAL DE LA MATA
304.	10007689	C.P. ALMANZOR	NAVALMORAL DE LA MATA
305.	10003970	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	NAVALVILLAR DE IBOR
306.	10004214	C.P. LUCIO GARCÍA	PERALEDA DE LA MATA
307.	10005334	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PUEBLONUEVO DE MIRAMONTES
308.	10005346	C.P. SAN ISIDRO LABRADOR	ROSALEJO
309.	10007011	C.P. VIRGEN DEL PILAR	SANTA MARÍA DE LAS LOMAS
310.	10008281	C.R.A. RÍO TAJO	SAUCEDILLA
311.	10005371	C.P. GONZALO ENCABO	TALAYUELA
312.	10005383	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	TIÉTAR DEL CAUDILLO
313.	10007999	C.R.A. LA JARA	VILLAR DEL PEDROSO
314.	10000245	C.P. STMO. CRISTO DE LA SALUD	ALDEANUEVA DE LA VERA
315.	10002141	C.P. JEROMÍN	CUACOS DE YUSTE
316.	10002369	C.P. SAN MARTÍN	GARGANTA LA OLLA
317.	10002631	C.P. SANTA BÁRBARA	GUIJO DE SANTA BÁRBARA
318.	10002931	C.P. GREGORIA COLLADO	JARAIZ DE LA VERA
319.	10007033	C.P. EGIDO	JARAIZ DE LA VERA
320.	10003003	C.P. CONQUISTADOR LOAYSA	JARANDILLA DE LA VERA
321.	10003180	C.P. FRANCISCO PARRA	LOSAR DE LA VERA
322.	10003192	C.P. SANTA FLORENTINA	MADRIGAL DE LA VERA
323.	10004457	C.P. MÁXIMO CRUZ REBOSA	PIORNAL
324.	10004925	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	ROBLEDILLO DE LA VERA
325.	10005243	C.P. PALOMA ESTEBAN	TALAVERUELA DE LA VERA
326.	10007847	C.R.A. VERA-TIÉTAR	TEJEDA DE TIÉTAR
327.	10006090	C.P. VIRGEN DE FUENTES CLARAS	VALVERDE DE LA VERA
328.	10006132	C.P. NTRA. SRA. DEL ROSARIO	VIANDAR DE LA VERA
329.	10006247	C.P. SANTA ANA	VILLANUEVA DE LA VERA
330.	10000087	C.P. DIVINO MAESTRO	AHIGAL
331.	10007781	C.R.A. VÍA DE LA PLATA	BAÑOS DE MONTEMAYOR

332.	10000725	C.P. ARMANDO BARBOSA	CABEZUELA DEL VALLE
333.	10007914	C.R.A. RISCOS DE VILLAVIEJA	CASAS DEL CASTAÑAR
334.	10002795	C.P. STIMO. CRISTO DE LA SALUD	HERVÁS
335.	10003064	C.P. RAMÓN CEPEDA	JERTE
336.	10003830	C.P. MANUEL MAREQUE	NAVACONCEJO
337.	10004160	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	OLIVA DE PLASENCIA
338.	10008256	C.R.A. LA PAZ	SANTIBAÑEZ EL BAJO
339.	10005474	C.P. STMO. CRISTO DEL PERDÓN	TORNAVACAS
340.	10007951	C.R.A. TRAS LA SIERRA	TORNO (EL)
341.	10007860	C.R.A. AMBROZ	ZARZA DE GRANADILLA
342.	10004597	C.P. MIRALVALLE	PLASENCIA
343.	10004615	C.P. ALFONSO VIII	PLASENCIA
344.	10004627	C.P. SANTIAGO RAMÓN Y CAJAL	PLASENCIA
345.	10004639	C.P. INÉS SUÁREZ	PLASENCIA
346.	10004640	C.P. SAN MIGUEL ARCÁNGEL	PLASENCIA
347.	10007321	C.P. LA PAZ	PLASENCIA
348.	10007690	C.E.E. PONCE DE LEÓN	PLASENCIA
349.	10008748	C.P. EL PILAR	PLASENCIA
350.	10008001	C.R.A. VALLE DE ALAGÓN	ALAGÓN
351.	10002564	C.P. NUEVA EXTREMADURA	BATÁN (EL)
352.	10001468	C.P. SANTA MARINA	CAÑAVERAL
353.	10001511	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	CARCABOSO
354.	10001754	C.P. SAN SEBASTIÁN	CASAS DE MILLÁN
355.	10002278	C.P. NTRA. SRA. DE FÁTIMA	GALISTEO
356.	10001481	C.P. LA INMACULADA	GRIMALDO
357.	10008311	C.R.A. ENTRE CANALES	HOLGUERA
358.	10003313	C.P. FRAY ALONSO FERNÁNDEZ	MALPARTIDA DE PLASENCIA
359.	10003544	C.P. VIRGEN DE LA JARRERA	MIRABEL
360.	10004901	C.P. SAN JOSÉ DE CALASANZ	RIOLOBOS
361.	10005206	C.P. CRISTO DE LA VICTORIA	SERRADILLA
362.	10005565	C.P. VIRGEN DE MONFRAGÜE	TORREJÓN EL RUBIO
363.	10005917	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	VALDEOBISPO
364.	10001572	C.P. SAN RAMÓN NONATO	AZABAL
365.	10006570	C.P. LOS ÁNGELES	CAMINOMORISCO
366.	10001596	C.P. JOAQUÍN UBEDA	CASAR DE PALOMERO
367.	10001882	C.P. LA CUESTA	CEREZO
368.	10006582	C.P. SANTIAGO APÓSTOL	MARCHAGAZ
369.	10003556	C.P. VIRGEN DEL CARMEN	MOHEDAS DE GRANADILLA
370.	10007872	C.R.A. VALDELAZOR	NUÑOMORAL
371.	10004172	C.P. SAN PEDRO DE ALCÁNTARA	PALOMERO
372.	10004263	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	PESGA (LA)
373.	10007021	C.P. LUIS CHAMIZO	PINOFRANQUEADO
374.	10006788	C.P. FRANCISCO SEGUR PANADERO	VEGAS DE CORIA

375.	10003660	C.P. SEBASTIÁN MARTÍN	MONTEHERMOSO
376.	10006478	C.P. SAN ANTONIO DE PADUA	MORCILLO
377.	10007768	C.R.A. EL JARAL	POZUELO DE ZARZÓN
378.	10007771	C.R.A. EL OLIVAR	TORRECILLA DE LOS ÁNGELES
379.	10002588	C.P. SAN FRANCISCO JAVIER	VALRÍO
380.	10000439	C.P. NTRA. SRA. DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ
381.	10001560	C.P. LEON LEAL RAMOS	CASAR DE CÁCERES
382.	10003283	C.P. LOS ARCOS	MALPARTIDA DE CÁCERES
383.	10007859	C.R.A. LOS CUATRO LUGARES	TALAVÁN
384.	10001262	C.P. NTRA. SRA. DEL SALOR	VALDESALOR
385.	10000051	C.P. CELEDONIO GARCÍA	ACEBO
386.	10001900	C.P. LEANDRO ALEJANO	CILLEROS
387.	10002205	C.P. DIVINA PASTORA	ELJAS
388.	10007811	C.R.A. ALMENARA	GATA
389.	10002837	C.P. OBISPO ÁLVAREZ DE CASTRO	HOYOS
390.	10002849	C.P. SAN PEDRO AD-VÍNCULA	HUÉLAGA
391.	10002451	C.P. LOS CONQUISTADORES	MOHEDA (LA)
392.	10003714	C.P. VIRGEN DE LA VEGA	MORALEJA
393.	10007240	C.P. CERVANTES	MORALEJA
394.	10007884	E.I. JOAQUÍN BALLESTEROS	MORALEJA
395.	10004238	C.P. VIRGEN DE LA PEÑA	PERALES DEL PUERTO
396.	10005024	C.P. SANTA ROSA DE LIMA	SAN MARTÍN DE TREVEJO
397.	10006107	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	VALVERDE DEL FRESNO
398.	10003751	C.P. M ^a DE LOS ÁNGELES BALLESTEROS	VEGAVIANA
399.	10006201	C.P. NTRA. SRA. DE LA PIEDAD	VILLAMIEL
400.	10000063	C.P. CRISTO DE LA CAÑADA	ACEHUCHE
401.	10001298	C.P. CRISTO DE LA AGONIA	CALZADILLA
402.	10001705	C.P. VIRGEN DE FÁTIMA	CASAS DE DON GÓMEZ
403.	10001821	C.P. NTRA. SRA. DE LA ASUNCIÓN	CASILLAS DE CORIA
404.	10001845	C.P. VIRGEN DEL ENCINAR	CECLAVÍN
405.	10002059	C.P. MAESTRO DON CAMILO HERNÁNDEZ	CORIA
406.	10002060	C.P. VIRGEN DE ARGEME	CORIA
407.	10007331	C.P. ZURBARÁN	CORIA
408.	10004792	C.P. VIRGEN DEL CASAR	PORTAJE
409.	10004809	C.P. SANTOS MÁRTIRES	PORTEZUELO
410.	10002126	C.P. LA ACEQUIA	PUEBLA DE ARGEME
411.	10002138	C.P. SAN JOSÉ OBRERO	RINCÓN DEL OBISPO
412.	10005531	C.P. BATALLA DE PAVIA	TORREJONCILLO
413.	10006387	C.P. NTRA. SRA. DE SEQUEROS	ZARZA LA MAYOR
414.	10000117	C.P. MIGUEL PRIMO DE RIVERA	ALCÁNTARA
415.	10000610	C.P. EL BROCENSE	BROZAS
416.	10002424	C.P. NTRA. SRA. DE ALTAGRACIA	GARROVILLAS
417.	10003386	C.P. SAN LORENZO	MATA DE ALCÁNTARA

418.	10003982	C.P. NTRA. SRA. DE LA O	NAVAS DEL MADROÑO
419.	10006983	C.P. SAN GREGORIO	PIEDRAS ALBAS
420.	10005930	C.P. LOS DÓLMENES	ACEÑA DE LA BORREGA
421.	10007963	C.R.A. SIERRA DE SAN PEDRO	SALORINO
422.	10007975	C.R.A. TAJO-SEVER	SANTIAGO DE ALCÁNTARA
423.	10006065	C.P. GENERAL NAVARRO	VALENCIA DE ALCÁNTARA
424.	10000181	C.P. DOCTOR HUERTAS	ALCUÉSCAR
425.	10000211	C.P. SAN MARTÍN	ALDEA DEL CANO
426.	10000373	C.P. EL TESORO DE ALISEDA	ALISEDA
427.	10000464	C.P. VIRGEN DE GUADALUPE	ARROYOMOLINOS
428.	10007823	C.R.A. ORDEN DE SANTIAGO	MONTÁNCHEZ
429.	10005221	C.P. STMO. CRISTO DEL RISCO	SIERRA DE FUENTES
430.	10005221	C.P. VIRGEN DE LA SOLEDAD	TORREORGAZ
431.	10007987	C.R.A. VALLE DEL SALOR	VALDEFUENTES
432.	10000403	C.P. NTRA. SRA. DE SOPETRÁN	ALMOHARÍN
433.	10007835	C.R.A. LLANOS DE LA VEGA	CAMPO LUGAR
434.	10008271	C.R.A. EL MANANTIAL	ESCURIAL
435.	10003507	C.P. GARCÍA SIÑERIZ	MIAJADAS
436.	10007239	C.P. NTRA. SRA. DE GUADALUPE	MIAJADAS
437.	10006651	C.P. NTRA. SRA. DE LAS NIEVES	VALDEMORALES
438.	10008268	C.R.A. QUERCUS	ALDEACENTENERA
439.	10005620	C.P. NTRA. SRA. DE BELÉN	BELÉN
440.	10007926	C.R.A. MAESTRO D. VICTORIANO MATEOS	CUMBRE (LA)
441.	10007938	C.R.A. LAS VILLUERCAS	DELEITOSA
442.	10007941	C.R.A. MONTELLANO	GARCIAZ
443.	10007744	C.R.A. LOS ALIJARES	IBAHERNANDO
444.	10003222	C.P. MARCIANO CURIEL	MADROÑERA
445.	10003234	C.P. SAN FERNANDO	MADROÑERA
446.	10005504	C.P. MARÍA LLUCH	TORRECILLAS DE LA TIESA
447.	10007094	C.P. LAS AMÉRICAS	TRUJILLO
448.	10006399	C.P. NTRA. SRA. DE FUENTESANTA	ZORITA
449.	10000312	C.P. LICINIO DE LA FUENTE	ALÍA
450.	10001456	C.P. FAUSTO MALDONADO	CAÑAMERO
451.	10001436	C.P. REYES CATÓLICOS	GUADALUPE
			_
452.	10003143	C.P. NTRA. SRA. DEL CONSUELO	LOGROSÁN
453.	10003209	C.P. FERNANDO EL CATÓLICO	MADRIGALEJO
454. 455.	10007148	C.E.P.A. CÁCERES C.E.P.A. NAVALMORAL DE LA MATA	CÁCERES NAVALMORAL DE LA MATA
456.	10007333	C.E.P.A. IARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA
457.	10007446	AULA DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA
458.	10008062	AULA DE HERVÁS	HERVÁS
459.	10007173	C.E.P.A. PLASENCIA	PLASENCIA
460.	10008074	AULA DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA
461.	10008098	AULA DE CAMINOMORISCO	CAMINOMORISCO
462.	10008050	AULA DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO

463.	10008025	AULA CASAR DE CÁCERES	CASAR DE CÁCERES
464.	10008049	AULA DE MORALEJA	MORALEJA
465.	10007151	C.E.P.A. CORIA	CORIA
466.	10008153	AULA DE BROZAS	BROZAS
467.	10008141	AULA DE VALENCIA DE ALCÁNTARA	VALENCIA DE ALCÁNTARA
468.	10007161	C.E.P.A. MIAJADAS	MIAJADAS
469.	10008128	AULA DE MADROÑERA	MADROÑERA
470.	10008131	AULA DE TRUJILLO	TRUJILLO
471.	10008104	AULA DE GUADALUPE	GUADALUPE
472.	10008037	AULA DE LOGROSÁN	LOGROSÁN
473.	10008116	AULA DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO

B) RELACIÓN DE CENTROS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA Y BACHILLERATO, EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA, EQUIPOS DE ATENCIÓN TEMPRANA Y EQUIPOS ESPECÍFICOS.

Únicamente podrán solicitar estos centros los integrantes de las listas de espera de Audición y Lenguaje (37) y Pedagogía Terapéutica (36)

I.E.S. E I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

N° Orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
L.	06000356	I.E.S. DE ACEUCHAL	ACEUCHAL
2.	06006681	I.E.S. CASTILLO DE LUNA	ALBURQUERQUE
3.	06006905	I.E.S. FRANCISCO VERA	ALCONCHEL
4.	06006887	I.E.S. ARROYO HARNINA	ALMENDRALEJO
5.	06000265	I.E.S. CAROLINA CORONADO	ALMENDRALEJO
6.	06000289	I.E.S. SANTIAGO APOSTOL	ALMENDRALEJO
7.	06000642	I.E.S. DE ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN
8.	06000381	I.E.S. BEMBEZAR	AZUAGA
9.	06005846	I.E.S. MIGUEL DURAN	AZUAGA
10.	06000940	I.E.S. BARBARA DE BRAGANZA	BADAJOZ
11.	06007569	I.E.S. BIOCLIMATICO	BADAJOZ
12.	06001026	I.E.S. CASTELAR	BADAJOZ
13.	06006851	I.E.S. MAESTRO DOMINGO CACERES	BADAJOZ
14.	06001075	I.E.S. NTRA. SRA. DE BOTOA	BADAJOZ
15.	06001211	I.E.S. REINO AFTASI	BADAJOZ
16.	06000939	I.E.S. RODRIGUEZ MOÑINO	BADAJOZ
17.	06000991	I.E.S. SAN FERNANDO	BADAJOZ
18.	06001002	I.E.S. SAN JOSE	BADAJOZ
19.	06006899	I.E.S. SAN ROQUE	BADAJOZ
20.	06000952	I.E.S. ZURBARAN	BADAJOZ
21.	06007697	I.E.S. n° 12 DE BADAJOZ	BADAJOZ
22.	06006504	I.E.S. VIRGEN DE SOTERRAÑO	BARCARROTA

23.	06007715	I.E.S.O. CUATRO VILLAS	BERLANGA
24.	06001555	I.E.S.O. MATIAS RAMON MARTINEZ	BURGUILLOS DEL CERRO
25.	06001610	I.E.S. MUÑOZ TORRERO	CABEZA DEL BUEY
26.	06002249	I.E.S. DE CALAMONTE	CALAMONTE
27.	06006693	I.E.S. BARTOLOME J. GALLARDO	CAMPANARIO
28.	06001841	I.E.S. LA SERENA	CASTUERA
29.	06001828	I.E.S. MANUEL GODOY	CASTUERA
30.	06002092	I.E.S. CUATRO CAMINOS	DON BENITO
31.	06002079	I.E.S. DONOSO CORTES	DON BENITO
32.	06002110	I.E.S. JOSE MANZANO	DON BENITO
33.	06002080	I.E.S. LUIS CHAMIZO	DON BENITO
34.	06007031	I.E.S. EUGENIO HERMOSO	FREGENAL DE LA SIERRA
35.	06007727	I.E.S. ALBA PLATA	FUENTE DE CANTOS
36.	06007387	I.E.S. FUENTE RONIEL	FUENTE DEL MAESTRE
37.	06003281	I.E.S.O. DE LA GARROVILLA	GARROVILLA (LA)
38.	06007739	I.E.S.O. DE GÉVORA	GÉVORA
39.	06006516	I.E.S. EUGENIO FRUTOS	GUAREÑA
40.	06006528	I.E.S. BENAZAIRE	HERRERA DEL DUQUE
41.	06007399	I.E.S. LOS MORISCOS	HORNACHOS
42.	06002811	I.E.S. EL POMAR	JEREZ DE LOS CABALLEROS
43.	06002791	I.E.S. RAMON CARANDE	JEREZ DE LOS CABALLEROS
44.	06002948	I.E.S. CIEZA DE LEON	LLERENA
45.	06002924	I.E.S. FERNANDO ROBINA	LLERENA
46.	06006863	I.E.S. ALBARREGAS	MERIDA
47.	06003382	I.E.S. EMERITA AUGUSTA	MERIDA
48.	06005627	I.E.S. EXTREMADURA	MERIDA
49.	06007405	I.E.S. SAENZ DE BURUAGA	MERIDA
50.	06003370	I.E.S. SANTA EULALIA	MERIDA
51.	06006701	I.E.S. MAESTRO JUAN CALERO	MONESTERIO
52.	06006061	I.E.S. EXTREMADURA	MONTIJO
53.	06003618	I.E.S. VEGAS BAJAS	MONTIJO
54.	06006978	I.E.S. LACIMURGA CONSTANTIA JULIA	NAVALVILLAR DE PELA
55.	06007570	I.E.S. VIRGEN DE GRACIA	OLIVA DE LA FRONTERA
56.	06006191	I.E.S. PUENTE AJUDA	OLIVENZA
57.	06006838	I.E.S. HOSTELERIA Y TURISMO	ORELLANA LA VIEJA
58.	06006711	I.E.S. PEDRO ALFONSO DE ORELLANA	ORELLANA LA VIEJA
59.	06007041	I.E.S. ENRIQUE DIEZ CANEDO	PUEBLA DE LA CALZADA
50.	06004635	I.ES. DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA
51.	06007752	I.E.S.O. DE RIBERA DEL FRESNO	RIBERA DEL FRESNO
52.	06004787	I.E.S. SIERRA DE SAN PEDRO	ROCA DE LA SIERRA (LA)
63.	06007429	I.E.S. JOAQUIN SAMA	SAN VICENTE DE ALCANTARA
54.	06007764	I.E.S.O. DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA
65.	06007651	I.E.S. SIERRA LA CALERA	SANTA MARTA DE LOS BARROS

66.	06006656	I.E.S. DR.FERNANDEZ SANTANA	SANTOS DE MAIMONA (LOS)
67.	06007594	I.E.S. ILDEFONSO SERRANO	SEGURA DE LEON
68.	06007776	I.E.S.O. DE SIRUELA	SIRUELA
69.	06007788	I.E.S.O. DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS
70.	06006322	I.E.S. SIBERIA EXTREMENA	TALARRUBIAS
71.	06007545	I.E.S. BACHILLER DIEGO SANCHEZ	TALAVERA LA REAL
72.	06007791	I.E.S. DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA
73.	06007600	I.E.S. DE VALVERDE DE LEGANES	VALVERDE DE LEGANES
74.	06004738	I.E.S. MELENDEZ VALDES	VILLAFRANCA DE LOS BARROS
75.	06004982	I.E.S. PEDRO DE VALDIVIA	VILLANUEVA DE LA SERENA
76.	06004969	I.E.S. SAN JOSE	VILLANUEVA DE LA SERENA
77.	06007818	I.E.S. DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA
78.	06007612	I.E.S.O. SAN GINES	VILLANUEVA DEL FRESNO
79.	06005123	I.E.S. CRISTO DEL ROSARIO	ZAFRA
80.	06005111	I.E.S. SUAREZ DE FIGUEROA	ZAFRA
81.	06007821	I.E.S.O. DE ZAHINOS	ZAHINOS
82.	06007624	I.E.S. ANTONIO DE NEBRIJA	ZALAMEA DE LA SERENA
83.	06007636	I.E.S. DE LA ZARZA	ZARZA (LA)

I.E.S. Y I.E.S.O. DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

N° Orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
84.	10006892	I.E.S. SAN PEDRO DE ALCANTARA	ALCANTARA
85.	10008207	I.E.S. SANTA LUCIA DEL TRAMPAL	ALCUESCAR
86.	10000427	I.E.S. LUIS DE MORALES	ARROYO DE LA LUZ
87.	10008499	I.E.S. VALLE DEL JERTE (CABEZUELA- NAVACONCEJO)	CABEZUELA - NAVACONCEJO
88.	10007410	I.E.S. AGORA	CACERES
89.	10007707	I.E.S. AL-QAZERES	CACERES
90.	10000804	I.E.S. EL BROCENSE	CACERES
91.	10000774	I.E.S. JAVIER GARCIA TELLEZ	CACERES
92.	10000816	I.E.S. NORBA CAESARINA	CACERES
93.	10006910	I.E.S. PROFESOR HERNANDEZ PACHECO	CACERES
94.	10000798	I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL	CACERES
95.	10000786	I.E.S. VIRGEN DE GUADALUPE	CACERES
96.	10007902	I.E.S. GREGORIO MARAÑON	CAMINOMORISCO
97.	10008581	I.E.S.O. VIA DE LA PLATA	CASAR DE CACERES
98.	10008694	I.E.S. SECCION (I.E.S. ZURBARAN-NAVALMORAL DE LA MATA)	CASTAÑAR DE IBOR
99.	10000142	I.E.S.O. DE CECLAVÍN	CECLAVIN
100.	10007896	I.E.S. ALAGON	CORIA
101.	10008591	I.E.S.O. DE GARROVILLAS DE ALCONÉTAR	GARROVILLAS DE ALCONÉTAR
102.	10008359	I.E.S.O. LAS VILLUERCAS	GUADALUPE

103.	10002758	I.E.S. VALLE DE AMBROZ	HERVAS
104.	10008396	I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS	JARAIZ DE LA VERA
105.	10008219	I.E.S. JARANDA	JARANDILLA DE LA VERA
106.	10007513	I.E.S. MARIO ROSO DE LUNA	LOGROSAN
107.	10008611	I.E.S.O. LOS BARRUECOS	MALPARTIDA DE CACERES
108.	10008621	I.E.S.O. QUERCUS	MALPARTIDA DE PLASENCIA
109.	10008438	I.E.S. GONZALO TORRENTE BALLESTER	MIAJADAS
110.	10008232	I.E.S. SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ
Ш.	10003659	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	MONTEHERMOSO
112.	10007525	I.E.S. JALAMA	MORALEJA
113.	10003854	I.E.S. AUGUSTOBRIGA	NAVALMORAL DE LA MATA
114.	10003866	I.E.S. ZURBARAN	NAVALMORAL DE LA MATA
115.	10003601	I.E.S. NUEVO	NAVALMORAL DE LA MATA
116.	10008633	I.E.S. SECCION (IES VIRGEN DEL PUERTO- PLASENCIA)	PIORNAL
117.	10004494	I.E.S. GABRIEL Y GALAN	PLASENCIA
118.	10007720	I.E.S. PARQUE DE MONFRAGÜE	PLASENCIA
119.	10006648	I.E.S. PEREZ COMENDADOR	PLASENCIA
120.	10006600	I.E.S. VALLE DEL JERTE	PLASENCIA
121.	10004482	I.E.S. VIRGEN DEL PUERTO	PLASENCIA
122.	10008657	I.E.S. SECCION (I.E.S. GABRIEL Y GALAN- PLASENCIA)	SERRADILLA
123.	10008220	I.E.S. SAN MARTIN	TALAYUELA
124.	10008712	I.E.S.O. DE TIETAR DEL CAUDILLO	TIETAR DEL CAUDILLO
125.	10008669	I.E.S.O. DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO
126.	10005701	I.E.S. FRANCISCO DE ORELLANA	TRUJILLO
127.	10007136	I.E.S. TURGALIUM	TRUJILLO
128.	10007801	I.E.S. LOUSTAU-VALVERDE	VALENCIA DE ALCANTARA
129.	10008724	I.E.S.O. VAL DE XALIMA	VALVERDE DEL FRESNO
130.	10008384	I.E.S. SECCION (I.E.S. MAESTRO GONZALO KORREAS - JARAIZ)	VILLANUEVA DE LA VERA
131.	10008700	I.E.S. SECCION (I.E.S. AUGUSTOBRIGA- NAVALMORAL DE LA MATA)	VILLAR DEL PEDROSO
132.	10008682	I.E.S.O. DE ZARZA DE GRANADILLA	ZARZA DE GRANADILLA

EQUIPOS GENERALES ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA,

N° de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
I	06010933	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALBURQUERQUE
2	06700068	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ALMENDRALEJO
3	06700071	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	AZUAGA
4	06700081	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA I	BADAJOZ
5	06700184	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA 2	BADAJOZ

6	10700051	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	BROZAS
7	10700061	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
8	10012132	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CÁCERES
9	10700140	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAMINOMORISCO
10	10700152	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CAÑAMERO
П	06700111	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CASTUERA
12	10700073	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	CORIA
13	10700139	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	HOYOS
14	10700085	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JARAIZ DE LA VERA
15	06700214	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	JEREZ DE LOS CABALLEROS
16	06700135	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MERIDA
17	06700196	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	MONTIJO
18	10700097	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	NAVALMORAL DE LA MATA
19	06700202	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	OLIVENZA
20	10700115	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	PLASENCIA
21	06700147	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TALARRUBIAS
22	10700127	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	TRUJILLO
23	06700159	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	VILLANUEVA DE LA SERENA
24	06700160	EQUIPO GENERAL ORIENTACIÓN EDUCATIVA Y PSICOPEDAGÓGICA	ZAFRA

EQUIPOS ESPECÍFICOS

N° de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
I	10700188	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES AUDITIVOS CACERES)	CÁCERES
2	10600418	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	CÁCERES
3	06700241	EQUIPO ESPECIFICO (DEFIC. AUDITIVOS)	MERIDA
4	06500092	EQUIPO ESPECÍFICO (DEFICIENTES VISUALES)	MÉRIDA

EQUIPOS ATENCIÓN TEMPRANA

N° de orden	Código Centro	Nombre Centro	Localidad
I	06700226	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	BADAJOZ
2	10700164	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CÁCERES
3	10012119	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	CORIA
4	06700238	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	MERIDA
5	10012120	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	NAVALMORAL DE LA MATA
6	10700176	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	PLASENCIA
7	06700251	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	VILLANUEVA DE LA SERENA
8	06010921	EQUIPO DE ATENCION TEMPRANA	ZAFRA

ANEXO III

RAPE	EN ZON	A		Junta	de I	Extr	ema	adur	a		Sello de Registro (Sellar únicamente dentro del recuadro)			ro)			
GRAPE ESTA			Asp		Solicitud Curso	de de 2005/	estino 2006	s	Cuerpo	os							
Datos (de la	a Sc	licitud														
Hoja N°	Tota	al Ho	jas	O	5 9		Î	Especia	lidad								
Datos 1	Pers	onal	.es		Washing												
J.N.1.	Т	T	ТТ	N.I.F.	Nombre	<u>.</u>	T	ТТ	Т		ТТ	T	П	Т	Т	ТТ	\Box
Primer A	pelli	do						Segun	do Ape	llido							
Peticio	ones		Centros		Anul.		261				. Anul.			ód. C			Iti.
	П		Centro		23	П	Coa.	Centro	T		45	Т	Т		encro	Т	
02	\forall	十	11		24		_	+	+		46	+	+	H	\dagger	+	
03	Ħ	+			25	+	_	++	+		47	\top	+	\forall	\top	+	
04	Ħ				26	\top	\top	+			48	+	+	\forall	+		
05	\forall	\top	+		27	\top	\top	+	+		49	\forall	+	\forall	\top	\top	
06	$\dagger \dagger$	\dashv	11		28	\dagger	+	++	\dagger		□50	+	+	\forall	+	十	
07	\forall	\top	+		29	+	\top	++			51	\top	+	\forall	\forall	\top	
08	\forall	\top	++		30	$\dagger \dagger$	+	+	+		52	_	\pm	$\dagger \dagger$	$^{+}$	+	Hara
09	\forall	+			31	+	+	++	+		53	+	+	\forall	+	\dagger	
10	\forall	\top			32	\dagger	\top	++	\top		54	\vdash	_	$\forall \uparrow$	\top	1	
]11	\forall	\top		1 1000	33			+		ISOTO C	55		+	\forall	\top	1	
12	\Box	\top			34				\dagger	89360	□ 56	\top		\forall	\top	†	
13	T	\top			35	\dagger	\top	$\dagger \dagger$	+	The C	57		_	$\dagger \dagger$	\top	1	
14	\Box	\top			36	\forall		11	\top		58	\top	+	\dagger	\top	1	
15	П				□37	\top	\top	T	T		<u>59</u>	\top	\top	\Box			
16	Ħ	T			□38	\forall	1	11	†		□ 60	1		\dagger	\top	T	
17	H				□ 39	$\dagger \dagger$			\top		□ 61	\top	\top	\forall	\top	\top	
18	Ħ	T			40						☐ 62		1	Ħ	寸	T	
19	П	\top			41	$\dagger \dagger$	\top		T		☐ 63	\top	\top	\forall	\top		
20	\Box	\top			42	\dagger	\top		T		□ 64	\top	+	$\dagger \dagger$	\top	\dagger	
21		T			43		1	† †	T		☐ 65		1	Ħ	\top	T	
22	\Box	\top			44	$\dagger \dagger$		+	+		□ 66	\top	T	\forall	\top	\top	
				ción el r licados e									(Firma	del inte	resado)	
En				, a	de				de 2	200							

INSTRUCCIONES PARA EL INTERESADO (CUMPLIMENTACIÓN DE INSTANCIAS)
LEA MUY ATENTAMENTE Y PRESTE TODA SU ATENCIÓN A LAS SIGUIENTES INSTRUCCIONES.
ESTE DOCUMENTO VA A SER LEÍDO ELECTRÓNICAMENTE.
SI NO SIGUE LAS INSTRUCCIONES SUS DATOS PUEDEN RESULTAR ERRÓNEOS Y COMO CONSECUENCIA
QUEDAR EXCLUIDO.

INSTRUCCIONES GENERALES:

- En caso de que necesite grapar algún documento a la solicitud de destinos utilice la zona destinada a tal efecto en el margen superior izquierdo.
- Escriba solamente con bolígrafo negro o azul sobre superficie dura y lisa, y utilice un bolígrafo que marque bien los trazos.
- Haga los caracteres (letras, números y signos) en las casillas con letra de imprenta mayúscula, clara y legible.
- Escriba un solo carácter (letra, número o signo) en cada casilla. No escriba nada fuera de las casillas.
- ✓ Asegúrese, al escribir, de que el bolígrafo marca bien dejando un trazo continuo.
- ✓ Si se equivoca al rellenar una marca o una casilla de código no borre ni corrija. Rellene otro ejemplar.
- En los recuadros donde deba escribir texto sin separación entre caracteres, hágalo con letra de imprenta mayúscula, clara y legible. No se salga del recuadro a escribir.
- ✓ No olvide firmar su solicitud en el recuadro correspondiente. No se salga del recuadro al firmar. La ausencia de la firma es causa de exclusión.
- ✓ No doble la "Solicitud de Destinos" ni deje manchas de bolígrafo sobre ella.
- Asegúrese de que la instancia es sellada en el recuadro habilitado para tal efecto. El sello de Registro debe de ponerse en el recuadro superior derecho. Si aparece en cualquier otro lugar de la instancia, esta no podrá ser procesada electrónicamente de forma correcta.

INSTRUCCIONES PARTICULARES:

- ✓ Código del cuerpo: 597: MAESTROS.
- Es obligatorio consignar al menos un código de centro.
- Cada código de centro está formado por 8 dígitos. Cada código de especialidad está formado por 3 dígitos. Si la petición tiene un código erróneo o una especialidad errónea dicha petición quedará anulada y no será procesada.
- En el caso de estar interesado en pedir plazas itinerantes deberá marcar la casilla "Iti" en cada petición. Si una petición no tiene marcada la itinerancia solamente se procesarán las vacantes no itinerantes para dicha petición. Si una petición tiene marcada la itinerancia se procesarán, en primer lugar, las vacantes ordinarias y después las itinerantes.
- No tache, borre, ni corrija. Si le sobran casillas no las rellene. Para anular una petición y que no sea procesada utilice la marca de "anul" que figura a la izquierda de cada petición.

TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN:

- Las peticiones se procesarán por el orden que han sido consignadas. Si el código de la petición no se corresponde con ningún código de los publicados en el Anexo de la convocatoria, la petición será anulada.
- Si la especialidad consignada no se corresponde con las que figure en las listas de espera, la petición será anulada.
- Para cada petición de centro se comprueba si hay vacantes para la especialidad consignada en dicho centro, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario y si la marca de itinerancia ("Iti") está rellena, se comprueba si para dicho centro hay vacante itinerante por la especialidad consignada, de ser así, se adjudica dicha vacante. En caso contrario, se procesa la siguiente petición.
- ✓ No se adjudicarán destinos de oficio, salvo lo previsto en la Base 2.1.3.
- √ Si no se obtiene destino el interesado quedará disponible para la cobertura de vacantes o sustituciones durante el curso 2005/06.
- ✓ El orden de adjudicación de las especialidades será el establecido en el correspondiente Anexo de la resolución.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Universidad de Extremdura, por la que se anuncia la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios —Servicios Especiales—, convocadas por Resolución de 18 de marzo de 2005.

De acuerdo con la base 3.5), procede la publicación de las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en la categoría de Ayudante de Oficios —Servicios Especiales—.

Las listas estarán expuestas al público en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad en Cáceres y Badajoz (Plaza de Caldereros, 2 y Avda. de Elvas, s/n., respectivamente), y en el servidor de Internet de esta Universidad (http://www.unex.es/unex/servicios/servicio_recursos_humanos/funciones/concursos_pas/).

Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión.

La presente Resolución y los actos derivados de la misma, podrán ser impugnados en el plazo y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Badajoz, 16 de junio de 2005.

El Rector, JUAN FRANCISCO DUQUE CARRILLO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, por la que se actualiza el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo, según el Reglamento (CE) nº 2848/98, de la Comisión, de 22 de diciembre, de la S.A.T. nº 9322 "Tabacos de Talayuela", de Talayuela.

Corresponde a la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, el reconocimiento de las Agrupaciones de Productores según Resolución de 17 de septiembre de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente.

El Reglamento 2848/98, de la Comisión de 22 de diciembre se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento 2075/1992, de 30 de junio, que establece la Organización de Mercados en el sector del tabaco crudo, en lo que respecta al

régimen de primas, las cuotas de producción y la ayuda específica que se concede a las agrupaciones de productores, así como las condiciones de reconocimiento de dichas Agrupaciones de Productores.

El Real Decreto 684/2002, del 12 de julio, sobre regulación del sector del tabaco crudo, establece las condiciones para que las Agrupaciones puedan ser reconocidas.

Considerando que la mencionada S.A.T. nº 9322 cumple las condiciones exigidas en la citado normativo RESUELVO:

Actualizar el reconocimiento como Agrupación de Productores de tabaco crudo conforme al Reglamento (CE) nº 2848/98, de la Comisión, de 22 de diciembre de la S.A.T. nº 9322 "Tabacos de Talayuela", de Talayuela (Cáceres).

En Mérida, a 16 de mayo de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2005, de la Dirección General de Explotaciones Agrarias, por la que se concede el título de Granja de Protección Sanitaria Especial a la explotación porcina "Caldereros Bajos", del término municipal de Valencia de Alcántara, con nº de registro 203CC0404, a nombre de Dª Adelaida Mateos Martín.

De conformidad con el punto 2 del Real Decreto 791/1979, de 24 de febrero y el punto 1, apartado 3.2 de la Resolución de la Dirección General de la Producción Agraria de 9 de febrero de 1982, además del artículo 3 del Decreto 78/2003 de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente y punto 4, artículo 9 del Decreto 158/1999, de 14 de septiembre, de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, esta Dirección General, al reunir los requisitos exigidos por las mencionadas normas legales, RESUELVE conceder el título de Granja de Protección Sanitaria Especial, a la explotación porcina "CALDEREROS BAJOS", propiedad de D. ADELAIDA MATEOS MARTÍN, situada en el término municipal de VALENCIA DE ALCÁNTARA, que se encuentra inscrita en el Registro de Explotaciones Porcinas con el nº 203CC0404.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la notificación de la misma, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, todo sin perjuicio de cualquier otro que tuviera el interesado.

Mérida a 6 de junio de 2005.

El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 365, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n° 948/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 948 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. Garrido Simón, en nombre y representación de DOÑA MERCEDES COBALEDA

GONZÁLEZ, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 6 de mayo de 2002, sobre responsabilidad patrimonial por daños producidos por las grullas en la finca "Parra Grande"-Expediente RP 02/45. cuantía 12.776 euros".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

"Primero. Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. Joaquín Garrido Simón, Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de DOÑA MERCEDES COBALEDA GONZÁLEZ, contra las resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura mencionadas en el primer fundamento.

Segundo. Anular parcialmente dicha resolución por no estar plenamente ajustada al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Reconocer el derecho de la recurrente a la indemnización por los daños a que se refieren a las actuaciones en la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS (12.776 EUROS).

Cuarto. Se imponen las costas procesales a la Administración demandada".

Mérida, a 8 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la disolución y cancelación de la Sociedad Agraria de Transformación "Los Cercados", nº 45 I 7.

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, conforme al Decreto 55/1996, de 23 de abril, por el se crea y regula el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acuerda publicar que, la Sociedad Agraria de Transformación número 4517, denominada "LOS CERCADOS", con domicilio social en C/ Iglesias nº 7 de la localidad de Puebla de la Calzada, en la provincia de Badajoz, ha resultado DISUELTA Y CANCELADA, y así consta inscrito en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con fecha 9 de junio.

En Mérida, a 9 de junio de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA representación de D. Ángel Moreno Rivero, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, (expediente RP-CC-02/051), anulamos la misma por no ser ajustada a derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 329,59 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 222, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n° 151/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 151 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. CARLOS ALEJO LEAL LÓPEZ, en nombre y representación de D. ÁNGEL MORENO RIVERO siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"Reclamación de responsabilidad patrimonial.- Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, sobre daños causados en un vehículo de irrupción en la calzada de un animal cinegético. Expediente RPCC-02/51. Cuantía 329,59 euros".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Leal López, en nombre y

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 300, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 997/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 997 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. JUAN A. HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación de D. JUAN JIMÉNEZ VILALBA siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2003, recaída en el Expediente BC/01/530. Cuantía 6.010,14 euros".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández López, en nombre y representación de D. Juan Jiménez Villalba, contra la Resolución de Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 29 de mayo de 2003, (expediente BC-01/530), anulamos la misma exclusivamente en lo que se refiere a la sanción impuesta, en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2001, de 14 de diciembre, de modificación de la Ley 8/1990, de 21 de diciembre, de caza de Extremadura, imponiendo al actor la multa de 2.405 euros y dos años de privación de la licencia, por la comisión de una infracción grave, confirmando en resto de pronunciamiento de la Resolución impugnada. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 302, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 1347/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1.347 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. JUAN ANTONIO HERNÁNDEZ LAVADO, en nombre y representación de D. DEMETRIO SELLERS OREJA, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre:

"Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, con fecha 4 de noviembre de 2002. Cuantía 1.164,78 €".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 302, de 11 de abril de 2005, de la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal

Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1347/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Hernández Lavado, en nombre y representación de D. Demetrio Sellers Oreja, contra la desestimación presunta de la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 4 de noviembre de 2002 (expediente BA-RP02/27), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.164,78 euros, más el interés legal del dinero desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 303, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n° 1377/2003.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 1.377 de 2003, promovido por el Procurador de los Tribunales D. ANTONIO CRES-PO CANDELA, en nombre y representación del recurrente D. JUAN CARLOS DEL PRADO RÚSPOLI, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; recurso que versa sobre:

"Desestimación presunta, por silencio administrativo, de la petición de responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Cuantía 1.253,74 €".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVE:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 303, de 11 de abril de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo nº 1377/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Que estimando el recurso contencioso-administrativo formulado por el Procurador de los Tribunales Sr. Crespo Candela, en
nombre y representación de D. Juan Carlos del Prado Rúspoli,
contra la desestimación presunta de la reclamación de
responsabilidad patrimonial presentada ante la Consejería de
Agricultura y Medio Ambiente, con fecha 17 de enero de
2003 (expediente RP-CC-03/003), anulamos la misma por no
ser ajustada a Derecho y condenamos a la Administración
Autonómica demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 1.253,74 euros, más el interés legal del dinero desde
la fecha de presentación de la reclamación administrativa. Sin
hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas".

Mérida, a 10 de junio de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación "Explotaciones Agrícolas Preciado".

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto 1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060116, denominada "EXPLOTACIONES AGRÍCOLAS PRECIADO", cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la producción agrícola mediante la explotación de tierras. Tiene un capital social de dieciocho mil

euros (18.000,00 €). Su domicilio social se establece en Paseo de Extremadura nº 42 de Valdivia (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es limitada. Está constituida por 3 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. Francisco Castillo Preciado como Presidente, D. José Francisco Castillo Preciado como Secretario y Francisco Castillo García, como Vocal.

En Mérida, a 16 de junio de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria, ANTONIO CABEZAS GARCÍA

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se hace pública las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas de la oferta pública de caza en terrenos cinegéticos administrados por la Dirección General de Medio Ambiente, para la temporada 2005/2006.

El Decreto 130/2000, de 30 de mayo, por el que se establece la reglamentación general de los terrenos cinegéticos sometidos a régimen cinegético especial gestionados directamente por la Junta de Extremadura, en su artículo 7.1 i) del Anexo a dicho Decreto expone que las listas definitivas de cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas se publicarán en un plazo de 30 días desde la finalización del plazo de renuncias o reclamaciones.

Por tanto, esta Dirección General,

RESUELVE:

Publicar las listas definitivas de los cazadores autorizados a participar en las acciones cinegéticas por modalidades y grupo. Estas listas se expondrán en las oficinas de Mérida de la Dirección General de Medio Ambiente y en los Servicios Territoriales de Badajoz y Cáceres.

Mérida, a 16 de junio de 2005.

El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto, de utilidad pública, el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007639-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 148 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctrica Oeste Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo s/n. LAT "ETD Hervás-Entronque Baños".

Final: Apoyo núm. 7 LAT "Circunvalación Hervás".

Términos municipales afectados: Hervás.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Conductores: Aluminio. Acero. Longitud total en Kms.: 2,074.

Apoyos: Hormigón. Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 16.

Crucetas: Bóveda. Rectas. Metálicas.

Aisladores: Tipo Material

Suspendido Vidrio

Emplazamiento de la línea: Varios parajes del T.M. de Hervás.

Presupuesto en euros: 37.271,63.

Presupuesto en pesetas: 6.201.477.

Finalidad: Reforma de la línea existente para mejora del suministro.

Referencia del Expediente: 10/AT-007639-000000.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en el artículo 149 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 8 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-002941-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Potencia total en transformadores en KVA: 800. Emplazamiento: Garrovillas. Avda. de la Soledad, s/n. Presupuesto en euros: 15.450,62. Presupuesto en pesetas: 2.570.767.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico.

Referencia del Expediente: 10/AT-002941-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de I de diciembre.

Cáceres, 9 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-004653-000001.

Visto el expediente incoado en este Servicio a petición de: Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen de Guadalupe, 33-2 solicitando autorización administrativa y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el artículo 128 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre (B.O.E. 27-12-2000), así como lo dispuesto en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico:

Este Servicio ha resuelto:

Autorizar a Eléctricas Pitar Distr., S.L.U. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número Relación de transformación
I 13,600 / 400,000
/ 230,000

Potencia total en transformadores en KVA: 800.

Emplazamiento: Garrovillas. Plaza de la Constitución, s/n. en el T.M. de Garrovillas.

Presupuesto en euros: 9.071,01. Presupuesto en pesetas: 1.509.289.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro. Referencia del Expediente: 10/AT-004653-000001.

Esta instalación no podrá entrar en funcionamiento mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en servicio previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 132 del mencionado R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, 9 de junio de 2005.

El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se publican la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos y de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación.

Advertido error en la Resolución de 20 de abril de 2005, de la Secretaría General de Educación, por la que se publica la plantilla, la composición de unidades y otros datos de los Centros de Educación Infantil y Primaria, Educación Especial, Colegios Rurales Agrupados, Escuelas Hogar, I.E.S. con plantilla de Maestros y Equipos Específicos y de Atención Temprana, y se dictan instrucciones complementarias en cuanto a determinación de los Maestros afectados por esta modificación, publicada en el D.O.E. Extraordinario nº I, de 29 de abril de 2005, se procede a la oportuna rectificación:

En la página 7, C.P. "José de Espronceda" de Almendralejo, donde dice "3" unidades de INF debe decir "4" unidades.

En la página 76, C.P. "Dulce Chacón" de Cáceres, donde dice "0" unidades de INF debe decir "3" unidades, y donde dice "0" unidades de PRI debe decir "1" unidad.

En la página 118, 1.E.S. "Bárbara de Braganza" de Badajoz, donde dice plantilla GH ordinaria "0", debe decir "1".

En la página 130, I.E.S. "San José" de Villanueva de la Serena, donde dice plantilla de LL ordinaria "0", debe decir "1".

En la página 130, I.E.S. "Pedro de Valdivia" de Villanueva de la Serena, donde dice plantilla LL ordinaria "0", debe decir "1".

Mérida, a 22 de junio de 2005.

El Director General de Política Educativa (P.D. Orden 29-12-99, D.O.E. núm. 152, de 30-12-99), FELIPE GÓMEZ VALHONDO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se nombra al Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Sexta, del Anexo I de la Orden de 24 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo de 2005), por la que se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato correspondientes al curso 2004/2005.

RESUELVO:

Nombrar como miembros del Tribunal que ha de juzgar las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios, en las distintas modalidades, de Bachillerato correspondientes al curso 2004-2005 a las siguientes personas:

Presidente: D. Federico Parralejo Arroyo.

Secretario: D. Antonio Gallego Domínguez.

Vocales:

D. José Manuel Benegas Capote.

D. Diego Diez García.

D. Teófilo González Porras.

Dña. María Luisa Guillén Álvarez.

D. Alonso Pizarro Calle.

D. Santos Protomártir Vaquero.

Dña. Lourdes Tabernero Lurueña.

D. Diego Zambrano Zambrano.

En Mérida, a 14 de junio de 2005.

La Consejera de Educación, EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2005.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 8 de 22 de enero de 2005), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a los espectáculos o conciertos profesionales de teatro, música y danza de Extremadura por la realización de actuaciones o giras fuera de la Comunidad, para el año 2005, reguladas en el Decreto 79/2000, de 4 de abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 7.3 de la citada Orden de 10 de febrero, vista la propuesta de la Comisión Evaluadora, y conforme al artículo octavo de la referida Orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la gira fuera de nuestra Comunidad a las Compañías de Teatro y Grupos de Música, y en las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28

de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, podrán los interesados interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 9 de junio de 2005.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

AL SUROESTE	5.293,00 €
SURIPANTA	4.246,00 €
JUAN CARLOS PAREJO SOSA (Rodetacón)	1.790,00 €
ARÁN DRAMÁTICA	691,00 €
SAMARKANDA TEATRO	4.000,00 €
DAVID PÉREZ HERNANDO (Karlik teatro danza)	4.726,00 €
JOSÉ FDO. DELGADO PRIETO (Teatrapo)	6.517,00 €
TAPTC? TEATRO	623,00 €
NUEVO MANANTIAL FOLK	9.522,00 €
LA ESTAMPA TEATRO S.L.	4.298,00 €
LAS SIETE SILLAS	2.399,00 €
JAVIER DE TORRES CABANILLAS (Mimus Teatro)	3.975,00 €
TOTAL	48.078,00 €

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, del Consejero de Cultura, por la que se da publicidad a la concesión de las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2005, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 de abril.

Por Orden de la Consejería de Cultura de 22 de diciembre de 2004 (D.O.E. nº 8 de 22 de enero de 2005), se abre el plazo para presentación de solicitudes referentes a las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el año 2005, reguladas en el Decreto 81/2000, de 4 abril.

Examinadas las solicitudes presentadas, instruido el oportuno expediente y teniendo en cuenta los criterios de valoración establecidos en el artículo 6.3 de la citada Orden de 10 de febrero, vista la propuesta de la Comisión evaluadora y conforme al artículo 7 de la referida orden de convocatoria,

RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas a la producción teatral, de danza y de música profesionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005 a las compañías de teatro, música y danza por las cantidades que se expresan en el Anexo I.

Segundo. Denegar las ayudas detalladas en el Anexo II con especificación de la causa de la denegación.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa según lo establecido en el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados podrán interponer potestativamente recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, según lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

También podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses

contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura conforme al art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de haber interpuesto recurso de reposición no podrá impugnar en vía contencioso-administrativa hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación

presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 9 de junio de 2005.

El Consejero de Cultura, FRANCISCO MUÑOZ RAMÍREZ

ANEXO I

TEATRO

Nº	COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	SUBVENCIÓN
1	David Pérez Hernando (Karlik danza Teatro)	"El purgatorio y los Hijos de la Guerra"	39.270,00 €
2	José Fdo. Delgado Prieto (Teatrapo)	"D. Quijote De Calle y Plazas" de M. Murillo	23.270,00 €
3	Russell York (Saltarrana)	"El rey Lear"	17.270,00 €
4	Suripanta S.L.	"Pareja abierta"	16.270,00 €
5	El Quinto Pino del Tiétar S.L. (Asaco)	"La foto". Teatro de clowns.	17.270,00 €
6	Samarkanda teatro S.L.	"De capa y espada"	17.270,00 €
7	Iniciativas Teatrales S.L.	"Madrecita del alma querida"	14.270,00 €
8	Craide E.G.C. S.L. (T. Balagán)	"La viuda valenciana"	17.270,00 €
9	La Estampa teatro	"Hoy viene a cenar mi sobrino el concejal"	23.270,00 €

MÚSICA

Nº	COMPAÑÍAS ESPECTÁCULO		SUBVENCIÓN
1	Pedro Vizcaíno González	C.D. Recopilatorio Festival Contemporánea	5.270,00 €
2	Lovemonk S.L.	C.D. Gecko Turner chandalismo ilustrado	23.270,00 €
3	A Negro Producciones S.L.	C.D. La revolución será televisada	19.270,00 €
4	Promúsica de Extremadura S.L.	C.D. Nusotros palramos asina"	11.270,00 €
5	Extremeña de sonorización S.L.	C.D. Floripes". Raíces flamencas.	8.270,00 €
6	Gestor ex. S. Coop.	C.D. Bocetos para una casa transparente	19.270,00 €
7	Pilar Boyero Gómez	C.D. Amarraditos	19.270,00 €
		TOTAL	291.320,00 €

ANEXO II

COMPAÑÍAS	ESPECTÁCULO	MOTIVO DENEGACIÓN
ÁNGEL LUIS Gª MARCOS (Requetehablo)		No completar la documentación requerida.
GESTORA Y CONSULTORA EXTREMEÑA S.L.	C.D. Canciones guerrilleras	No completar la documentación requerida.
AL SUROESTE TEATRO	"Rómulo el grande"	No exigir la puntuación máxima exigida.
EXMAGIC S.L.	"Golpe sobre golpe"	No exigir la puntuación máxima exigida.
PROD. MUSICAL AMADABLÁN	C.D. Grupo Amadablán	No exigir la puntuación máxima exigida.
PROMÚSICA DE EXTREMADURA	C.D. Badajoz Big Band.	No exigir la puntuación máxima exigida.
CALAO SONG	C.D. La flor de mi campo magnético.	No exigir la puntuación máxima exigida.
EXMAGIC	C.D. 01 Extrónica y Horizonte Pi.	No exigir la puntuación máxima exigida.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados y se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contenciosoadministrativo n° 111/2005, interpuesto por D. Alfonso Javier Doncel Luengo contra Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo, de fecha 18 de marzo de 2005, por la que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de diciembre de 2004 recaída en expediente sancionador incoado por infracción de la Ley de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número I de Badajoz, por Don Alfonso Javier Doncel Luengo se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo tramitado por el Procedimiento Abreviado nº 111/2005 contra Resolución del Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 18 de marzo de 2005 por la

que se estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 22 de noviembre de 2004 del Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias por la que se imponía sanción de doce mil euros, en el curso del procedimiento sancionador 673/2003 instruido al recurrente por la comisión de una infracción grave tipificada en el artículo 30.1.b.12 de la Ley 3/1996, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número I de Badajoz se acuerda la remisión del expediente administrativo indicado y se emplaza a los posibles interesados para que puedan comparecer y personarse en el citado Recurso Contencioso-Administrativo, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida a 7 de junio de 2005.

El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo tramitado por procedimiento ordinario nº 215/2005, interpuesto ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, y se emplaza a los interesados en el mismo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se ha interpuesto Recurso Contencio-so-Administrativo nº 215/2005 —tramitado por procedimiento ordinario— por Don Francisco García Fernández, contra la Resolución del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo de fecha 23 de noviembre de 2004, por la que se desestima el Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución del Ilmo. Sr. Director General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitarias por la que se convoca concurso público para el otorgamiento de una autorización definitiva de una oficina de farmacia en la localidad de Valverde de Leganés.

En consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y dando cumplimiento al requerimiento efectuado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al citado procedimiento y se emplaza a los posibles interesados en el mismo para que puedan comparecer y personarse, mediante Procurador con poder al efecto y con firma de Abogado, ante la Sección Primera de la referida Sala, si a su derecho conviniera, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

En caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personasen oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

En Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Secretario General, VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 13 de junio de 2005, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se concede una ayuda económica a las corporaciones locales para obras del AEPSA, (Mancomunidad de Aguas de Nogales).

A la vista de la solicitud presentada por la Mancomunidad Aguas de Nogales de ayuda económica para obras del AEPSA reguladas por el Decreto 153/2000, de 27 de junio (D.O.E. nº 87 de 27 de julio), de conformidad con el informe del Servicio de Programas como órgano gestor sobre el cumplimiento de las condiciones establecidas para su otorgamiento y a propuesta de la Directora General de Administración Local,

RESUELVO:

- 1. Conceder una ayuda económica por importe de VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (27.303,46 €) a la Mancomunidad Aguas de Nogales para materiales de las obras del AEPSA incluidas en el Convenio que esta Corporación Local ha realizado con el INEM, con cargo a la aplicación presupuestaria 15.02.322A.769.00 y código de proyecto 2004.15.002.0040.00-009 del vigente presupuesto.
- 2. El abono de la ayuda se realizará una vez justificados los gastos por parte de la Corporación Local beneficiaria mediante el documento ANEXO II, Certificado de fin de obra, al que hace referencia el artículo 6 del Decreto 153/2000, por el que se regulan estas ayudas. El plazo para la justificación finalizará el 30 de junio de 2005, si bien las Entidades Locales podrán solicitar una prórroga del plazo de manera motivada y causa justificada.
- 3. La Corporación Local beneficiaria podrá solicitar un anticipo por importe del 50% de la subvención concedida mediante el Documento ANEXO III, Certificado de inicio de obras y solicitud de anticipo, antes del 30 de junio de 2005, fecha de finalización de las obras.
- 4. La Corporación Local deberá finalizar las obras objeto de esta ayuda en el plazo establecido, justificar los gastos así como facilitar las acciones de inspección y control que pueda realizar la Junta de Extremadura. La falta de justificación o la incorrecta utilización dará lugar al impago de la subvención o al reintegro de la misma conforme a lo establecido en el artículo 7 del Decreto 153/2000.

- 5. La revocación total o parcial de la subvención otorgada por el INEM para mano de obra que originó el compromiso financiero de esta Resolución, originará a su vez, la anulación o revocación total o parcial de las ayudas concedidas a la Mancomunidad beneficiaria.
- 6. Esta ayuda, que está cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder), quedará sometida a las acciones de control y seguimiento de la Unión Europea, y deberá cumplir los condicionantes de publicidad establecidos en el Reglamento nº 1159/2000 de la Comisión, adoptando las medidas de identificación, información y publicidad que se recogen en el Decreto 50/2001, de 3 de abril (D.O.E. nº 42 de 10 de abril de 2001).
- 7. La Corporación Local beneficiaria deberá aportar lo documentos contables justificativos del gasto en forma de factura o documentos de valor probatorio equivalente. Igualmente deberá acreditar el pago de los gastos realizados.
- 8. La Corporación beneficiaria deberá presentar declaración del cumplimiento del objeto y finalidad de esta ayuda mediante el documento Anexo II del Decreto 153/2000, de 27 junio.
- 9. La Mancomunidad beneficiaria de la ayuda deberá dar cumplimiento al artículo 31.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (B.O.E. de 18 de noviembre de 2003) en los casos de ejecución de obras o suministros por encima de las cuantías establecidas en el mencionado artículo.
- 10. La Corporación beneficiaria de esta ayuda en relación a los bienes objeto de subvención deberá atenerse a lo establecido en los artículos 31.4 y 5 de la Ley General de Subvenciones.
- II. La presente ayuda sólo es compatible y complementaria de las otorgadas para las mismas obras por el INEM para sufragar los gastos de mano de obra en el marco del Acuerdo Nacional para el AEPSA.

Contra esta Resolución, que es definitiva en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Desarrollo Rural en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al que tenga lugar la publicación de esta Resolución, tal como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

También se podrá interponer directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el correspondiente recurso contenciosoadministrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1, el artículo 10.1.a) y el artículo 14.1 primera de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

En caso de haber interpuesto recurso de reposición, no se podrá impugnar en la vía contencioso-administrativa hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél. Todo ello sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime conveniente.

Mérida, a 13 de junio de 2005.

El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO JAVIER LÓPEZ INIESTA

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 5 de octubre de 2004, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, por la que se aprueba definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Montijo, que consiste en nueva delimitación del sector SAU-5 y creación del SU-6 l.

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo, Arquitectura y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, Punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto mas arriba señalado, al objeto de su resolución a la Comisión de Urbanismo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Puesto que Montijo no dispone de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal adaptadas u homologadas a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de las determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de 15/2001—LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

En su virtud, esta Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

ACUERDA:

- I°) Aprobar definitivamente la modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal epigrafiada.
- 2°) Publicar, como Anexo a esta resolución, las nuevas fichas urbanísticas del sector SAU-5 y del área SU-61.

Contra esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrir en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, ante la Excma. Sra. Consejera de Fomento, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas, y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero, que modifica a la anterior. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

V° B° El Presidente, VÍCTOR MANUEL ZARCO LORA

El Secretario, JUAN IGNACIO RODRÍGUEZ ROLDÁN

ANEXO

ACTUACIÓN SU-61 MONTIJO

DESCRIPCIÓN

Ampliación de zona Virgen de Barbaño Ordenación de área periférica y mejora del Sistema SUPERFICIE TOTAL:

24.416 m²

USOS NO LUCRATIVOS:

— Superficies:

	Sistema General		Sistema Local		
Usos	m^2	%	m^2	%	
Viarios	0	0	6.573		
Zona verde			2.442		
Dotacional			2.258		
TOTAL	0	0	11.272	46,17	

USOS LUCRATIVOS:

— Superficies:

		de su	ielo
Usos	Ordenanza	m^2	%
Residencia	al 2 plantas	13.144	53,83
TOTAL		13.144	53,83

- Edificabilidad global máxima:

 $0.55 \text{ m}^2/\text{m}^2$

- Densidad global de viviendas máxima:

37 viv/ha

Número de viviendas:

90

— En el ámbito de la unidad será obligatorio destinar como mínimo el 25% del aprovechamiento objetivo para vivienda sujeta a un régimen de protección pública, reflejándose en el Proyecto de Reparcelación la vinculación de las parcelas que correspondan con esta condición.

SISTEMA DE EJECUCIÓN

Compensación. Deberá constituirse la correspondiente Agrupación de Interés Urbanístico.

ORDENANZA DE APLICACIÓN

Ambito R.3.2. Desarrollo Residencial en Montijo

OBSERVACIONES:

Se desarrollará una vez constituida la A.I.U. realizándose la cesión y urbanización, dado que la presente modificación define a nivel de Estudio de Detalle las alineaciones, rasantes y volúmenes.

SECTOR SAU - 5

SUPERFICIE TOTAL: 4,3627 Has.

USOS LUCRATIVOS:

- Superficies:

	Sistema	Sistema General		Local	Total Sistemas		
Usos	m^2	%	m^2	%	m^2	%	
Equipamientos			4.035	9,25%	4.035	9,25%	
Espacios libres	2665	6,11%	4.363	10,00%	7.028	16,11%	
Viarios			11.991	27,49%	11.991	27,49%	
TOTAL	2.665	6,11%	20.389	46,74%	23.054	52,84%	

	Suelo m ²	%	Construido m ²
Vivienda familiar	10.739	24,62%	11.702
Vivienda plurifam.	4.917	11,27%	7.376
Ind. y Serv.	4.917	11,27%	4.917
TOTAL	20.573	47,16%	23.995

- Edificabilidad global máxima: 0,55 m²/m²
- Densidad global de viviendas máxima: 37 viv/ha
- Número de viviendas: 162
- Se preverá que al menos 0,5 plazas por cada 100 m² de edificación, anexas o no al viario, tendrán carácter público.
- En el ámbito del sector será obligatorio destinar como mínimo el 25% del aprovechamiento objetivo de uso residencial para vivienda sujeta a un régimen de protección pública.
- Sistema de ejecución: gestión indirecta mediante compensación.
- De conformidad con el artículo 10, en relación con el 111.1 de la LSOTEX, se fijan las nuevas condiciones, características urbanizadoras y compromisos inversores, que serán exigibles a los promotores de la unidad de ejecución.
- De conformidad con el artículo 117, las nuevas condiciones para la ejecución de la urbanización y la edificación son la redacción, con carácter previo, de:

- 1. Programa de ejecución, que contendrá un Plan Parcial, anteproyecto de urbanización y proposición económica, que se tramitará de conformidad con el artículo 134.
- 2. Proyecto de urbanización y un proyecto de reparcelación que podrán tramitarse conjuntamente con el programa de ejecución o, en su caso, posteriormente.
- Fases de ejecución: se preverán en el correspondiente Programa de Ejecución.
- Garantías: para el cumplimiento de los deberes urbanísticos, los particulares, de conformidad con el artículo 118.3 deberán presentar junto con el programa de ejecución una garantía financiera o real por importe del 7% de las obras de urbanización.

OBSERVACIONES:

Espacio libre S. General, EL/7G
Espacio libre S. Local, EL/46 y 48
Equipamiento docente S. Local, EQ 1/8

** TODOS ELLOS SIN ESPECIFICAR EMPLAZAMIENTO

Los porcentajes y superficies de viales son estimativos, dependerá de la ordenación y tipología a establecer, los destinados a zonas verdes y dotaciones públicas de los sistemas locales, así como la reserva de viviendas y previsión de aparcamientos se adaptan al art. 74 de la LSOTEX.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2004, de la Consejera de Fomento, por la que se aprueba definitivamente modificación 5/03 del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz, para la construcción de nuevas edificaciones en las manzanas situadas al Norte-Este de Alvarado, con un trazado más adecuado al planeamiento vigente.

Visto el expediente epigrafiado, en el que consta informe de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de su sesión de 5 de octubre de 2004.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre, sobre atribuciones de los órganos urbanísticos y de ordenación del territorio de la Junta de Extremadura (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre), y en la Disposición Derogatoria única, punto 2, de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (LSOTEX), corresponde el conocimiento del asunto más arriba señalado, al objeto de su resolución, a la Consejera de Fomento.

Puesto que Badajoz no dispone de Plan General de Ordenación Urbana, adaptado u homologado a la ordenación estructural del art. 70.1.1 de la Ley 15/2001 (LSOTEX), hasta tanto dicha homologación se produzca, la competencia de aprobación definitiva del planeamiento radicará, en todo caso, en dicho órgano de la Junta de Extremadura.

Cualquier innovación de la determinaciones de los planes de ordenación urbanística deberá ser establecida por la misma clase de plan y observando el mismo procedimiento seguido para la aprobación de dichas determinaciones (art. 80 de Ley 15/2001 —LSOTEX—).

Respecto del asunto epigrafiado, se ha seguido el procedimiento para su aprobación previsto en los arts. 77 y ss. de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, y en el artículo 132 del Reglamento de Planeamiento, aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio.

El dictamen de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 5 de octubre de 2004,

concluyó en el sentido de informar favorablemente la modificación epigrafiada.

En virtud de lo expuesto, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación, esta Consejería de Fomento,

ACUERDA:

Aprobar definitivamente la modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Badajoz epigrafiada.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Consejería de Fomento, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación. También puede interponerse contra esta Orden recurso contencioso-administrativo ante la Sala de igual nombre del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de 2 meses contados desde el día siguiente a su publicación. No obstante, en caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá impugnarse en vía contencioso-administrativa hasta que aquél sea resuelto expresamente o se produzca su desestimación presunta.

Mérida, 15 de noviembre de 2005.

La Consejera de Fomento, LEONOR MARTÍNEZ-PEREDA SOTO

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal sanitario al servicio de la Sanidad Local.

Mediante el Decreto 168/2000, de 11 de julio, de la Consejería de Presidencia, se aprobó la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Sanitario al servicio de la Sanidad Local de la Consejería de Sanidad y Consumo.

La Disposición Adicional Primera y Tercera del Decreto 209/2001, de 27 de diciembre (D.O.E. de 29/12/2002, n° 148) por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, dispone que el personal perteneciente a las Escalas Facultativas Sanitarias y Técnicas Sanitarias, que a la fecha de entrada en vigor del referido Decreto desempeñará un puesto

de trabajo de cualquiera de dichas Escalas y adscrito a la Consejería de Sanidad y Consumo, se integran en el Servicio Extremeño de Salud como personal propio.

Encontrándose vacante un puesto de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a en el Área de Salud de Don Benito/Vva., y en aras a una mejor optimización de los recursos sanitarios, procede amortizar dicho puesto y con los créditos generados, crear en la plantilla orgánica de personal estatutario del Área de Salud de Don Benito/Vva., una plaza de Matrón/a de área.

En consecuencia, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, del Decreto 81/2003, de 15 de julio, por el que se modifican los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal Sanitario al Servicio de la Sanidad Local, en el particular de amortizar un puesto de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad Matrón/a, según figura en el Anexo I.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Director Gerente del S.E.S., FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

	_	-		
OBSERVACIONES		ZZ.SS. CASTUERA-	CABEZA DEL BUEY	
MÉRITOS				
ESCALA ESPECIALIDAD	ESCALA TECNICA	SANITARIA,	MATRON/A	
TITULACIÓN				
GRUP.				В
d ⊢	PR		z	O
SPECÍFICO	SUBCONC			
C.E	TIP TIP			
≥N				
Z				S
HOR				
UBICACION CENTRO DE TRABAJO				CASTUERA
DENOMINACIÓN			MATRON/A	
N.CTRL.				531
CENDIR				
	HOR. NI NIV C.ESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN ESPECIALIDAD MÉRITOS	UBICACION UBICACION LESPECÍFICO TP GRUP. TITULACIÓN ESPECIALIDAD MÉRITOS TRABAJO TIPO SUBCONC PR	UBICACION UBICACION LESPECIALIDAD TRABAJO TIPO SUBCONC PR ESCALA TECNICA TIPO SUBCONC PR ESCALA TECNICA	UBICACION UBICACION ESPECIALDAD MÉRITOS TRABAJO TIPO SUBCONC PR ESCALA TECNICA N N SANITARIA,

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, del Director Gerente, por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre.

La Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

Mediante Resolución de 14 de noviembre de 2003, (D.O.E. nº 137, de 22 de noviembre) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre.

En atención a una mejor redistribución de los efectivos, se hace necesaria la amortización de varios puestos de trabajo de personal funcionario que figuran en la relación de puestos de trabajo con la clave PA, al haberse producido la baja definitiva de sus titulares.

Es de aplicación el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios a seguir para la elaboración y aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, tanto en lo que se refiere a la tramitación como al contenido de las mismas, y el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura.

En su virtud, esta Dirección Gerencia en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado k) de los Estatutos del Organismo Autónomo, Servicio Extremeño de Salud, aprobados por el Decreto 209/2001, de 27 de diciembre, y modificado por el Decreto 81/2003, de 15 de julio,

RESUELVE:

Primero. Se modifica la relación de puestos de trabajo de personal funcionario transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, en el sentido de amortizar los puestos de trabajo, según figuran en Anexo I.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 20 de junio de 2005.

El Director Gerente del S.E.S., FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA

ANEXO I

						GEREN	CIA DE	AREA DE SALI	GERENCIA DE AREA DE SALUD DE BADAJOZ		
	L	Control	ACIO V CIGIT	9	Na Ha	, C.ESPEC.	d.	GRUPO/S	REQUISITOS		OBSERVAC
ב ב ב ב			Noisean			Odit	E.		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	CECENTAC.
8	F9010	JEFE DE NEGOCIADO IV	BADAJOZ		2	P.5	တ ပ	BAC			P.A
						GEREN	CIA DE	AREA DE SALL	GERENCIA DE AREA DE SALUD DE CACERES		
	1		4000		- 1	C.ESPEC.	d.	GRUPO/S	REQUISITOS		O A V a H a a a c
CEN EN	Z.C.	CENCERAC.	NO DEC	2	È	TIPO	P.R		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	
31	F9062	JEFE DE NEGOCIADO V	CACERES		2	3.1	ဖ ပ	B/C			P.A
31	F9063	JEFE DE NEGOCIADO VI	CACERES		6	3.1	တ ပ	QS			ΡΑ
31	F9080	JEFE DE NEGOCIADO XXIII	CACERES		19	3.1	တ ၁	g			P.A
						GERENC	A DE	REA DE SALU	GERENCIA DE AREA DE SALUD DE PLASENCIA		
	10.7		A CIG	- 2	1	C.ESPEC.	4	GRUPO/S	REQUISITOS		OBSEDVAC
CENCIA	Z. C. R.	CARCARAC	OBICACION		_	TIPO	8		TITULACION	ESPECIALIDAD/OTROS	Construction of the constr
35	F9089	AUXILIAR DE ADMINISTRACION	PLASENCIA		16	5 D.1	zυ	۵			P.A

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. José Fernández Rosado, en representación de "Tauro Califa, S.L.", por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 31 de mayo de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307.

Último domicilio conocido: C/ Portales, nº 23. 14120 Fuente Palmera (Córdoba),

Expediente SETB-00017 del año 2004 seguido por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad.

Instruido el expediente sancionador SETB-00017 del año 2004, incoado a D. José Fernández Rosado, en representación de Tauro Califa, S.L. con C.I.F. número B91260307 por incumplimiento de las medidas sanitarias o de seguridad, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En la Novillada con picadores mixta autorizada

por este Centro Directivo a celebrar en la localidad de Santa Amalia el día 10 de julio de 2004, se presentó una ambulancia convencional matrícula BA-2807-AB, y no una ambulancia UVI o similar como se indicaba en el certificado médico que consta en el expediente".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no formula alegaciones, tan sólo solicita se amplíe el plazo para poder aportar aquéllas.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 5 de enero de 2005 se solicitó al delegado gubernativo presente en el festejo taurino para la ratificación de la denuncia de fecha 10 de julio de 2004, recibiéndose ésta el día 15 de febrero de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

El interesado a pesar de haber formulado escrito relativo a la ampliación del plazo para formular alegaciones con fecha 20 de diciembre de 2004, habiéndosele notificado el acuerdo de incoación y pliego de cargos del presente procedimiento sancionador el día I de diciembre de 2004 y concediéndole un plazo de diez días para formular alegaciones, plazo éste que no puede ser objeto de ampliación conforme determina el artículo 49 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que contempla que "...en ningún caso puede ser objeto de ampliación un plazo ya vencido...", vencimiento que conforme a lo expuesto expiró a los diez días hábiles desde la notificación referida. Conforme a ello, formulamos la presente Propuesta de Resolución considerando que tanto el acta denuncia como el informe de ratificación de la misma elaborado por el delegado gubernativo actuante en el Espectáculo Taurino, significan que el día 10/7/04 se celebró una Novillada con Picadores Mixta en la localidad de Santa Amalia y que se personó una ambulancia convencional en lugar de una ambulancia UVI móvil o similar conculcando lo que a estos efectos determina R.D. 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regula las instalaciones sanitarias y los servicios médicos quirúrgicos en los Espectáculos Taurinos, el cual en su Anexo I, apartado III, punto 5 que todos los servicios médicos quirúrgicos dispondrán desde una hora antes del inicio del festejo y durante el tiempo de su celebración, de al menos, una unidad de evacuación debidamente equipada (ambulancia tipo UVI o similar). Conforme a ello considerando lo expuesto, quedan probados los hechos imputados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 16 a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en

materia de Espectáculos Taurinos, y en relación con el art. 24 del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero y Real Decreto 1649/1997, de 31 de octubre, por el que se regulan las instalaciones sanitarias y los servicios médico quirúrgicos en los espectáculos taurinos (Anexo I, apartado III, punto 5), tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como muy grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 60.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días a la expedientada para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 13 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Raizys Egidijus por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado D. Raizys Egidijus con D.N.I. número 03702306L.

Último domicilio conocido: C/ García Lorca, 2 A. 06430 Zalamea de la Serena (Badajoz).

Expediente SEPB-00106 del año 2005 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

En el expediente sancionador SEPB 00106 del año 2005, incoado a D. Raizys Egidijus con D.N.I. número 03702306L, por carecer de licencia municipal de apertura a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del cual es Ud. titular denominado Club Arango II sito en el término de Villagarcía de la Torre, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 2,45 horas del día 11/04/2005, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Grave, prevista en el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (modificada por la Ley 4/1997, de 4 de agosto), en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 600.00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 19 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C. Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 66. 06420 Castuera (Badajoz). Expediente SEPB-00094 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB 00094 del año 2005, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer con las puertas cerradas y con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Café-Bar "Peluche", siendo las 3,30 horas del día 30/03/2005 cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en

relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 150,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 7 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Diego Rodríguez Jardín por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Diego Rodríguez Jardín con D.N.I. número 07000696W.

Ultimo domicilio conocido: C/ Ibiza, 11. 10005 Cáceres (Cáceres).

Expediente SEPB-00039 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00039 del año 2005, incoado a D. Diego Rodríguez Jardín con D.N.I. número 07000696W, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Café-Bar Any", sito en Castuera, siendo las 2,55 horas del día 14/02/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado formula alegaciones en el que manifiesta que en el momento de la inspección se encontraban en el local empresarios avisados para realizar obras para poner en marcha el establecimiento, que llevaba cerrado más de dos años y medio; que el anterior dueño creía que tenía licencia como Café-bar especial y Sala de Fiestas y que en la actualidad se encuentra en tramitación la ampliación de la licencia de apertura.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 14 de marzo de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 14 de febrero de 2005, recibiéndose ésta el día 26 de abril de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

No procede estimar las alegaciones del interesado en tanto que no desvirtúan las imputaciones del Pliego de Cargos ni su calificación jurídica teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 37 de la Ley Orgánica 1/1992, de Seguridad Ciudadana, según el cual las informaciones de los agentes de la autoridad que hubieran presenciado los hechos, previa ratificación

en el caso de ser negados por los inculpados, constituirá base suficiente para adoptar la Resolución que proceda, salvo prueba en contrario y sin perjuicio de que aquellos deban aportar al expediente todos los elementos probatorios disponibles, y habiéndose incluso reconocido por el interesado que en el local había personas (empresarios) que según los agentes actuantes estaban consumiendo y sin que pueda eximir de responsabilidad al interesado el hecho de que se encontraran en el lugar para negociar futuras obras en el local o cualquier otro motivo. Lo verdaderamente cierto a efectos de este expediente es que el establecimiento estaba abierto fuera del horario legal de cierre, lo que infringe la normativa que al efecto se recoge en la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 16 de septiembre de 1996, cuyo artículo 5 señala que llegada la hora de cierre de los locales, éstos tendrán que estar desalojados.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 180,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio

En Badajoz a 29 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D^a Francisca Soriano Carrasco por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 3 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: Dª Francisca Soriano Carrasco con D.N.I. número 08777694C

Último domicilio conocido: C/ Jaime de Maraver. 3 - 2º D. 06380 Jerez de los Caballeros (Badajoz).

Expediente SEPB-00213 del año 2004 seguido por carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00213 del año 2004, incoado a Da Francisca Soriano Carrasco con D.N.I. número 08777694C, por Carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura ante la Policía Local, por lo que se presume carece de ella, y permanecer abierto al público con unas cincuenta personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Bar HERI", sito en la localidad de Jerez de los Caballeros, siendo las 5,00 horas del día 19/07/04, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden

de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En Trámite de Audiencia la interesada manifiesta que el establecimiento permanecía abierto porque tenía en poder una autorización provisional de apertura expedida por el Ayuntamiento mientras se tramitaba la definitiva. Significa que con respecto al horario de cierre se concedió autorización escrita por parte del Alcalde para poder permanecer abierto fuera del horario establecido por celebración ese día de despedida de actores del Festival Templario celebrado en esa localidad.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 10 de noviembre de 2004 y reiteradamente en otras ocasiones se solicitó tanto a los agentes como al Excmo. Ayuntamiento de Jerez de los Caballeros informe de ratificación así como informe sobre la licencia municipal de apertura, recibiéndose esta información el día 21 de marzo de 2005.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Las alegaciones del expedientado no pueden estimarse por cuanto no desvirtúan las imputaciones del Pliego de Cargos ni la calificación jurídica de las mismas, dada cuenta que la licencia municipal de apertura constituye requisito imprescindible para el ejercicio de la actividad ello, en virtud del Principio General de Derecho de sometimiento de todo acto administrativo al ordenamiento jurídico, sin que se aporte por el expedientado documentos que prueben lo alegado de contrario por el mismo relativa a la autorización expedida por el Ayuntamiento y solicitado informe al Ayuntamiento significa que la licencia se encuentra en la actualidad en trámite, pendiente de presentación de determinada documentación. Conforme a ello, ratificándose los agentes actuantes en los términos expresados, quedan probados los hechos imputados no siendo sus alegaciones razonamientos suficientes para modificar los fundamentos fácticos y jurídicos de la imputación. No obstante para graduar la sanción se considera que la licencia se encuentre en tramitación imponiendo 450 euros por la misma y 210 por transgresión del horario legalmente establecido.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 23 e) y 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con los arts. 81.1 y 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente,

PROPONE:

Imponer una sanción de 660,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 14 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 6 de junio de 2005 sobre notificación del pliego de cargos del expediente sancionador que se sigue contra D. Jorge Núñez Hernández por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del Pliego de Cargos del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 6 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado D. Jorge Núñez Hernández con D.N.I. número 76245749J

Último domicilio conocido: C/ Agua, 15. 06250 Bienvenida (Badajoz).

Expediente SEPB-00100 del año 2005 seguido por exceso en los horarios establecidos.

En el expediente sancionador SEPB-00100 del año 2005, incoado a D. Jorge Núñez Hernández con D.N.I. número 76245749J, por exceso en los horarios establecidos a la vista de las actuaciones practicadas y de los datos que obran en el expediente incoado, se formula Pliego de Cargos fundamentado en los siguientes:

HECHOS IMPUTADOS

Permanecer abierto al público con unas veinte personas en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Bar La Torre", sito en Bienvenida, siendo las 3,40 horas del día 26/03/2005, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 2,00 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

Estos hechos pudieran ser tipificados de la siguiente forma:

Falta Leve, prevista en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana y en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, a la que podría corresponder una sanción de 180,00 €.

Se le concede un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de este pliego, para presentar las alegaciones que se entiendan oportunas y aportar los datos, documentos u otros elementos de juicios que consideren pertinentes. En el referido plazo deberán proponer las pruebas que estimen convenientes con indicación de los medios de los que pretendan valerse.

Lo que, en cumplimiento del art. 10 del Reglamento sobre el procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se le notifica mediante el presente pliego.

En Badajoz a 12 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Pedro De Egea Ayuso por carecer de licencia municipal de apertura.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Resolución del expediente sancionador que se específica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 8 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L Último domicilio conocido: C/ Pablo Neruda, 14. 06800 Mérida (Badajoz).

Expediente SEPB-00207 del año 2004 seguido por Carecer de licencia municipal de apertura.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00207 del año 2004, incoado a D. Pedro De Egea Ayuso con D.N.I. número 09171062L por Carecer de licencia municipal de apertura, en cumplimiento del art. 15 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente.

RESOLUCIÓN:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "No presentar la licencia municipal de apertura del establecimiento del que es Ud. titular denominado "Bar Badem", sito en el término municipal de Villagonzalo, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 16,00 horas, del día 7/07/2004, por lo que salvo que pruebe lo contrario se presume carece de ella".

II.- En Trámite de Audiencia el interesado omite el trámite.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 16 de noviembre de 2004 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 7 de julio de 2004, recibiéndose ésta el día 28 de diciembre en la que se reafirman en la misma.

Asimismo, y con la misma fecha se solicitó al Excmo. Ayuntamiento de Villagonzalo informe sobre la licencia municipal de apertura del establecimiento, recibiéndose ésta el día 30 de noviembre de 2004 en la que se nos comunica que no la tiene concedida ni tampoco se está tramitando la misma.

Tercero.- En el plazo concedido el interesado no presenta alegaciones.

Cuarto.- La instructora propuso imponer una sanción de 600,00 €.

Quinto.- De todo lo actuado se concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en la Propuesta de Resolución, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto el art. 23 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, y en relación con el art. 81.1 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como grave.

En virtud de los motivos y fundamentos expuestos, y en uso de las competencias asignadas,

RESUELVO:

Imponer una sanción de 600,00 €.

Esta resolución, que no es definitiva en vía administrativa, podrá recurrirse en alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación de la misma, recurso que podrá interponerse ante esta Dirección Territorial o ante la Consejera de Presidencia, tal y como disponen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente.

Notifiquese al interesado y, una vez que sea firme, iníciense los trámites necesarios para su ejecución.

La Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Junta de Extremadura le comunicará la forma, lugar y plazos en que deberá proceder al pago de la sanción, en periodo voluntario.

En Badajoz a 21 de abril de 2005. El Director Territorial de Badajoz. Fdo.: Antonio Manuel Rodríguez Ceballos.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C. Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 66. 06420 Castuera (Badajoz). Expediente SEPB-00285 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00285 del año 2004, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer abierto al público con diez personas

en su interior el establecimiento del cual es Ud. titular denominado Café-Bar Peluche, sito en Castuera, siendo las 5,00 horas del día 22/10/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos.

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 14 de marzo de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 22 de octubre de 2004, recibiéndose ésta el día 25 de abril de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE:

Imponer una sanción de 300,50 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 26 de abril de 2005. La Instructora. Fdo.: Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Ángel González Núñez por exceso en los horarios establecidos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C.

Último domicilio conocido: C/ Zurbarán, 66. 06420 Castuera (Badajoz).

Expediente SEPB-00304 del año 2004 seguido por exceso en los horarios establecidos.

Instruido el expediente sancionador SEPB-00304 del año 2004, incoado a D. Ángel González Núñez con D.N.I. número 76224872C, por exceso en los horarios establecidos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "Permanecer con las puertas cerradas y clientes en su interior, el establecimiento del cual es Ud. titular denominado "Mesón Peluche", sito en Castuera, en la inspección realizada por la Guardia Civil a las 3,10 horas del día 11/11/2004, cuando el cierre debió de producirse como máximo a las 1,30 horas, conforme a la Orden de la Consejería de

Presidencia y Trabajo de fecha 16 de septiembre de 1996, por la que se establecen los horarios de apertura y cierre de los establecimientos públicos".

II.- En trámite de audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha 14 de marzo de 2005 se solicitó a los agentes actuantes la ratificación de la denuncia de fecha 11 de noviembre de 2004, recibiéndose ésta el día 25 de abril de 2005 en la que se reafirman en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por los agentes denunciantes.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el art. 26 e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana, en relación con el art. 81.35 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas Real Decreto 2816/1982, de 27 de agosto, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Leve.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 150,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 26 de abril de 2005. La Instructora, Josefa Méndez González.

ANUNCIO de 10 de junio de 2005 sobre notificación de la propuesta de resolución del expediente sancionador que se sigue contra D. Víctor Dorrey Emborujo por actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se especifica en el Anexo, seguido por la Dirección Territorial de la Junta de Extremadura de Badajoz, procede realizar dicha notificación mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándole publicidad al mismo.

Badajoz, a 10 de junio de 2005. La Instructora, JOSEFA MÉNDEZ GONZÁLEZ.

ANEXO

Interesado: D. Víctor Dorrey Emborujo con D.N.I. número 06967029F.

Último domicilio conocido: C/ Delicias, 4. 10003 Cáceres (Cáceres). Expediente SETB-00019 del año 2004 seguido por Actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos.

Instruido el expediente sancionador SETB-00019 del año 2004, incoado a D Víctor Dorrey Emborujo con D.N.I. número 06967029F, por Actuación manifiestamente antirreglamentaria de los profesionales taurinos, en cumplimiento del art. 14.1 del Reglamento del procedimiento sancionador de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 9/1994, de 8 de febrero, se formula la siguiente Propuesta de Resolución:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Antecedentes y Tramitación.

I.- Se formuló Pliego de Cargos conteniendo sustancialmente los siguientes hechos: "En el Festejo Taurino Popular celebrado en la localidad de Santa Amalia, el día II de julio de 2004 y autorizado por este Centro Directivo, se personó Ud. como Director de Lidia, sustituyendo a D. Pedro Pineda Blanco, que es el que consta

en el expediente de autorización; En el transcurso de dicho festejo, Ud. se negó a bajar al ruedo al objeto de auxiliar a los participantes, prolongándose por esta causa el festejo hasta las 11,15 horas.

II.- En Trámite de Audiencia el interesado no presenta alegaciones.

Segundo.- Pruebas.

Con fecha II de marzo de 2005 se solicitó al delegado gubernativo la ratificación de la denuncia de fecha II de julio de 2004, recibiéndose ésta el día 29 de abril de 2005 en la que se reafirma en la misma.

Tercero.- De todo lo actuado la instructora concluye:

Se dan por reproducidos los fundamentos jurídicos expuestos en el Pliego de Cargos, quedando probados los hechos imputados con la ratificación de la denuncia elaborada por el delegado gubernativo presente en el festejo taurino.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 15 l) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos, y en relación con el art. 91.f) del Reglamento Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero, tales hechos son constitutivos de una infracción tipificada como Grave.

En consecuencia de todo lo expuesto la instructora del expediente:

PROPONE

Imponer una sanción de 2.000,00 €.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Decreto 9/1994, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos Sancionadores de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se concede un plazo de quince días al expedientado para que realice las alegaciones que considere oportunas.

Durante dicho periodo se le pone de manifiesto el expediente en las dependencias de esta instrucción, sitas en Avda. Huelva, nº 2, de Badajoz.

Es cuanto cabe proponer, sometido a mejor o más fundado criterio.

En Badajoz a 3 de mayo de 2005. La Instructora, Josefa Méndez González.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "Cabezo", en el término municipal de Aceuchal.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero "Cabezo", en el término municipal de Aceuchal, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción, durante 5 años, de 291.620 m³ de rocas meteorizados (labre), ubicada en el término municipal de Aceuchal (parcelas 416, 417 y 418 del polígono 17) y siendo el promotor la empresa Charco Frío, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "Los Cañuelos", nº 00810-00 (incluye establecimientos de beneficio), en el término municipal de Talavera la Real.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental del recurso minero "Los Cañuelos", nº 00810-00 (incluye establecimientos de beneficio), en el término municipal de Talavera la Real, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de áridos en las parcelas 5003, 5005, 5007, 5008, 5009, 5010 y 5029 del polígono 12 de Talavera la Real. El promotor sería la empresa Transnivel, S.L. Se instalarían, además, una planta de tratamiento de áridos y otra de hormigón.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se somete a información pública el estudio de impacto ambiental del recurso minero "San Francisco", nº 00813-00, y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz.

Para dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, en relación con el artículo 17 del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo de Evaluación de Impacto Ambiental (modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo), se comunica al público en general que el estudio de impacto ambiental sobre el recurso minero "San Francisco", nº 00813-00 y planta de tratamiento de áridos, en el término municipal de Badajoz, podrá ser examinado, durante treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n. de Mérida.

El proyecto consistiría en la extracción de 384.997 m³ de áridos naturales en la margen derecha del río Guadiana (paraje Novelda), ubicado en las parcelas 154 y 155 del polígono 681 del T.M. de Badajoz, siendo el promotor Áridos y Excavaciones San Francisco, S.L.

Las personas interesadas en este estudio, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones, dentro del plazo citado anteriormente, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida Portugal, s/n., de Mérida.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

ANUNCIO de 3 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 3 de junio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-524

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº DIEGO OLMO CONTRERAS

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ HERNAN CORTES, 220, 1º-B

LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 4 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-534

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA :ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JACOBO VARGAS VARGAS

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ DELICIAS, S/N

LOCALIDAD: EL GORDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-536

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº ANTONIO GARCIA BOYERO

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ REYES HUERTAS, 18-2B

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS</u>: POSEER 10 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE:LEY5-RABIA-540

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº EULOGIO GONZALEZ ROMERO

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ SANTIAGO CALDERA, Bloque 4,1,G LA MEJOSTILLA

LOCALIDAD: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS</u>: POSEER 3 PERROS SIN LOS TRATAMIENTOS PREVENTIVO SANITARIOS CORRESPONDIENTES (RABIA CADA DOS AÑOS E HIDATIDOSIS CADA TRES MESES)..

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-553

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : ACUERDO DE INICIACION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE LUIS SILVA TOROSIO

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO</u>: C/ BARRIADA LAS PALOMAS, 10-3ºA

LOCALIDAD: ALDEA MORET

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 A 1500 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS contados a partir del día siguiente a esta publicación para que presente las alegaciones y aporten los datos, documentos u otros elementos del juicio que consideren pertinentes, así como para que propongan las pruebas que estimen convenientes, con indicación de los medios de que pretendan valerse

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-311

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº MANUEL GARCIA GOMEZ.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA TOTO ESTIRADO, 3 2ºB

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 2 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 400 Euros.

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-466

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA : PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº RODRIGO MARTÍN PANTOJA.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/TRAV. DE LA CRUZ, 2-BAJO-C

LOCALIDAD: TOLEDO

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 1 PERRO CARECIENDO DE LA CARTILLA SANITARIA CANINA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 301 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: LEY5-RABIA-497

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 36 Y 350 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JOSE PUERTA MURILLO.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CAMINO VIEJO SAN VICENTE, 53

LOCALIDAD: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: POSEER 3 PERROS CARECIENDO DE LAS CARTILLAS SANITARIAS CANINAS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION DE 450 Euros.

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-378

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: D° ANGEL MENCHERO MORALES

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> BARRIADA DE SAN GENARO, 2

LOCALIDAD: MORAL DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-480

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº BODAS OEKA, S.L.

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ CUESTA DEL CARMEN, 19

LOCALIDAD.: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> CARECER DE TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS Y DEL RECONOCIMIENTO DE TRANSPORTISTA.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-587

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº JUAN RODRÍGUEZ GARCIA

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ SALVADOR DE MADARIAGA, 9

LOCALIDAD.: BADAJOZ

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

<u>HECHOS:</u> CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u>: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-630

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955

DENUNCIADO: Dº AGROPECUARIA SIERRAMONTE, S.A

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ BALBINO MARRON, 3

LOCALIDAD .: SEVILLA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CARECER DEL LIBRO DE REGISTRO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO Y TARJETA DE TRANSPORTES DE ANIMALES VIVOS

<u>ARTICULO:</u> 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

RECURSOS QUE PROCEDEN: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente.

EXPEDIENTE: L5-TTT-377

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa art: 52 DEL REGLAMENTO DE EPIZOOTIAS, DE 4 DE FEBRERO DE 1955 .

DENUNCIADO: Dº LUCIANO REGALADO VICENTE

ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ PASEO DEL ROLLO, 71, 4°B

LOCALIDAD .: SALAMANCA

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: TRANSPORTAR ANIMALES, EN UN VEHÍCULO, SIN PRESENTAR LA TARJETA DE INSCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO EN EL REGISTRO DE TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS Y CARECER DE LIBRO DE REGISTRO DE TRANSPORTE.

ARTICULO: 33.1.B DE LA LEY 5/2002, DE 23 DE MAYO

SANCION: DE 301

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de UN MES a partir del día de la publicación del presente.

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores incoados en el Servicio de Sanidad Animal.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan en el Anexo la notificación de la documentación que se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 7 de junio de 2005. El Director General de Explotaciones Agrarias, JUAN CARLOS ANTEQUERA PINTIADO.

ANEXO

EXPEDIENTE: LSA-212-P

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: Sanidad Animal. Infracción administrativa arts: 36 y 38, DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: MARIA PEREZ DE GUZMÁN MORENO.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ CLAUDIO COELLO, 101, 4°-I

LOCALIDAD: MADRID

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias.

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: CONTAR CON UN CENSO DE ANIMALES PORCINOS SUPERIOR AL AUTORIZADO

ARTICULO: 84.2. DE LA LEY 8/2003, DE SANIDAD ANIMAL.

<u>SANCION:</u> DE 3.001 A 60.000 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN</u>: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

EXPEDIENTE: LSA-326-B

DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROPUESTA DE RESOLUCION

ASUNTO: : Sanidad Animal. Infracción administrativa arts.: 83.2 DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

DENUNCIADO: AGROPECUARIA MONFRAGÜE.

<u>ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO:</u> C/ MARRADETCH, 3, 5°-B.

LOCALIDAD .: CACERES

ORGANO QUE INCOA: Dirección General de Explotaciones Agrarias

INSTRUCTORA: Carmen Aspa Marco

HECHOS: NO COMUNICAR EL ALTA POR NACIMIENTO DE 15 ANIMALES BOVINOS EN SU EXPLOTACIÓN, EN EL

PLAZO LEGALMENTE ESTABLECIDO

ARTICULO: 7.1.E DE LA LEY 8/2003 DE SANIDAD ANIMAL

SANCION: DE 600 A 3.000 EUROS

<u>RECURSOS QUE PROCEDEN:</u> De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del Decreto 9/1994, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento sobre Procedimientos Sancionadores seguidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, dispone de un plazo de DIEZ DIAS HABILES contados a partir del día siguiente a esta publicación para formular las alegaciones que tenga por conveniente

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre notificación de trámite de audiencia, de fecha 11 de mayo de 2005, en el expediente nº 93060113, correspondiente a la ayuda al fomento de la forestación de tierras agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de Trámite de Audiencia de fecha 11 de mayo de 2005, en expediente número 93060113, correspondiente a la Ayuda al fomento de la Forestación de Tierras Agrarias, en la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo tenor literal se transcribe como Anexo I, a D. Álvaro Mateos López Montenegro, con D.N.I. nº 008437198Q, con domicilio a efecto de notificaciones en la Calle Cárdenas, nº 8-2º D, en el municipio de Mérida, de la provincia de Badajoz, se comunica la misma, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mérida, a 8 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Ayudas Estructurales, JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ.

ANEXO I

"Con fecha de 19 de enero de 2005, se realiza por parte de esta Administración, inspección sobre la forestación de la finca "COTO MORALES", expediente nº 93060113, cuyo titular es D. ÁLVARO MATEOS LÓPEZ MONTENEGRO.

Como resultado de las comprobaciones realizadas se obtienen en gabinete los siguientes resultados:

- 1. En cuanto a la medición con GPS efectuada: se obtiene una superficie total forestada de 19,71 ha, que difiere de la inicialmente certificada en 0,29 ha, no considerándose esta diferencia significativa, por lo que no se modificará la superficie de este expediente.
- 2. En cuanto al muestreo de parcelas realizado:
- La densidad real de planta (vivas + secas + faltas) es de:
 427 ud/ha, que difiere de la inicialmente certificada: 625 ud/ha.
- La densidad de planta viva es: 293 ud/ha. (Teniendo en cuenta la densidad REAL comprobada y que han transcurrido 10 años

desde la implantación de la forestación, deberá mantener una densidad de planta viva por hectárea de 300 ud).

- Existen zonas ralas, en las que no se ha llevado a cabo ningún tipo de trabajo de mantenimiento, así como otras zonas en las que se considera que la densidad actual es baja, por lo que se considera que deberá incrementarse la reposición de marras en dichas zonas.
- 3. Revisado el cerramiento perimetral, se considera que debido a la ubicación de la forestación, existe una elevada presión cinegética, por lo que sería recomendable efectuar un repaso frecuente.

Por otro lado, habiéndose comparado el plano de la medición GPS con el Catastro de Rústicas, se comprueba que la forestación está ubicada en el término municipal de Cordobilla de Lácara, concretamente en el Polígono 9, parcelas 141 y 144, tal y como usted declaró a este Servicio el día 26 de abril de 2001, pero habiéndose efectuado el correspondiente cruce con el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, se comprueba que dichas parcelas no aparecen declaradas a su nombre como cultivos arbóreos, arbustivos y forestales, tal y como regula la Orden anual de 2 de marzo de 2005 (D.O.E. nº 26, de 5 de marzo de 2005).

Debe saber que, según el artículo 2º del Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. nº 15, de 4 de febrero de 1993), los titulares de explotaciones agrarias de Extremadura que soliciten ayudas a las mismas y que sean gestionadas por la Administración Regional, vienen obligadas por Ley a inscribir dichas explotaciones en el Registro de Explotaciones Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, cumplimentando la documentación y datos que a tal efecto se demande, condición necesaria para la percepción de dichas ayudas.

Antes de dictarse Resolución, y con el fin de no causarle indefensión, se le concede un plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente anuncio, para que pueda formular alegaciones y aportar cuantos documentos y justificantes juzgue convenientes, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. MÉRIDA, A 11 DE MAYO DE 2005. EL JEFE DEL SERVICIO DE AYUDAS ESTRUCTURALES. JUAN ALFONSO LÓPEZ MÁRQUEZ."

El texto íntegro de esta carta se encuentra archivado en el Servicio de Ayudas Estructurales de la Dirección General de Estructuras Agrarias, sito en la Avda. de Portugal, s/n. de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ANUNCIO de 10 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 06/AT-010177-016489.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Pío XII. Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Zalamea de la Serena.

Tipos de línea: Subterránea. Tensión de servicio en Kv: 20.

Materiales: Homologados. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,345.

Emplazamiento de la línea: C/ Pío XII, Trajano, Calderón de la Barca, intersección C/ San Fco. con C/ Tulipa, alrededores del Ayto., C/ Amparo, Sta. Aurelia y Pza. Calderón de la Barca en Zalamea de la Serena.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número Relación de transformación
2 20,000 /
0,380 / 0,220

Potencia total en transformadores: 1.260 (KVA).

Emplazamiento: Zalamea de la Serena, Plaza Calderón de la Barca en el T.M. de Zalamea de la Serena.

Presupuesto en euros: 47.186,93. Presupuesto en pesetas: 7.956.068.

Finalidad: Mejora del suministro eléctrico en la zona. Referencia del Expediente: 06/AT-010177-016489.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte,

distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Badajoz, a 10 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ANUNCIO de 12 de mayo de 2005 sobre autorización administrativa de instalación eléctrica. Ref.: 10/AT-007671-000000.

Visto el expediente iniciado en este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Badajoz a petición de: Iberdrola Distr. Eléctr., S.A. con domicilio en: Cáceres, C/ Periodista Sánchez Asensio, I, solicitando autorización administrativa para el establecimiento de una instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: Apoyo existente núm. 2168 de la L.A.M.T. a 13,2 KV "Malpartida" de STR Aliseda.

Final: Celda de línea existente en C.T. "Instituto Arroyo".

Términos municipales afectados: Arroyo de la Luz.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: (13,2)20 KV.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,030.

Emplazamiento de la línea: Proximidades del Instituto de Enseñanza Secundaria Luis de Morales.

Presupuesto en euros: 2.263,23. Presupuesto en pesetas: 376.570.

Finalidad: Mejora de la calidad del suministro eléctrico. Referencia del Expediente: 10/AT-007671-000000.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, el Sector Eléctrico y artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de I de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa, para

que pueda ser examinado el expediente en este servicio y formularse las reclamaciones oportunas en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cáceres, a 12 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización de trabajos de explotación en la concesión minera "Pilones I", n° 9.948-I, en el término municipal de Albalá.

El Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres hace saber:

Que por D. Francisco Javier Gaztelu y García de Paredes, con D.N.I. nº 31.205.220-Q, actuando en nombre y representación de la entidad, "General de Canteras de Granito, S.L.". con domicilio social en Pozoblanco (Córdoba), Cta. de la Canaleja, s/n., C.I.F. nº B-24237547, actuando en calidad de Titular de la Concesión de Explotación Minera "Pilones I", nº 9.948-I, en término municipal de Albalá, de la provincia de Cáceres, ha sido solicitada a través de este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de Cáceres, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, la Expropiación Forzosa por el Procedimiento de Urgencia, tal y como establece la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, de los terrenos necesarios para la realización de trabajos

de explotación en dicha Concesión, cuya Utilidad Pública y sus derechos a estos beneficios están implícitos en el otorgamiento de la Concesión de Explotación en virtud de lo dispuesto en el art. 105.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

La solicitud comprende una superficie de 125.776 metros cuadrados (12,58 hectáreas), integrantes de la parcela catastral N° 136 del polígono 11 del Término Municipal de Albalá, finca 11.348 del Registro de la Propiedad de Montánchez, inscrita al tomo 646, libro 44, folio 153, inscripción 4ª - descrita como: "finca rústica.- Cerca con encinas, al sitio Hocino. Linda: Norte, Victoriano Fernández Bonilla y María del Carmen Leo Fe; Sur, finca de la que ésta procede de Juan Pérez Pérez y esposa; Este, camino público; Oeste, finca de la que ésta procede propiedad de D. Juan Pérez Pérez y esposa", siendo la titularidad de los terrenos sobre los que se solicita la expropiación, de Dña. Damiana Catalina Pérez Pérez y D. Pedro Pérez Mellen y siendo la descripción de la parcela, relación de bienes y derechos a expropiar y designación de su superficie la siguiente:

Término Municipal: Albalá.

Paraje: El Hocino. Nº Finca: 11.348.

Superficie (Hectáreas): 12,58.

Clase cultivo: Pasto y labor con encinas.

Propietario: D^a Damiana Catalina Pérez Pérez y D. Pedro Pérez Mellen.

Domicilio: C/ Calvario, 49. 10187 Albalá (Cáceres).

Designación de la superficie a expropiar, expresada en coordenadas U.T.M, y referidas al huso 29.

VÉRTICE	COORD. X	COORD. Y
P.p. 1	737803.68	4351210.47
2	737882.96	4351201.41
3	737931.98	4351187.21
4	737946.64	4361213.80
5	737953.26	4351232.32
6	737987.70	4351272.01
7	737996.97	4351287.89
8	738006.24	4351299.80
9	738018.16	4351318.32
10	738023.46	4351328.90
11	738031.40	4351340.81
12	738061.86	4351389.09
13	738108.44	4351468.54
14	738142.66	4351531.98
15	738120.14	4351543.88
16	738024.78	4351582.25
17	737939.62	4351631.85
18	737867.69	4351673.29
19	737793.49	4351672.13
20	737743.65	4351622.34
21	737762.91	4351333.80

Cerrándose el perímetro mediante la unión del último punto con el punto de partida.

Todos los interesados, así como las personas que siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación que se transcribe, podrán formular por escrito, ante este Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, Avda. General Primo de Rivera, 2, Edificio Múltiple 3ª Planta, de Cáceres, en el plazo de quince días a contar desde la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan, todo ello a tenor de lo dispuesto en el art. 18 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cáceres, a 7 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

ANUNCIO de 15 de junio de 2005 sobre información pública para la obtención de autorizaciones previas para la distribución de gas canalizado para uso doméstico en el término municipal de Llerena.

A los efectos previstos en el Capítulo V de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de Hidrocarburos y en el Reglamento General del Servicio Público de Gases Combustibles, aprobado por Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, se somete a información pública la solicitud de Autorización Administrativa Previa para la distribución de gas canalizado para uso doméstico.

Peticionario: Repsol Butano, S.A., con domicilio social C/ Arcipreste de Hita, 10 28015- Madrid.

Objeto de la petición: Autorización Administrativa Previa para el suministro de gas canalizado destinado a uso doméstico en la Urbanización Residencial Vegas de Llerena, s/n., perteneciente al T.M. de Llerena.

CARACTERÍSTICAS DE LA INSTALACIÓN:

Tipo de Gas: Propano Comercial, perteneciente a la Tercera Familia según norma UNE 60.002.

Planta de Almacenamiento: Constituida por dos depósitos de almacenamiento de GLP, de capacidad nominal unitaria de 4,880 metros cúbicos en montaje enterrado, dotado de la valvulería reglamentaria.

Presión máxima de distribución: 1,75 Kg/cm² (Presión relativa: Media presión B).

Equipo de regulación: Dotado de regulador de presión, limitador y llaves necesarias.

Red de distribución: Constituida por tubería de polietileno SRD-11, con diámetros nominales de 32 y 63 milímetros, incluyendo accesorios electro soldables según norma UNE 53.333, con una longitud total de 283 metros.

Área de distribución: Urbanización Residencial Vegas de Llerena, con un total de 28 viviendas.

Presupuesto: 12.034,27 euros.

Referencia Expediente: 10/1386/05 y 73/571/05.

Lo que se hace público para conocimiento general y para que todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren interesadas en sus derechos puedan presentar alegaciones o proyecto en concurrencia en los quince días a partir de la fecha de publicación de este anuncio, en el Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas de la Junta de Extremadura, sito en Ronda del Pilar 5-7 de Badajoz, en donde pueden examinarse los proyectos existentes.

Badajoz, a 15 de junio de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

ACUERDO de 20 de mayo de 2005 por el que se someten a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública, en concreto, y la necesidad de urgente ocupación, que ello implica, de la instalación eléctrica.

Ref.: 10/AT-001772-000001.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y

procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Eléctrica Oeste Distr., S.L.U., con domicilio en: Cáceres, Avda. Virgen Guadalupe, 33-2.

LÍNEA ELÉCTRICA:

Origen: C.T. Núm. 8 Navaconcejo.

Final: C.T. proyectado.

Términos municipales afectados: Navaconcejo.

Tipos de línea: Subterránea.

Tensión de servicio en Kv: 13,2 KV.

Materiales: Nacionales. Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,335.

Emplazamiento de la línea: Avda. de Plasencia y Razuelas en el

T.M. de Navaconcejo.

ESTACIÓN TRANSFORMADORA:

Tipo: Cubierto.

N. de transformadores:

Número Relación de transformación I 13,200 / 400,000 / 230.000

Potencia total en transformadores: 630 (KVA).

Emplazamiento: Navaconcejo. Paraje "Razuela" en el T.M. de Navaconcejo.

Presupuesto en euros: 43.395,74. Presupuesto en pesetas: 7.220.444.

Finalidad: Doble alimentación y reforma del actual C.T. núm. 9 de Navaconcejo.

Referencia del Expediente: 10/AT-001772-000001.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en Edificio Múltiple, 3ª Planta en Cáceres, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Cáceres, a 20 de mayo de 2005. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, Energía y Minas, ARTURO DURÁN GARCÍA.

EDICTO de 9 de junio de 2005 por el que se notifica la Resolución, de fecha 23 de mayo de 2005, de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz, recaída en el expediente sancionador nº 06/0092/05. Empresa: "Construcciones y Ayuda a la Ingeniería".

Por ser desconocido el domicilio actual de la empresa "Construcciones y Ayuda a la Ingeniería", al haber sido devuelta la notificación remitida al que figura en el expediente, por el presente se notifica la Resolución de fecha 23.5.2005, dictada en el expediente sancionador número 06/0092/05, cuyos datos figuran a continuación, de acuerdo con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte. nº: 06/0092/05.

Acta nº: SH-81/05.

Fecha notificación del Acta: 19.4.2005.

Empresa: "Construcciones y Ayuda a la Ingeniería".

D.N.I. o C.I.F.: B-06308548.

Domicilio: Fray Antonio Gómez, 3.

Localidad: Badajoz.

Dicha Resolución en su parte dispositiva dice lo siguiente:

"Vistas las disposiciones citadas y demás de aplicación, el Jefe de Sección de Asuntos Generales de esta Unidad de Mediación Arbitraje y Conciliación de Badajoz de la Consejería de Economía y Trabajo de la Junta de Extremadura,

ACUERDA Imponer a la citada empresa la sanción total de TRES-CIENTOS EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (300,51 €), propuesta por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social en el Acta de Infracción nº SH-81/05."

Notifíquese esta Resolución al interesado, haciéndole saber el derecho que le asiste para presentar Recurso de Alzada contra la misma ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo (por conducto de esta Unidad), según lo dispuesto en los artículos 107.1 y 114.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificados por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en relación con el art. 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115.1 en relación con el 48, ambos, de Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992 antes citada, o cualquier otro recurso que estime procedente.

En el supuesto de no hacer uso del derecho que se le comunica le asiste, una vez transcurrido el plazo legalmente establecido, la presente Resolución adquirirá el carácter de firme, y por la Dirección General de Ingresos de la Consejería de Hacienda y Presupuesto le será comunicada la forma, lugar y plazos de pago del importe de la sanción impuesta, en el periodo voluntario, en virtud de lo dispuesto en el art. 4 del Dto. 67/1994, (D.O.E. 24.5), por el que se aprueba el Reglamento de recaudación de multas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el caso de que no procediera a su abono en el periodo voluntario, igualmente por la referida Dirección General de Ingresos se le requerirá su pago en vía ejecutiva de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6.3 del Dto. 67/1994, ya citado.

Asimismo se hace saber que dicha Resolución se encuentra a disposición del destinatario en el Departamento de Sanciones de la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Badajoz de esta Consejería.

Badajoz, a 9 de junio de 2005. El Jefe de Servicio de Trabajo y Sanciones, P.D. (Resolución de 12.05.2004, D.O.E. de 13), El Jefe de Sección de Asuntos Generales, LUIS PACHECO DOMÍNGUEZ.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, de las obras de "Sustitución de carpintería exterior en el C.P. Germán Cid, de Zafra". Expte.: 13.01.41.05.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Junta de Extremadura. Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: 13.01.41.05.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Sustitución de carpintería exterior en el C.P. Germán Cid.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Zafra.
- d) Plazo de ejecución: Tres meses desde el día siguiente de la comprobación del replanteo.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 76.547,60 euros, I.V.A. incluido.

- 5.- GARANTÍAS:
- Garantía Provisional: Dispensada, de conformidad con el art. 35 del T.R.L.C.A.P.
- C/C n° 0026293104. Entidad Bancaria 2010.0011.06.
- · Garantía Definitiva: 4% del importe de adjudicación.
- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio Regional de Obras y Proyectos.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Teléfono: 924/007500.

- e) Fax: 924/007738.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No se exige clasificación.
- b) Otros requisitos: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del vigésimo séptimo día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro General de la Consejería de Educación.
- 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, 5.
- 3ª Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. Los posteriores actos se indicará la fecha igualmente en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Dirigirse al Servicio Regional de Obras y Proyectos de la Consejería de Educación.

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 22 de junio de 2005. La Secretaria General, (P.D. Resolución de 31.01.05, D.O.E. nº 13 de 3 de febrero), ELISA I. CORTÉS PÉREZ.

CONSEJERÍA DE CULTURA

RESOLUCIÓN de 24 de mayo de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los servicios para el diseño, producción, montaje y gestión de la exposición temporal e itinerante "Extremadura en sus páginas. Del papel a la web", mediante concurso público abierto, por el procedimiento ordinario. Expte.: RI053ALI 0079.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General (Régimen Interior).
- c) Número de expediente: R1053AL10079.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Servicios.
- b) Descripción del objeto: Diseño, producción, montaje y gestión de la exposición temporal e itinerante "Extremadura en sus páginas. Del papel a la web".
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 31.03.05.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Importe total: Trescientos mil euros (300.000 €), I.V.A. incluido.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 09.05.05
- b) Contratista: Exmoarte, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: Trescientos mil euros (300.000 €).

Mérida, a 24 de mayo de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudican definitivamente las obras de "Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer del Convento de Santo Domingo, en Plasencia". Expte.: OB052PA I 7007.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Cultura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Obras y Proyectos.
- c) Número de Expediente: OB052PA17007.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Contrato de Obras.
- b) Descripción del objeto: Conservación de la Iglesia de San Vicente Ferrer del Convento de Santo Domingo en Plasencia.
- c) Lote: No procede.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 39, de 9 de junio de 2005.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 119.823,41 euros.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 9 de junio de 2005.
- b) Contratista: Arcoex, S.L.

- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 119.000.00 euros.

Mérida, a 9 de junio de 2005. El Secretario General, AGUSTÍN SÁNCHEZ MORUNO.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Miguel Ruiz Corcho.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Miguel Ruiz Corcho.

Último domicilio conocido: Margarita Xirgú, 9. Mérida.

Expediente nº: 543/2004.

Tipificación de la infracción:

Ley 10/2001, de 28 de junio (D.O.E. 76 de 3-7-01): art.
 52.3.b).2^a

Normativa infringida:

 Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre, por el que se regula el Registro General Sanitario de Alimentos (B.O.E. nº 290, de 4 de octubre de 1991): arts. 2.1.a), 2.2.a), 9.

Sanción: 600 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Director de Salud del Área de Mérida.

Órgano Instructor: Alegría Cardesa Cabrera.

Badajoz, a 7 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a "Mobrupasa, S.L.".

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Mobrupasa, S.L.

Último domicilio conocido: Centro Comercial el Foro.- Mérida.

Expediente nº: 108/2005.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984, de 19 de julio: art. 34.6.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. 72, de 23-6-01): art. 31.5.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 15-7): arts. 3.3.6.

Normativa Infringida:

Decreto 32/1995, 4-4 (D.O.E. 42, 8-4): artículos 2.1 y 3.1.

Sanción: 100 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 8 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 8 de junio de 2005 sobre notificación de propuesta de resolución del expediente sancionador seguido a D. Nicolás Gil Moreno.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Propuesta de Resolución del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: D. Nicolás Gil Moreno.

Último domicilio conocido: Centro Comercial el Foro.- Mérida.

Expediente nº: 104/2005.

Tipificación de la infracción:

- Ley 26/1984 de 19 de julio: art. 34.6.
- Ley 6/2001, de 24 de mayo (D.O.E. 72 de 23-6-01): art. 31.5.
- R.D. 1945/1983, de 22 de junio (B.O.E. 15-7): arts. 3.3.6.

Normativa Infringida:

Decreto 32/1995, 4-4 (D.O.E. 42, 8-4): artículos 2.1 y 3.1.

Sanción: 150 €.

Plazo de interposición de Alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación en el D.O.E.

Órgano Competente para resolver: El Jefe de Servicio de Consumo y Participación.

Órgano Instructor: Miguel García Meleno.

Badajoz, a 8 de junio de 2005. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 9 de junio de 2005 sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Barrado.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de Dª María de los Ángeles Sánchez Pérez, farmacéutica, con domicilio en la localidad Barrado, Plaza de España, nº 2, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

"Traslado ordinario de la oficina de farmacia de D^a María de los Ángeles Sánchez Pérez, sita en Plaza de España, nº 2 a la calle Príncipe, nº 9 y 11, en la localidad de Barrado."

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 9 de junio de 2005. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

ANUNCIO de 15 de junio de 2005 por la que se hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de la consultoría y asistencia de "Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo". Expte.: AC-04.007.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-04.007.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Consultoría y Asistencia.
- b) Descripción del objeto: "Contratación de arquitecto técnico para la dirección técnica, aprobación y coordinación del Plan de Seguridad y Salud de construcción de Centro de Alta Resolución en Trujillo (Cáceres)".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. nº 150, 28/12/2004.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 89.500,00 € (I.V.A. incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: I de junio de 2005.
- b) Contratista: UTE Francisco Merchán Salas y Cristina Cordero Labrador.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 77.140,00 €.

Mérida, a 15 de junio de 2005. El Secretario General, P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0531121CA057.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Seguro de responsabilidad civil para Directores de Obra de la Consejería de Desarrollo Rural.
- b) División por lotes y número: No existen lotes.
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 58.000,00 euros.

Anualidades:

2005 58.000,00 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación. Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 003818.
- e) Telefax: 924 003862.
- f) Página web: www.desarrolloruralextremadura.com
- g) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: No se requiere clasificación.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimosexto día (16) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
- la Entidad: Conseiería de Desarrollo Rural.
- 2ª Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 4.
- c) Localidad: 06800 Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B", finalizada ésta se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios de la Consejería el resultado de la misma, concediéndose a los licitadores, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- f) Información sobre el resultado de la calificación de la documentación por parte de la Mesa de Contratación: En el tablón de anuncios de la Consejería en el domicilio antes citado y en la página web: www.desarrolloruralextremadura.com

10.- OTRAS INFORMACIONES:

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

No procede.

Mérida, a 22 de junio de 2005. El Secretario General, (P.D. Orden 11/08/03 D.O.E. n° 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

ANUNCIO de 7 de junio de 2005 de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Plata o del Camino del Barrial", en el término municipal de La Haba (Tramo: todo el término municipal a excepción de la zona de concentración parcelaria).

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, con fecha 7 de junio de 2005, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de la Plata o del Camino del Barrial", en el término municipal de La Haba, tramo "en todo el

término municipal a excepción de la zona de concentración parcelaria", y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71 de 24/3/1995), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10:30 horas del 4 de agosto del presente año, junto al merendero El Pantanillo de La Haba.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la Sección de Vías Pecuarias, ostentando Dña. Isabel Corral Rodríguez la representación de la Administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 7 de junio de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE LA PLATA O DEL CAMINO DEL BARRIAL"

T.M. DE LA HABA (TRAMO: EN TODO EL TÉRMINO MUNICIPAL A EXCEPCIÓN DE LA ZONA DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA)"

Polig./Parcela	Nombre	Dirección	N°	Código pos	Municipio	Provincia
19/20	AGROCOR SL.	CL / ZURBANO	43	28010	MADRID	MADRID
9/20-459-464-568	AYUNTAMIENTO DE LA HABA	CL / VIRGEN DEL CARMEN	28	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/238	BALSERA GALLARDO RAMOS	CL / VILLANUEVA	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/18	BALSERA PAJUELO CASIMIRO	CL / MANZANO	1	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/317	BALSERA ROMERO ANGELA	CL / DOS POZOS	16	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/90	CALDERON GONZALEZ JESUS	CL / JUAN ANT. MUÑOZ GALLARDO	6	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/333	CARMONA ROBLES MARIA ESTRELLA	CL / GROIZARD	28	6410	SANTA AMALIA	BADAJOZ
9/95		PZ / BAJA	12	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/502	CASADO SANCHEZ HIGINIO	CL / MONTERA	15	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/300	CIDONCHA GOMEZ FRANCISCA	CL / PEDRO ALFONSO	2	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/269-306	CIDONCHA ROCHA ISABELA	CL / CONDE CAMPOS	7	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/305 14/4	CIDONCHA ROCHA TOMAS	CL / JOSE COROLEU	14	8800	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA
10/45 13/103-104-147	DIAZ CARMONA TOMAS	CL / ESTANISLAO GOMEZ	17	28042	MADRID	MADRID
13/123-141 14/95	DIAZ CARMONA WALDO	CL / JESUS	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/256	DONOSO DONOSO MARIA SACRAMENTO	CL / PEÑA	4	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/59	DONOSO FERNANDEZ SACRAMENTO	CL / JARDINES	17	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/94 13/46	DONOSO JUEZ JOSE	CL / PEÑA	13	6714	LA HABA	BADAJOZ
13/47	DONOSO QUINTANA JULIAN	CL / OLIVELLAN	1, 2B	8800	VILANOVA GELTRU	BARCELONA
9/93	DONOSO ZAZO MARIA	CL / IGLESIA	7	6714	LA HABA	BADAJOZ
20/47-54	EXPLOTACIONES EL MADROÑAL SL	CL / ORIENTE	86	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/247-251	FERNANDEZ AREVALO GODOY ANA	CL / PEÑA	24	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/5	FERNANDEZ AREVALO GODOY MANUEL	CL / PEÑA	24	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/60	FERNANDEZ AREVALO ROBLES ANA HROS.	CL / VIRGEN	22	6400	DON BENITO	BADAJOZ
13/139	FERNANDEZ CIPRIAN PETRA	CL / CANTOLUGAR	2	6714	LA HABA	LA HABA
9/332	FERNANDEZ LORENZO JOSE	CL / ARROYO	7	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/318-320	FERNANDEZ ORTIZ ANTONIO	CL / JARDINES	1	6714	LA HABA	BADAJOZ
13/95-107-118	FERNANDEZ ORTIZ ENRIQUE	CL / JARDINES	6	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/272	FORCALLO GOMEZ CORONADO MARIA JOSEFA DEL	CL / CONDE CAMPOS	10	6714	LA HABA	BADAJOZ

14/153	FRANCISCO DEL POZO CB	C/VENERO	9	6450	QUINTANA DE LA SERENA	
13/99	GALLARDO BENITEZ RAMOS	CL / CALVARIO	54	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/239	GALLARDO GONZALEZ CANDELA	CL / VIRGEN DEL CARMEN	16	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/254	GALLARDO ROMERO NICOMEDES	CL / CANTARRANAS	80	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/245	GALLEGO NIETO FRANCISCO	CL / ARROYO	6	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/102	GARCIA DE PAREDES ROMERO MARIA JESÚS	PZ / BAJA	1	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/9 19/25-31-32 20/7 13/101	GARCIA MIRANDA JUAN	CL / DONOSO CORTES	32	6400	DON BENITO	BADAJOZ
14/1	GARCIA MORA GONZALEZ JOSE	CL / MANZANO	6	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/249/250	GARCIA QUINTANA MANUEL	CL / CANTA RANA	116	6714	LA HABA	BADAJOZ
13/42	GARCIA ZAZO JOAQUINA	CL / VIRGEN DEL CARMEN	28	6714	А НАВА	BADAJOZ
9/56-231-237	GODOY PAJUELO ANTONIA	CL / CANTOLUGAR	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/25	GODOY PAJUELO JOSEFA	CL / CILLA	3	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/230-339	GODOY QUINTANA TOMASA	CL / CANTOLUGAR	3	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/311	GOMEZ BLANCO FILOMENA	CL / ARROYO	1	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/253	GOMEZ CORONADO GODOY VICTORIANA	CL / CONDE CAMPOS	12	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/55	GOMEZ GODOY PURIFICACION	CL / PLAZUELA	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/515	GOMEZ ROBLES FILOMENA I	CL / CANTOLUGAR	46	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/255	GONZALEZ GARCIA CRESCENCIA	CL / MARINA	43	8820	PRAT LLOBREG	BARCELONA
9/478	GONZALEZ GONZALEZ ANDRES	CL / VIRGEN DEL CARMEN	19	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/23	GONZALEZ TORRES MANUELA	CL / CALVARIO	61	6714	LA HABA	BADAJOZ
17/1-2-4-6	GRANDA LOSADA MARIA DOLORES	CL / MADRAZO	30	28014	MADRID	MADRID
9/336	GUISADO GALLARDO FRANCISCA	CL / IGLESIA	56	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/297-309	GUISADO GOMEZ EMILIA	CL / CANTARRANAS	87	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/243	GUISADO MARTIN CLAUDIO	PZ / BAJA	10	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/1008	GUISADO PAREJO CELESTINO	CL / CILLA	4	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/270 14/8	GUISADO PAREJO JUAN	CL / JACINTA GARCIA HERNANDEZ	9	6011	BADAJOZ	BADAJOZ
9/100	GUISADO RODRIGUEZ TOMAS	CL / CANTARRANAS	115	6714	LA HABA	BADAJOZ
19/5-6 20/27	HERMANOS GARCIA MARGALLO GUILLEN CB	CL / ARROYAZO	20	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/233	HORRILLO CASILLAS TOMAS	CL / CASTELNOVO	3	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/484	JIMENEZ DOMINGUEZ PEDRO	CL / CONDE CAMPOS	21	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/314-325-522	LOPEZ QUINTANA MODESTO	CL / PLAZUELA	6	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/316	LORENZO ROMERO DOMINGO	CL / DOS POZOS	23	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/2	MANZANO RAMIREZ MODESTO	CL / PELIGROS	53	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/240	MAQUEDA GONZALEZ DE LA RUBIA ISIDORO	CL / DOS POZOS-	27	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/91	MARTIN GARCIA LEONCIO	CL / CANTARRANAS	56	6714	LA HABA	BADAJOZ

9/236	MARTIN QUINTANA MANUEL	CL / ORIENTE	94	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/291	MARTIN ROMERO ANTONIO	CL / VIRGEN PILAR	8	28850	TORREJON DE ARDOZ	MADRID
9/99	MARTIN VALENZUELA EDUARDO	CL / NUEVA	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/244		CL / CANTOLUGAR	12	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/241	MATA GONZALEZ LUIS	CL / CILLA	6	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/265	MORCILLO LORENZO JOSE	CL / JESUS	1	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/570	MORENO JUEZ JOSE ANTONIO	CL / CILLA	24	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/246	MORENO MARTIN SIXTO	CL / CANTARRANAS	17	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/296	MORENO SANCHEZ FRUCTUOSO	CL / CONDE CAMPOS	2	6714	LA HABA	
13/94	MORILLO PAJUELO FERNANDO	CL / JARDINES (BAR CASABLANCA)	21	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/310	OSORIO LORENZO LUISA	CL / BARRIO	6	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/232	OSORIO SANCHEZ ANA MARIA	CL / VIRGEN DEL CARMEN	10	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/341	OSORIO SANCHEZ CANDELO	CL / AYALA	2	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/104	OSORIO SANCHEZ INES HROS.	CL / CANTARRANAS	7	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/299-312	PAJUELO DONOSO ALONSO	CL / IGLESIAS	26	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/22	PAJUELO QUINTANA APOLONIO	CL / CANTARRANAS	79	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/330	PALMERIN GOMEZ JOAQUIN	CL / IGLESIA	13	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/248	PEÑA GONZALEZ MARIA CRISTINA	CL / DELTEBRE	19	43006	TARRAGONA	TARRAGONA
9/105	PEREZ FERNANDEZ PATRICIO	CL / CANTARRANAS	16	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/17-58-103-105- 119	PEREZ GALLARDO VICTORIANO	CL / CANTARRANAS	66	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/334	PEREZ PINTADO ANTONIA	CL / IGLESIA	38	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/267	PINTADO ALONSO PEDRO	CL / SAN ASTURIO SER	8	28802	ALCALA DE HENARES	MADRID
9/292 13/48	QUINTANA DONOSO ALFONSO	CL / CANTOLUGAR	21	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/293	QUINTANA DONOSO MANUEL HROS.	CL / CANTOLUGAR	9	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/106-107	QUINTANA GODOY TOMASA	CL / CANTOLUGAR	14	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/321	QUINTANA JUEZ EMILIA	CL / JOSEP COROLEU	67	8800	VILANOVA I LA GELTRU	BARCELONA
9/101	QUINTANA MARTIN JUAN	CL / CANTOLUGAR	16	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/234	QUINTANA MIGUEL CATALINA	CL / CANTOLUGAR	10	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/24-323	QUINTANA MIGUEL FRANCISCO	CL / CANTOLUGAR	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/108	QUINTANA MIGUEL INES MARIA	CL / CANTOLUGAR	2	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/7	QUINTANA PEÑA ANGEL	CL / BARRIOS	4	6714	LA HABA	BADAJOZ
20/5	RABANAL GARCIA LUIS	CL / PROLONGACION OCCIDENTE	12	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/523	REYES MARTIN AMALIA	CL / VILLANUEVA	7	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/304	ROBLE FERNANDEZ JUAN FRANCISCO	CL / TERUEL	7, 1C	28903	GETAFE	MADRID
9/514	ROBLE FERNANDEZ JULIO	BRIO. ZARZA QUEMADA, AV / EUROPA	35, 8A	28916	LEGANES	MADRID
9/555	ROBLES MARTIN	CL / JARDINES	12	6714	LA HABA	BADAJOZ

9/271	ROBLES MARTIN LUCIANO HROS.	CL / CANTOLUGAR	25	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/327	ROBLES PAJUELO MARIA JOSEFA	CL / GROIZARD	28	6410	SANTA AMALIA	BADAJOZ
9/313	RODRIGUEZ GONZALEZ MIGUELA	CL / ARROYO	19	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/235	ROMERO CASILLAS VICENTE	CL / PEÑA	11	6714	LA HABA	BADAJOZ
14/3	ROMERO HOYOS MARIA	CL / CANTOLUGAR	3	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/513	ROMERO MARTIN ANTONIO	CL / FERROCARRIL	12	8820	PRAT LLOBREG	BARCELONA
9/57	ROMERO MERA ANGELA	CL / IGLESIA	16	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/298	ROMERO SANCHEZ PETRA	CL / IGLEISAS	39	6714	LA HABA	BADAJOZ
13/121/122	ROMERO TENA MANUEL	CL / HERNAN CORTES	5	6700	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOZ
9/242	SANCHEZ BALSERA GREGORIO	CL / VILLANUEVA	22	6714	LA HABA	BADAJOZ
9/268-516	SANCHEZ CARMONA ANTONIO	CL / PILAR	8	6400	DON BENITO	BADAJOZ
9/338	SUESCUN MARTIN MARIA ISABEL	CL/ DR. DELGADO ROIG	10	41008	SEVILLA	SEVILLA
20/1-4-20	VALDES QUINZA GUADALUPE Y CARMEN	GL / LOPEZ DE HOYOS	4. ESC.A, 6 I	28002	MADRID	MADRID
9/118	VALENZUELA SANCHEZ CASTILLA ANDRES	CL / SAN JUAN DIOS	22	6003	BADAJOZ	BADAJOZ
13/97	VALENZUELA SANCHEZ CASTILLA EDUARDO	CL / SAN JUAN DE DIOS	22	6003	BADAJOZ	BADAJOZ
9/266	VENERO DOBLADO JUAN	CL / CASTILLO DE CHELES	7	6006	BADAJOZ	BADAJOZ

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se adjudica el concurso-abierto para la contratación del servicio de ordenación del Archivo General y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura. Expte.: SER2005002.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Consejería de Hacienda y Presupuesto.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: SER2005002.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Servicio de ordenación del Archivo General y actualización del Inventario General de Bienes y Derechos de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: Ninguno.

- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: D.O.E. nº 50, de 3 de mayo de 2005.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 340.000 €.

- 5.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 9 de junio de 2005.
- b) Contratista: Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 334.000 €.

Mérida, a 9 de junio de 2005. El Secretario General, (P.D. Resolución de 29 de julio de 2003, D.O.E. nº 93, de 9 de agosto), LUIS ARJONA SOLÍS.

AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de emergencia de demolición del Colegio Público "El Progreso" de Badajoz. Expte.: 052DEMO001.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Asuntos Generales y Contratación.
- c) Número de expediente: 052DEM0001.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Obras de emergencia de demolición del Colegio Público "El Progreso" de Badajoz.
- c) Lote: Ninguno.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Emergencia.
- 4.- ADJUDICACIÓN:
- a) Fecha: 19 de mayo de 2005.
- b) Contratista: Construcciones Bravo Cabello, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 399.460,35 euros.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

RESOLUCIÓN de 24 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se anuncia concurso abierto para la contratación de "Trabajos necesarios para continuar con el desarrollo y la difusión del Sistema de Información Geográfica. Año 2005". Expte.: 053008SER.

- I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:
- a) Organismo: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número del expediente: 053008SER.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: "Trabajos necesarios para continuar con el desarrollo y la difusión del Sistema de Información Geográfica. Año 2005".
- c) División por lotes y número: No procede.
- d) Plazo de ejecución: 3 meses, en todo caso, deberá estar finalizado para su recepción y certificación antes del 30/11/2005.
- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 274.855,04 euros. (I.V.A. incluido).

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del importe de licitación (5.497,10 euros). Definitiva: 4% del importe adjudicación.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 930 000.
- e) Telefax: 924 930 001.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación: Grupo "V", Subgrupo "2", Categoría "D".

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día,18 de julio de 2005.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:

- la Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- 2ª Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Documentación General: A los efectos establecidos en el art. 81.2 del RGLCAP, el resultado de la calificación de la Documentación General será comunicada verbalmente a los licitadores, haciéndose público en el tablón de anuncios de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en la siguiente fecha, hora y lugar:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.
- Oferta Económica:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 29 de julio de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.
- Propuesta de Adjudicación:
- a) Entidad: Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio.
- b) Domicilio: Avda. Vía de la Plata, 31.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 2 de agosto de 2005.
- e) Hora: 12,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen la presente contratación pueden consultarse en la página web: http://agencia.juntaex.es

MODALIDAD DE FINANCIACIÓN: Comunidad Autónoma y Fondos Feder (Programa Operativo Integrado de Extremadura 2000-2006; Eje 2 Sociedad del conocimiento, Innovación, I+D, Sociedad de la Información, Medida: 2.7, Sociedad de la Información).

II.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 24 de junio de 2005. El Secretario General, ANTONIO NARANJO RAMOS.

ANUNCIO de 28 de abril de 2005 sobre construcción de fábrica de tubos de hormigón. Situación: polígono 6, parcela 5308. Promotor: Tubos Mariño, S.A., en Alagón (Galisteo).

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de fábrica para tubos de hormigón. Situación: polígono 6, parcela 5308. Promotor: Tubos Mariño, S.A. Alagón (Galisteo).

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 28 de abril de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 26 de mayo de 2005 sobre construcción de albergue canino. Situación: finca "Las Cabezas", parcela 5 l 37 C del polígono 6. Promotor: D^a Ana Carretero López, en Montijo.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de albergue canino. Situación: finca "Las Cabezas", parcela 5137 C del polígono 6. Promotor: Da Ana Carretero López. Montijo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

ANUNCIO de 17 de junio de 2005 sobre construcción de industria de reciclado y recuperación de materiales no férricos. Situación: parcela 433 del polígono 40. Promotor: Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A., en Fuente de Cantos.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de industria de reciclado y recuperación de materiales no férricos. Situación: parcela 433 del polígono 40. Promotor: Procesos Metalúrgicos Samobeco, S.A. Fuente de Cantos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 26 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

ANUNCIO de 1 de julio de 2005 sobre convocatoria para la cobertura de 5 l plazas en la Sociedad Pública de Televisión Extremeña S.A.U. y en la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña S.A.U.

El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, conforme al acuerdo del Consejo de Administración de la citada entidad de fecha 17/06/2005, procede a la realización de una convocatoria general para cubrir, según los criterios establecidos en estas bases, un total de 51 puestos de trabajo en diferentes categorías y destinos, de acuerdo a la siguiente distribución:

- 23 para la Sociedad Pública de Radiodifusión Extremeña S.A.U.
- 28 para la Sociedad Pública de Televisión Extremeña S.A.U.
- I.- RELACIÓN DE LAS PLAZAS CONVOCADAS

La relación de las plazas y categorías convocadas viene detallada en el Anexo I a estas Bases.

II.- DESCRIPCIÓN DE LAS CATEGORÍAS, FORMACIÓN Y TITULACIÓN EXIGIDA

En el Anexo II de estas bases figura la descripción de las categorías laborales, así como la titulación y conocimientos mínimos y específicos exigidos para poder optar a ellas, conforme a lo estipulado en el apartado III.4 de las presentes bases.

III.- REQUISITOS GENERALES PARA PODER OPTAR A LAS PLAZAS CONVOCADAS

Podrán optar a las plazas convocadas todas aquellas personas que, aceptando las condiciones establecidas en la presente Convocatoria, reúnan los requisitos expuestos a continuación:

- I.- Cumplir con la normativa vigente respecto a los requisitos para poder trabajar en España.
- 2.- Tener la mayoría de edad laboral, con los requisitos y garantías establecidos en el Estatuto de los Trabajadores y normativa legal vigente, cumpliéndose dicha edad antes de finalizar el plazo señalado para la entrega de solicitudes.
- 3.- No haber sido separado, como resultado de expediente disciplinario, en el ámbito de las Administraciones Públicas.

4.- Poseer y cumplir con la titulación y conocimientos específicos que se exigen para cada categoría que se encuentran definidos en el Anexo II a las presentes bases.

No obstante, salvo para la categoría de Informador, podrá presentarse a esta convocatoria quien acredite una titulación de idéntico o superior nivel académico, así como los conocimientos específicos correspondientes a la categoría y plaza de la que se trate.

5.- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

IV.- SOLICITUDES

- A) Forma y documentación a presentar
- a) Modelo de solicitud, según Anexo IV.

Se podrá optar a todas las categorías y plazas convocadas. En los casos en los que se opte a más de una categoría o más de un destino de una misma categoría es imprescindible que el aspirante establezca en la solicitud el orden de preferencia en el que desea que le adjudiquen las plazas a las que opta. Las plazas se adjudicarán por la puntuación total obtenida para cada una de ellas y en el orden de preferencia manifestado por el aspirante.

- b) Fotocopia de la titulación académica oficial exigida en cada caso o credencial de homologación para títulos expedidos en el extranjero.
- c) Fotocopia del D.N.I. o Pasaporte.
- d) La documentación y certificaciones necesarias que acrediten y justifiquen los datos expuestos en el modelo de solicitud.
- e) Resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de examen establecidos para la presente convocatoria y que en este caso ascienden a 25 € para cada categoría. Una vez abonada esta cantidad, no se podrá reclamar la devolución de las mismas, independientemente de que el aspirante resulte excluido o no obtenga plaza.

El ingreso de los derechos de examen podrá efectuarse, indistintamente, en cualquiera de las siguientes entidades bancarias:

- Caja Badajoz 20100011070557270804
- Caja Extremadura 20990086610070098776

No obstante a lo anterior, los aspirantes que tengan condición legal de demandantes de empleo, excepción hecha de los de la modalidad de mejora de empleo, se les reintegrarán los derechos de exámenes ingresados siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

En el mismo sentido, a los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijos dependientes de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio y que la unidad familiar tenga unas rentas menores a cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), se les reintegrarán los derechos de exámenes, siempre que, efectivamente, participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.

Los aspirantes que acrediten tener un grado de discapacidad igual o superior al 33% quedarán exentos del pago de los derechos de exámenes.

B) Lugar

La información relacionada con este proceso puede obtenerse en la página web indicada en estas bases y, en horario de 9,00 a 14,00 y de 17,00 a 19,00 horas, en la siguiente dirección: Palacio de Congresos y Exposiciones, Avenida del Río, s/n. de Mérida.

La solicitud, junto a la documentación señalada, OBLIGATORIAMEN-TE deberá enviarse por correo certificado a la dirección arriba indicada.

C) Plazo

Las instancias podrán enviarse hasta el día 30 de julio de 2005 quedando excluidos del proceso de selección aquellos interesados que presenten la documentación transcurrido dicho plazo.

D) Relación de admitidos y excluidos, reclamaciones y errores de hecho

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y en la fecha que se comunicará oportunamente, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos en los tablones de anuncios del Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida, así como en la página web: www.rtvextremadura.com. Contra la misma, los interesados podrán interponer reclamación por escrito en el plazo de cuatro (4) días hábiles contados a partir de su publicación.

Resueltas las reclamaciones, se hará pública en los medios indicados anteriormente, la relación definitiva de admitidos y excluidos contra la cual no procederá recurso alguno.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento del proceso, bien de oficio, bien a instancia del interesado.

V.- TRIBUNALES CALIFICADORES

En la fecha que se comunicará oportunamente, se anunciará la composición nominal de los tribunales. El programa de materias sobre el que se desarrollarán las pruebas de carácter teórico se adjunta como Anexo III.

1) Los Tribunales estarán integrados por personal cualificado en cada caso.

Los distintos miembros serán nombrados por la Dirección de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales de acuerdo a la composición de los mismos que se recoge en el punto XIV de estas bases.

2) Abstenciones y Recusaciones.

Cuando algún miembro de los Tribunales esté ligado con alguno de los candidatos por vínculos de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad, serán sustituidos en el tribunal de la categoría donde se observe estas circunstancias con la designación de otro/s nuevos. En este sentido, los candidatos, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles desde su publicación, podrán proceder a la recusación de los miembros del tribunal que se encuentren en esta situación ante la Dirección General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales, Calle Del Puente, 9 de Mérida, que, una vez consultada la asesoría jurídica, hará llegar la decisión tomada al propio Tribunal y al interesado.

3) Competencias y actuaciones

Corresponde a los Tribunales Calificadores, en los que la totalidad de sus miembros tendrán derecho a voz y voto, y con sujeción a la normativa aquí expuesta para la provisión de las plazas convocadas:

- a) Establecer, administrar y valorar las pruebas a realizar.
- b) Resolver las alegaciones recibidas en relación con las pruebas y puntuaciones otorgadas.
- c) Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.

Los Tribunales, en el ejercicio de sus competencias, resolverán todas sus actuaciones por mayoría de votos. Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple de los presentes, siendo válida para la constitución de los mismos la presencia de los dos tercios (2/3) de sus componentes, incluido el Secretario de actas. En caso de igualdad en las votaciones, el voto del Presidente será de calidad.

Los Tribunales levantarán acta de todas sus reuniones.

VI.- SISTEMA DE SELECCIÓN

El sistema que se aplicará para la selección y adjudicación de cada plaza convocada constará de una parte teórica y otra práctica.

La parte teórica se valorará sobre 30 puntos y la parte práctica sobre 70 puntos, respectivamente. La puntuación total de cada candidato corresponderá a la suma de las calificaciones obtenidas en las dos pruebas, con el máximo, por tanto, de 100 puntos.

a) la Prueba. Prueba Teórica

Esta prueba será tipo test y versará sobre el temario publicado para cada categoría. La prueba tendrá carácter eliminatorio y una puntuación máxima de 30 puntos. Para superar esta prueba habrá de obtenerse un mínimo de 12 puntos.

Para cada pregunta figurarán cuatro posibles respuestas, tres erróneas y una sola cierta. La respuesta correcta tendrá una puntuación directa de +1 punto, mientras que la respuesta incorrecta tendrá una penalización en puntuación directa de -0,25. Las contestaciones con doble marca o en blanco puntuarán con 0. La puntuación que resulte después de realizar estas operaciones se ponderará en función de las preguntas de las que conste la prueba teórica correspondiente y la puntuación máxima fijada para esta prueba (30 puntos).

El Tribunal decidirá y comunicará antes del inicio de la prueba, el número concreto de preguntas de la misma y que en ningún caso será superior a 100.

b) 2ª Prueba. Prueba de contenido Práctico

Esta prueba práctica la realizarán un número de 5 aspirantes por cada una de las plazas convocadas para cada categoría. En este sentido y con este fin, realizarán esta prueba práctica las personas que hayan obtenido mejor puntuación en la parte teórica.

Consistirá en la realización de una prueba específica de contenido práctico, conforme a las características y requisitos establecidos para cada una de las categorías convocadas. El tipo de prueba y condiciones específicas de realización se harán públicas con diez días de antelación a la fecha de realización de la prueba.

En el plazo máximo de 4 días hábiles a partir de la fecha de publicación de los resultados, los examinados podrán solicitar información sobre la calificación de su propio examen.

VII.- DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA

 I.- Todas las comunicaciones en relación con esta Convocatoria se harán públicas a través de los procedimientos y lugares definidos en estas bases, no haciéndose responsable la empresa de la información verbal o telefónica que puedan recibir los interesados.

- 2.- Los lugares de realización de las pruebas se determinarán teniendo en cuenta las categorías y demás circunstancias concurrentes en cada caso.
- 3.- El lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio o prueba teórica se hará público al menos con diez días naturales de antelación. La fecha de realización de la prueba práctica se comunicará a través de los citados medios y procedimientos, una vez haya sido publicada la relación definitiva con las puntuaciones obtenidas en la parte teórica.
- 4.- Los candidatos serán convocados mediante llamamiento único publicado en los citados medios y procedimientos. Serán excluidos del proceso quienes no comparezcan a realizar los ejercicios previstos.
- 5.- En cualquier momento del proceso, los Tribunales podrán requerir la identificación de los candidatos. Si durante el proceso selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la Convocatoria, procederá a su exclusión, previa audiencia del interesado.

VIII.- ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

- I.- Finalizado el proceso de valoración de la prueba práctica, se publicarán los resultados totales obtenidos, contabilizadas las puntuaciones correspondientes a la prueba teórica más la práctica.
- 2.- El Tribunal podrá declarar desierta una plaza si la puntuación de los candidatos no llega al mínimo exigible, que se ha establecido en 50 puntos obtenidos entre la prueba teórica y prueba práctica.

Sin embargo, con carácter previo a que pueda declararse desierta una de las plazas, el Tribunal podrá convocar a la realización de una prueba práctica al número que se determine de candidatos que, habiendo obtenido al menos 12 puntos en la parte teórica, no hubiera podido realizar dicha parte práctica por lo dispuesto en el apartado VI.b) de estas bases.

IX.- PRUEBAS MÉDICAS Y PSICOLÓGICAS

Quien opte a las categorías convocadas vendrá obligado a someterse a las pruebas médicas y psicológicas que se determinen, debiendo superarlas satisfactoriamente para poder ocupar la plaza.

X.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS ORIGINALES

Los candidatos que resulten seleccionados deberán presentar la documentación original que les sea exigida en un plazo no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación. Se entenderá que renuncia a la misma, quedando anuladas todas las actuaciones, quien en el plazo citado (salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados) no presente la documentación debida. La falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará también la nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar.

XI.- INCORPORACIÓN: PLAZOS Y EFECTOS.

- 1.- La incorporación al puesto de trabajo será comunicada a cada interesado. Los candidatos que obtengan plaza deberán efectuar su incorporación al puesto de trabajo en el plazo máximo de quince (15) días naturales a contar desde la fecha de recepción de la comunicación. Quien no lo hiciese en dicho plazo (salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificado) se entenderá que renuncia a la plaza de forma tácita.
- 2.- Los profesionales elegidos deberán superar el período de prueba en el desarrollo efectivo de las funciones de la categoría obtenida en las condiciones y requisitos dispuestos en el Estatuto de los Trabajadores. Igualmente, los profesionales elegidos deberán realizar los cursos de formación que se establezcan.

Los candidatos que resulten seleccionados serán contratados con carácter indefinido y, en todo caso, sometidos al régimen establecido en el Estatuto de los Trabajadores.

- 3.- La incorporación al puesto de trabajo estará condicionada al cumplimiento del régimen de incompatibilidades de acuerdo con la normativa aplicable en este tema.
- 4.- El personal de las sociedades puede efectuar sus tareas en distintas Unidades o Centros de Radio o de Televisión, siempre que pertenezcan a su categoría profesional.
- 5.- En el Anexo II se recogen las descripciones de las categorías convocadas. Los profesionales de la plantilla podrán realizar, tanto las funciones asociadas a la categoría que ostenten, como las correspondientes a las otras categorías integradas en un mismo área de actividad y mismo grupo profesional.
- 6.- Cualquiera que sea el nivel retributivo que se le pueda asignar, a cada trabajador le corresponderán y serán exigibles todos los cometidos derivados de su categoría profesional, área de actividad y grupo profesional en el que se encuentre adscrito.
- 7.- En la tabla que se adjunta como Anexo I se refleja la retribución anual por categoría laboral. Estas cantidades

responden a la retribución por pertenencia a la categoría laboral y a un complemento específico en concepto de disponibilidad para el desempeño de sus funciones en horarios variables y diferentes.

8.- La jornada laboral ordinaria será de cuarenta horas semanales en cómputos trimestrales. La naturaleza de la actividad de servicio público de las empresas filiales hace necesario que la ordenación, la distribución y la aplicación de los horarios y jornadas tenga la variabilidad y la movilidad que exige la atención de la misma.

La posibilidad de realizar las funciones en horarios y lugares variables y diferentes es intrínseca a la propia actividad de las empresas filiales SOCIEDAD PÚBLICA DE TELEVISIÓN EXTREMEÑA S.A.U. y SOCIEDAD PÚBLICA DE RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA S.A.U. así como la adscripción a las diferentes modalidades de horario y jornada.

XII.- NORMAS FINALES

- I.- Correrán a cargo de los candidatos los gastos derivados de la presentación, realización de las pruebas e incorporación al puesto de trabajo.
- 2.- Las personas que obtengan plaza se incorporarán dentro de su categoría al puesto de trabajo que se establezca.
- 3.- Los que opten a las plazas de esta Convocatoria asumen plenamente todas y cada una de las normas establecidas en la misma.
- 4.- En lo no dispuesto explícitamente en estas bases, se estará a lo establecido en el Estatuto de los Trabajadores.
- XIII.- COMUNICACIONES E INFORMACIÓN SOBRE EL PROCESO.

Toda la información correspondiente a esta Convocatoria estará a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios situado en

el Palacio de Congresos y Exposiciones de Mérida, así como en la dirección electrónica de Internet www.rtvextremadura.com

XIV.- Los Tribunales de Selección estarán integrados por nueve miembros, con voz y voto y un secretario, designados por el Director General, conforme a los siguientes criterios:

- Presidirá el Tribunal, con voto de calidad en caso de empate, el Director General de la CEXMA, que podrá delegar la Presidencia en cualquiera de los Directores de las sociedades filiales o en el Director Jurídico de la empresa pública.
- Actuarán como vocales:
- Tres profesores de la Universidad de Extremadura, propuestos por ésta y designados por el Director General, que deberán pertenecer a Departamentos, áreas o conocimientos relacionados con las categorías que se pretendan seleccionar.
- Un representante de cada uno de los sindicatos representativos en la Comunidad Autónoma, propuestos por éstos y designados por el Director General, con conocimientos específicos en las categorías que se pretendan seleccionar.
- Un representante de las Asociaciones de la Prensa en la Comunidad Autónoma o colegios profesionales, propuestos por éstas y designados por el Director General.
- Dos representantes de la CEXMA o de sus sociedades filiales, designados por el Director General.
- Actuará como Secretario, con voz y voto, un funcionario de carrera de la Asamblea de Extremadura, designado por ésta.

Se designarán tantos suplentes como miembros titulares.

Mérida, a 1 de julio de 2005. El Director General de la Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales. GASPAR GARCÍA MORENO.

		ANE	ANEXO I					
		CATEGORIA Y PLAZAS CONVOCADAS	LAZAS	CONVOCADAS				
Nº PUESTOS	CATEGORIA	SOCIEDAD	GRUPO	AREA ACTIVIDAD	CÓDIGO	RETRIB BASE	RETRIBUCION BASICA 3ASE C.ESPE TOT	ASICA € TOTAL
15	Informador	RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA	Α	Información	1RD-INF	20.340	2.260	22.600
-	Documentalista	RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA	Α	Documentacion audiovisual	1RD-DC	20.340	2.260	22.600
4	Tecnico Sonido	RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA	O	Explotación Audiovisual	1RD-TS	15.300	1.700	17.000
3	Técnico Administración	RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA	С	Administración y Gestión	1RD-AD	15.300	1.700	17.000
23	TOTAL RADIODIFUSIÓN EXTREMEÑA	EXTREMEÑA						
2	Técnico Sonido	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	O	Explotación Audiovisual	2TV-TS	15.300	1.700	17.000
7	Técnico Imagen	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	S	Explotación Audiovisual	2TV-TI	15.300	1.700	17.000
-	Técnico Electrónico	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	ပ	Explotación Audiovisual	2TV-TE	15.300	1.700	17.000
-	Técnico Montaje y Ed. Video	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	O	Explotación Audiovisual	2TV-VD	15.300	1.700	17.000
2	Técnico Administración	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	ပ	Administración y Gestión	2TV-AD	15.300	1.700	17.000
11	Informador	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	٧	Información	2TV-IN	20.340	2.260	22.600
Ψ-	Documentalista	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	٧	Documentacion audiovisual	2TV-DC	20.340	2.260	22.600
•	Realizador TV	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	∢	Explotación Audiovisual	2TV-RL	20.340	2.260	22.600
-	Técnico Ayte. Realización T	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	С	Explotación Audiovisual	2TV-AR	15.300	1.700	17.000
-	Productor TV	TELEVISIÓN EXTREMEÑA	٨	Productor TV	2TV-PR	20.340	2.260	22.600
28	TOTAL TELEVISIÓN EXTREMEÑA	REMEÑA				:		
						:		

ANEXO I I

DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS
		REQUERIDOS

INFORMADOR	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de investigar, documentar y	Licenciatura CC. II y/o Licenciatura en Comunicación
	seleccionar la información, con el objetivo de	Audiovisual
	contextualizar, redactar, elaborar y/o	1 tadio visaai
	presentar cualquier tipo de contenidos para	
	programas, utilizando y operando los medios	
	técnicos necesarios para la elaboración de los	
	contenidos objeto de su trabajo.	
DOCUMENTALISTA	Corresponden a esta categoría profesional las	Licenciatura en
	funciones de diseñar y aplicar los	Documentación y/o
	procedimientos y sistemas de catalogación,	Licenciatura en Comunicación
	recuperación, préstamo y difución de la	Audiovisual
	documentación en cualquier formato y	
	soporte, colaborando y asesorando al usuario	
	en la búsqueda de la información requerida.	
TÉCNICO SONIDO	Corresponden a esta categoría profesional las	Ciclo Grado Superior
	funciones de planificar, conectar y operar el	Comunicación, Imagen y
	equipamiento técnico de sonido, así como	Sonido
	captar, mezclar, registrar, reproducir,	
	postproducir, editar, sonorizar y emitir las	
	señales de audiofrecuencia y datos en cualquier tipo de formato y soporte	
	cuarquier tipo de formato y soporte	
TÉCNICO	Corresponden a esta categoría profesional las	Ciclo Grado Superior
ADMINISTRACIÓN	funciones de organizar, informar, elaborar	Administración
	documentos, controlar y mantener todo tipo	
	de archivos de carácter técnico	
	administrativo. De igual forma les	
	corresponde gestionar, administrar y tramitar	
	asuntos en cualquiera de los ámbitos	
	administrativos o de secretaría, así como	
,	operar los medios técnicos necesarios.	
TÉCNICO DE	Corresponden a esta categoría profesional las	Ciclo Grado Superior
IMAGEN	funciones de preparar, montar, operar y	Comunicación, Imagen y
	desmontar todo tipo de cámaras y medios	Sonido
	técnicos auxiliares de iluminación, captación,	
	edición, registro y emisión de imágenes y/o	
	señales.	
	Controlar técnicamente la calidad de las	
	señales y datos en los medios de cine, vídeo, fotografía y realidad virtual.	
	Totograna y reantad villual.	

ANEXO I I DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS

CATEGORIAS DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REOUERIDOS
----------------------------------	--

TÉCNICO ELECTRÓNICO	Corresponden a esta categoría profesional, las funciones de preparar, configurar, implantar, mantener, controlar y gestionar los sistemas de telecomunicaciones. Efectuar las operaciones preventivas y correctivas de mantenimiento y conservación, así como operar los equipos audiovisuales y/o los elementos auxiliares asignados al puesto donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Electricidad y Electrónica
TÉCNICO MONTAJE Y EDICIÓN VÍDEO	Corresponden a esta categoría profesional, las funciones de operar el equipamiento técnico necesario para grabar, reproducir, editar y postproducir, en cualquier tipo de soporte, las señales, datos y metadata (video/audio/óptica).	Ciclo Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido
REALIZADOR TV	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de elaborar y planificar el guión técnico del programa, dirigir el trabajo del personal técnico-artístico, la utilización de los medios técnicos, así como la ejecución y el montaje del programa, incluyendo los procesos finales. Cuando sus funciones lo requieran, podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Licenciatura Comunicación Audiovisual.
TÉCNICO REALIZACIÓN TV	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de colaborar en el desarrollo del plan de trabajo, coordinar el trabajo del personal técnico-artístico, así como la utilización de los medios técnicos. Preparar el programa y coordinar los trabajos correspondientes para filmar, grabar, montar y emitir dicho programa. Cuando las circunstancias lo requieran podrán operar los medios técnicos asignados allí donde desarrollen su trabajo.	Ciclo Grado Superior Comunicación, Imagen y Sonido

ANEXO I I DESCRIPCIÓN Y FORMACIÓN REQUERIDA PARA CADA UNA DE LAS CATEGORÍAS

CATEGORIAS	DESCRIPCIÓN CATEGORÍA	FORMACIÓN Y CONOCIMIENTOS MÍNIMOS REQUERIDOS
PRODUCTOR TV	Corresponden a esta categoría profesional las funciones de elaborar y controlar el presupuesto y gasto. Planificar y supervisar el proceso completo de producción. Coordinar tanto los recursos humanos como los medios técnicos y artísticos.	Imagen y Sonido

ANEXO III

- TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Informador

- I.- Actualidad Nacional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 2.- Actualidad Regional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 3.- Actualidad Internacional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 4.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 5.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 6.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 7.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 8.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.

- 9.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 10.- Estructura y organización de la Radiodifusión y la Televisión en España.
- 11.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 12.- Elementos básicos de la imagen.
- 13.- Elementos básicos del sonido.
- 14.- Tratamiento de la postproducción.
- 15.- Teoría de la Información.
- 16.- Ofimática.

- TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Documentalista

- I.- Documentos y servicios de documentación propios del medio TV.
- 2.- El documento. Fases del proceso documental.
- 3.- Registro de entrada.

- 4.- Catalogación y clasificación.
- 5.- Ordenación y conservación de fondos.
- 6.- Recuperación y préstamo.
- 7.- Los catálogos: concepto, clases y ordenación.
- 8.- Ofimática.
- 9.- Actualidad Nacional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 10.- Actualidad Regional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 11.- Actualidad Internacional: Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 12.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 14.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 15.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 16.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 17.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 18.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 19.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
 - PROGRAMA EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Sonido

- I.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.

- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- ¿Qué es el sonido?: Fuente vibratoria. Características de una onda de sonido. Cómo viaja el sonido en el aire. Sonidos simples y sonidos complejos. Espectro de frecuencias de los sonidos periódicos y no periódicos. Fase. El sonido en forma eléctrica. Visualización de las características de una onda sonora. El decibelio. Potencia sonora y presión sonora. Campo libre y campo reverberante. Ondas estacionarias.
- 9.- Percepción auditiva: El mecanismo de la audición. Percepción de la frecuencia. Percepción de la sonoridad. Aplicaciones prácticas de las curvas isofónicas. Percepción direccional. El efecto Haas. Reproducción de un sonido estereofónico.
- 10.- La cadena de señal de audio: Los primeros grabadores. Grabación eléctrica. Desarrollos posteriores. Estéreo directo. Grabación multipista. Sonido en cine. Sonido para vídeo. Distribución en radio y televisión. Introducción a los niveles de señal.
- II.- Micrófonos: Micrófono dinámico o de bobina móvil. Micrófono de cinta. Micrófono de condensador (básico, electret y condensador de RF). Diagramas polares y respuestas direccionales (respuesta omnidireccional, bidireccional o de forma de ocho, cardioide o unidireccional, hipercardioide). Micrófonos especiales (cañón, con reflector paraboloide, de zona de presión). Micrófonos con varios tipos de respuesta. Micrófonos estéreo. Uso práctico de los micrófonos, sensibilidad y ruido. Sistemas de alimentación de micrófonos ("phantom" o fantasma, alimentación A-B). Micrófonos inalámbricos (funcionamiento, características, concesión de frecuencias, antenas, conexionado y colocación de la antena, sistema "diversity").

- 12.- Altavoces: El altavoz dinámico o de bobina móvil. Otros tipos de altavoces. Colocación y carga de los altavoces (sistemas de "pantalla infinita", sistemas "Bass-reflex", bocinas). Sistemas completos de altavoces (dos vías y tres vías). Cajas activas. "Subwoofers". Características de un altavoz (impedancia, sensibilidad, distorsión, respuesta en frecuencia, potencia nominal). Instalación de los altavoces (fase y ubicación).
- 13.- Mezcladores 1: Mezclador sencillo de seis canales. Mezclador multipista (configuración "en línea" y "de cruce"). Agrupación de canales. Controles típicos de un mezclador (sección de entrada, de encaminamiento, de dinámica, de ecualización, controles de mezcla y de canal, envíos auxiliares, sección de controles generales, retornos de efectos, panel de conexiones). La ecualización con detalle (bandas principales y filtros). Módulos de entrada de línea estéreo. Mezclador para monitores. Sistemas Dúplex y Múltiplex.
- 14.- Mezcladores 2: Técnicas básicas de operación (ajuste de nivel, utilización de envíos auxiliares, utilización de grupos). Automatización (introducción, mezcla automatizada, encaminamiento automatizado, sistemas de automatización total, control integrado de cinta, autolocalización y sincronización). El mezclador digital. Especificaciones técnicas (ruido de entrada, de salida, impedancia, respuesta en frecuencia, distorsión, diafonía). Sistemas de medida (medidor mecánico, problemas de los medidores mecánicos, medidor electrónico de barra, equivalencia entre diferentes métodos de medida, punto de inserción del medidor).
- 15.- Grabación analógica: La cinta magnética (estructura, historia reciente, la cinta de casete, la cinta de bobina abierta). El proceso de grabación magnética (introducción, ecualización, requisitos de polarización, efecto copia). El magnetófono (magnetófono de estudio, el grabador semiprofesional, portátil y multipista). Formatos de pista (formatos mono, dos pistas y estéreo, multipista). Niveles de grabación magnética. ¿Para qué sirven las cintas de prueba? Ajuste del magnetófono (revisión y desmagnetización de las cabezas, ajustes en reproducción, ajustes en grabación). Sistema de arrastre de un magnetófono.
- 16.- Reducción de ruido: ¿Por qué es necesario un reductor de ruido? Métodos de reducción de ruido (preénfasis variable, Dolby B, Dolby C, Dolby A, Dolby SR, dbx, telecom c4). Alineación de los sistemas de reducción de ruido. Consideraciones en cuanto a operación. Reducción de ruido de acabado único (sistemas generales, puertas de ruido, extracción digital de ruido). Sistema reducción ruido digital.
- 17.- Grabación digital: Comparación entre grabación analógica y digital. Cadena completa de la señal digital de audio. Principios

- básicos (muestreo y análisis en el dominio del tiempo, cuantificación, principios de la codificación de canal, corrección de errores, conversión D/A). Principios básicos de la grabación digital en cinta. Formatos de grabación en cinta (formato Sony para edición de matrices de CD, formatos DASH, PD y X-80, R-DAT, formatos de consumo con cabeza estacionaria, formato VP-900 de JVC, formato Nagra-D, otros formatos multipista). Edición de grabaciones digitales. Mantenimiento y alineación. Protección anticopia. Grabación en disco duro (construcción del disco, grabación de audio en discos, estaciones de trabajo basadas en disco duro). El disco óptico en la grabación digital (tipos de discos ópticos, aplicaciones de los discos ópticos). El Disco Compacto (principios básicos, subcódigo, fabricación de un CD, otros formatos CD). Minidisc. Sistemas de compresión de sonido.
- 18.- Tocadiscos: Principios (corte y prensado de discos, mecánica del brazo y la cápsula). Ecualización RIAA. Tipos de cápsulas. Cables de conexión en un tocadiscos. Diseño del brazo. Diseño del giradiscos (mecanismos de arrastre, zumbido inducido, montaje del giradiscos, tocadiscos profesionales). Lectores láser.
- 19.- Amplificadores de potencia: Amplificadores de potencia domésticos. Prestaciones de un amplificador profesional. Especificaciones técnicas (sensibilidad, potencia de salida, respuesta en frecuencia, distorsión, diafonía, relación señal/ruido, impedancia, factor de amortiguamiento, respuesta de fase). Acoplamiento.
- 20.- Líneas e interconexiones: Transformadores (transformadores e impedancias, limitaciones de los transformadores). Líneas no equilibradas. Efectos del cable con líneas no equilibradas (resistencia del cable, inductancia del transformador y del cable, capacidad del cable). Líneas equilibradas o balanceadas. Utilización de las líneas equilibradas. Cable de cuadretes. Equilibrado electrónico. Líneas de 100 voltios (principios, cómo trabajar con líneas de 100 voltios). 600 Ohmios (principios, problemas con los equipos de 600 ohmios). Cajas DI (generalidades, cajas DI pasivas, cajas DI-activas). Cajas separadoras. Panel de "Jacks" (generalidades, puentes de conexión normalización, otras aplicaciones del panel de conexiones). Amplificadores distribuidores.
- 21.- Equipamiento externo: El ecualizador gráfico. El compresor/limitador. Dispositivos de eco y reverberación (la cámara de eco, placa de eco, reverberador de muelles, reverberador digital). Procesadores multiefectos. Desplazador de frecuencias. Otros dispositivos. Conexión de dispositivos externos.
- 22.- MIDI: ¿Qué es el MIDI? Principios de un sistema simple (interconexión básica, canales MIDI, formatos de mensaje, comparación entre mensajes de canal y mensajes de sistema, estado

operativo, modos de canal, sistema exclusivo, sensores activos, prioridades). Sincronización (sistema en tiempo real, punteros de posición en la canción (SPP), sincronización en tiempo real y código de tiempo MIDI). Configuraciones del sistema (teclado principal y expansores, el papel del secuenciador, los retardos en los sistemas MIDI, matrices de encaminamiento, ejemplos prácticos de sistemas).

- 23.- Estructura del guión radiofónico: Sintonía. Careta. Indicativo. Entradilla. Secciones. Sketch o escena. Cuñas (de promoción, de contenido). Microespacios. Cortinilla. Golpes. Otros recursos.
- 24.- Acústica musical. Octava. Armónicos. Instrumentos musicales.
- 25.- Acústica arquitectónica. El sonido en locales cerrados. Absorción. Transmisión. Reflexión. Tiempo de reverberación. Tiempos óptimos de reverberación.
- 26.- El sonido en televisión. Toma de sonido en un medio y en exteriores. Disposición de micrófonos y cajas acústicas. Toma de sonido para programas estéreo. El sonido en los magnetoscopios: formatos y pistas. Duplex. Transmisión de la señal de audio. Líneas simétricas, asimétricas y conectores. La postproducción NICAM.
- 27.- Hardware y software: Conceptos básicos.
- 28.- Dispositivos periféricos.
- 29.- Entornos gráficos: Windows. Otros entornos.
- 30.- Multimedia: Generalidades.
- 31.- Redes: Red local. Internet.
- 32.- Sistemas de producción digital.
 - TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Administración

- I.- La Constitución Española de 1978
- Título Preliminar.
- Título I. De los derechos y deberes fundamentales.
- Título VIII. De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 3.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.

- 4.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 5.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 6.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 7.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riegos Laborales
- Capítulo I. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones (art. 1 a 4)
- 8.- Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo).
- Título I (art. I al 60)
- Título II (art. 61 a 81)
- 9.- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (R.D. Legislativo 1/1994, de 20 de junio):
- Título I. Normas Generales del sistema de Seguridad Social.
- 10.- Ley 37/1992, de 28 de diciembre, B.O.E. 312 de 29 de diciembre de 1992 y R.D. 1624/1992, de 29 de diciembre, Reglamento del IVA.
- Naturaleza y ámbito del Impuesto (art. I a 3 de la Ley)
- II.- Real Decreto Legislativo 3/2004, de 5 de marzo, sobre IRPF (B.O.E. 60, de 10 de marzo de 2004) artículos 1 al 62.
- 12.- Conceptos básicos del Plan General de Contabilidad (R.D. 1643/1990, de 20 de diciembre, B.O.E. 310, de 27 de diciembre de 1990).
- 13.- Organización Administrativa: Documentos administrativos: expedientes, instancias, impresos, resoluciones, oficios, documentos de régimen interior, etc.
- 14.- Concepto y utilidad del archivo. Valor, selección y conservación de documentos. Sistemas de clasificación de documentos
- 15.- Cálculo:
- Regla de interés.
- Regla de descuento.

- Capitalizaciones.
- 16.- Ofimática (MS OFFICE).
 - TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Imagen

- 1.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2002, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- Elementos de la imagen:
- Signos básicos: línea, punto, forma, etc.
- Principios de percepción: aspectos y tipos, figura y fondo, proporción y reglas académicas, la Gestalt.
- Encuadre: tamaño y formato, tipos de planos, punto de vista, ópticas, movimientos, ejes y continuidad.
- Composición: principios básicos, organización del encuadre, composición y movimiento.
- Tiempo filmico: imagen fija, imagen movimiento, montaje.
- Colorimetría: naturaleza de la luz, el fenómeno luminoso, la visión humana, triángulo internacional de color, mezcla aditiva y sustractiva, temperatura de color, equilibrio y balanceado del

color, termocolorímetros, Ley de Grassmann, tratamiento del color.

— Iluminación: luminotecnia, propagación de la luz, unidades fotométricas, intensidad lumínica, flujo luminoso, brillo o luminancia, conceptos fotométricos y unidades, medición de la luz, fotómetros, control de la intensidad y escala tonal, tratamiento pictórico y estilo de luz, fondos, luz frontal, el relleno y el contraluz, tipos de proyectores y accesorios.

9.- Elementos del sonido:

- Principios básicos: naturaleza del sonido; características: intensidad, tono, timbre, velocidad, longitud de onda, frecuencia y propagación.
- Recursos técnicos: micrófonos, utilización y clases; grabación y reproducción, medida y control de la señal, mesas de sonido, nivel microfónico y de línea, ruido y sistemas de eliminación/filtrado.
- Recursos sonoros: la palabra, diálogo, voz en off, música y efectos de audio, fundidos y silencios.
- 10.- Física: Conocimientos básicos de electricidad, Ley de Ohm, pilas y baterías, corriente alterna/continua, potenciómetros, conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo.
- II.- Óptica: Fundamentos y principios ópticos, reflexión y refracción, absorción, lentes cóncavas y convexas, formación de la imagen, luminosidad, número f y número T, distancias focales y ángulos de los objetivos, círculo de confusión y profundidad de campo, distancia hiperfocal, obturadores y diafragmas.
- 12.- Televisión: Fundamentos de la TV: sistema analógico y digital, formatos; cámaras: tipos, usos y elementos esenciales. Cintas magnéticas. Configuraciones de ENG y EFP. Mantenimiento preventivo y conservación de equipos.
- 13.- Teoría de la Información:
- Procesos de comunicación: Emisor, receptor, mensaje. Características de los medios.
- La imagen y sus funciones como lenguaje: Códigos y estructuras en el mensaje de TV. Imagen y significado.
- Construcción de la noticia: Definición, estructura y concepto.
 Noticia y realidad social. Fases en la elaboración de la noticia, diagrama de la información.
- Géneros periodísticos en TV: La información, el reportaje y sus variantes televisivas, la crónica. La entrevista, conferencias y ruedas de prensa, encuestas.

- Rasgos diferenciales del periodismo audiovisual: Formatos y códigos. Estructura de la narración fílmica en TV.
- Fuentes periodísticas: Clasificación y acceso, relaciones con las fuentes.
- Lectura y análisis de la imagen: Características básicas, metodología de análisis de una imagen, procedimientos, lectura y creación de imagen, ideografía, persuasión y manipulación.
- 14.- Actualidad Nacional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 15.- Actualidad Regional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
- 16.- Actualidad Internacional: Política, Económica, Social, Cultural y Deportiva.
 - TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Electrónico

- I.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- Conocimientos básicos de Matemáticas.
- 9.- Conocimientos básicos de Física.

- 10.- Electricidad: Corriente continua. Ley de Ohm y Leyes de Kirchoff. Potenciómetros. Asociación de resistencias. Pilas. Baterías. Amperímetros. Voltímetros. Resistencias no lineales. Condensadores. Dieléctricos. Asociación de condensadores. Corriente alterna. Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la corriente alterna. Relación de fases. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo. Transformadores. Autotransformadores. Tomas de tierra. Sistemas de alimentación ininterrumpida (UPS).
- 11.- Electrónica: Semiconductores. Diodos. Transistores. Triac. Relés de estado sólido. Distintos montajes de transistores. Conceptos básicos de generadores de tensión, corriente, convertidores tensión-corriente y corriente-tensión. Amplificadores. Realimentación negativa y positiva. Osciladores. Rectificadores. Fuentes de alimentación. Estabilizadores de tensión y corriente. Fuentes conmutadas. Protecciones en las fuentes. Amplificador diferencial. Transistores en conmutación. Biestables. Monoestables. Aestables. Disparador Schmith. Tubos de rayos catódicos (deflexión electrostática, deflexión electromagnética).
- 12.- Técnica digital: Principios básicos. Álgebra de Boole. Sistema de numeración. Puertas elementales en técnica digital. Codificadores. Biestable D, JK y SR. Divisores. Contadores. Registros de desplazamiento. PLD. Microprocesadores: bus de datos, bus de direcciones, bus de control, memorias ROM, PROM, EPROM, RAM, puertos de entrada y salida. Microcontroladores. Convertidores AJO y D/A. Codificación de la señal digital: PCM, codificación de canal, PWM.
- 13.- Sonido: Movimiento ondulatorio. Movimiento ondulatorio longitudinal. El sonido. Propagación del sonido (intensidad, timbre y tono). Fisiología del oído. La voz. Acústica fisiopsicológica. Medida y control de la señal de audio. El decibelio. Distorsiones acústicas.
- 14.- Audio digital: Muestreo y cuantificación de la señal de audio. Sobremuestreo. Formatos AES/EBU y SPDIF. Sincronización de la señal de audio digital. Compresión (MPEG). NICAM 728.
- 15.- Equipos de sonido: Micrófonos: Clasificación y características. Altavoces, tipos y características. Cajas acústicas. Mezcladores analógicos y digitales: Diagrama de bloques. Ecualizadores. Filtros. Circuitos de control de dinámica (limitadores, compresores, puertas de ruido). Procesadores de audio (DSP —digital signal procesor—). Formatos analógicos y digitales de grabación y reproducción (magnetófonos, DAT, Minidisc, CD, Magneto-ópticos, almacenamiento en disco duro).
- 16.- Colorimetría y Optica: Naturaleza de la luz. Características de la visión humana. Tricromía: Leyes de Grassman. Mezcla aditiva y

sustractiva. Triangulo internacional de color. Temperatura de color. Fotómetros y termocolorímetros.

- 17.- Modulación: Conceptos generales. Banda base, subportadoras. Distintos tipos de modulación analógica y digital (AM, PM, QPSK, QAM, PSK, PSK, COFDM).
- 18.- Vídeo analógico: Análisis y síntesis de la imagen de televisión. Barrido entrelazado. La señal de TV en color. Parámetros y tolerancias de la señal de TV en color. Elección de la frecuencia subportadora de color. Codificador PAL. Modulación en cuadratura con portadora suprimida. Impulsos y nomenclatura. Sc-H. Generador de sincronismos PAL. Ancho de banda de la señal de TV. Barras UER. Líneas TEST. Circuitos típicos en técnicas de vídeo: Recortadores, fijadores de nivel, etapas de entrada y salida.
- 19.- Televisión digital.- Muestreo y cuantificación de la señal de TV. Conversión analógica digital y digital-analógica. SDI (serial digital interface) Compresión de la señal de TV. JPEG. MJPEG. MPEG.
- 20.- Propagación de ondas: División de espectro de frecuencias, propagación de las señales de radio y TV. Transmisión Vía Satélite. Fibra óptica. Líneas de transmisión. Radio enlaces. Sistemas radiantes.
- 21.- Transmisores y receptores de Radio y TV: Transmisores con modulación de amplitud: Diagrama de bloques. Puentes sumadores. Unidades de conmutación. Diplexores. Transmisores con modulación de frecuencia: Diagrama de bloques. Generadores estéreo. Sistemas n+1 (reserva automática). Multiplexores de impedancia constante. Multiplexores Star-Point. Emisores de micro ondas: Diagrama de bloques. Moduladores de vídeo y audio. Banda base. Fl. Excitadores. Guías de ondas. Receptores de TV: Unidad de R. F. Mezclador. Amplificador de F.l. Demodulación de audio y vídeo. Decodificador PAL y NTSC. Canal de sonido. Control automático de ganancia. Separador de sincronismo. Barridos. Diagrama de bloques. Amplificadores de potencia.
- 22.- Cámaras de TV: Diagrama de bloques. Captación de imagen. Procesado analógico y digital.
- 23.- Mezcladores de vídeo analógicos y digitales: Diagrama de bloques. Conmutación y fundido. Generador de efectos (cortinillas. Bordes, sombras) Key lineal y Key de luminancia. Croma Key. Colorizadores. Multiplicadores. Definición de términos usados.

- 24.- Magnetoscopios: Teoría básica de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de vídeo. Velocidad cabeza cinta. Sistema de arrastre. (Servos): Descripción y diagrama de bloques. Transporte de la cinta. Formatos. Magnetoscopios de vídeo compuesto. Sistema de señal: descripción y diagrama bloques. Magnetoscopios de vídeo en componentes analógicos. Sistemas de señal: descripción y diagrama de bloques. Errores geométricos. Correctores de base de tiempos (TBC) Magnetoscopios digitales. Descripción diagrama de bloques. Corrección de errores. Edición electrónica.
- 25.- Otros equipos utilizados en TV: Editores lineales. Editores no lineales. Servidores de vídeo. Generadores de efectos digitales. Tituladores. Equipos de grafismo. Matrices de conmutación.
- 26.- Equipos de medida y control: Polímetro, osciloscopio, monitor de audio, monitor de forma de onda de señal compuesta, en componentes y digital, vectorscopio y monitor de imagen. Analizador de espectro. Medidor de campo. Vúmetro, Picómetro, Watímetro, Medidor de Redes de RF.
- 27.- Medidas de la señal de vídeo, audio y RF: Distorsiones de la señal de TV analógica. Clasificación. Líneas test. Barras UER. Parámetros que pueden medirse sobre las líneas Test y procedimientos de medida. Medidas de la señal de TV digital. Distorsiones de la señal de audio. Medidas de espectro y nivel de la señal de RF.
- 28.- Ordenadores: Arquitectura. Buses de expansión. Memoria. Memoria virtual (swap). Discos. Sistemas de ficheros. Particiones. Puertos IDE y SCSI. Agrupación de discos (RAID). Sistemas operativos (Windows NT).
- 29.- Redes de Ordenadores: Topología. Niveles OSI. Protocolos. TCP/IP. Ethernet. RDSI. Fibre Channel. ATM. Repetidores, Switches, Puentes, Routers, Pasarelas.
- 30.- Seguridad en las instalaciones de telecomunicación: Conocimientos generales de elementos de protección en AT, BT, RF y su uso.

- TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Montaje y Edición Vídeo

- I.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.

- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- Electricidad: Corriente continua. Ley de Ohm. Leyes de Kirchoff. Resistencias, condensadores y bobinas. Asociación de resistencias. Pila. Batería. Amperímetro. Voltímetro. Corriente alterna. Valores medios y eficaces. Representación vectorial de la corriente alterna. Relación de fases. Impedancia. Reactancia. Conceptos básicos de magnetismo y electromagnetismo.
- 9.- Electrónica: Tubos de rayos catódicos y CCD. Conceptos básicos de modulación de amplitud. Conceptos básicos de modulación de frecuencia. Conceptos de técnica digital: circuitos básicos. Sistema de numeración. Conversión analógico-digital.
- 10.- Sonido: Propagación del sonido. Cualidades del sonido. La voz y el oído humano: psicoacústica. Medida y control de la señal de audio. El Decibelio. Filtros y Ecualización. Distorsiones acústicas. Sonido TV: estereofonía. Audio digital. Reducción de ruido: analógico y digital. Normas y Formatos. Normas de compresión.
- II.- Colorimetría y Óptica: Naturaleza de la luz. Concepto fotométrico. Unidades. Características de la visión humana. Tricromía. Leyes de Grassmann. Triángulo internacional de color. Reflexión y refracción de la luz. Tipos de lentes.
- 12.- Televisión: Análisis y síntesis de la imagen de televisión. Barrido, entrelazado. La señal de televisión en color. Parámetros y tolerancias de la señal de televisión en color. Elección de la frecuencia subportadora de color. Codificación PAL. Modulación en cuadratura con portadora suprimida. Impulsos y nomenclatura.

- Generador de sincronismos PAL. Ancho de banda de la señal de televisión. Barras UER. Líneas test. Distorsiones de la señal de vídeo. La señal de vídeo digital: normas y formatos. Conceptos básicos de los medios técnicos utilizados en televisión: cámaras, mezcladores de vídeo, telecines, kinescopio, magnetoscopio, mezclador de audio, micrófonos, generadores de efectos digitales, etc. Conceptos básicos de NTSC y SECAM.
- 13.- Equipos de medida y control: Medidor de fase estereofónica, vúmetro y picómetro. Calibración de equipos: monitor forma de onda y vectorscopio. Operación del monitor forma de onda y vectorscopio.
- 14.- Grabación analógica y digital: Fundamentos de la grabación magnética. Grabación magnética de la señal de vídeo analógico: compuesto y componentes. Grabación digital de vídeo: en cinta y en disco duro. Sistemas de compresión.
- 15.- Magnetoscopios: Formatos profesionales, semiprofesionales y domésticos. Betacam SP, SX: generalidades y diagrama de bloques, recorrido de la señal de vídeo en grabación y reproducción, señales de entrada y salida, sincronización, corrector de la base de tiempos, sistema de servomecanismos, velocidades de reproducción, reproducción y grabación de la señal de audio. Modos de edición. Cuidado y limpieza de cintas y cabezas de vídeo. Código de tiempo. Color Framing.
- 16.- Edición: Edición lineal y no lineal. Procesos de la edición no lineal: digitalización, edición y volcado. Efectos y transiciones. Informática elemental aplicada al montaje de vídeo.
- 17.- Teoría del montaje: Conceptos básicos del montaje. La composición audiovisual. Encuadre. Secuencia. Concepto y tipo de raccord. Ejes. Procesos y tipos de montaje.

- PROGRAMA EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Productor TV

- 1.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la Ley 4/2000.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- La producción: Sistemas y métodos. Empresa pública/privada. Organización de la producción.
- 9.- Coproducciones: Conceptos generales de coproducción. Producciones asociadas. Derechos de antena. Intercambios.
- 10.- Derechos de emisión o retransmisión: Royalties.
- 11.- Derechos de autor: Letra, música e imagen.
- 12.- El guión: Fases de elaboración. Guión literario. Guión técnico.
- 13.- Desglose del guión.
- 14.- Localización: Utilidad de la localización. Documentación de la localización. Interiores y exteriores naturales. Criterios de elección.
- 15.- Plan de trabajo.
- 16.- Elementos personales: Equipos técnicos. Equipos artísticos.
- 17.- Escenografía: Escenarios naturales. Decorados. Ambientación en general. Efectos especiales y Caracterización.
- 18.- Imagen: Iluminación. Tratamiento técnico de la imagen en grabación y postproducción.
- 19.- Sonido: Directo, pregrabado y edición.
- 20.- Estudios de TV: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 21.- Equipos técnicos de exteriores: Características. Dotaciones (elementos humanos y técnicos).
- 22.- Producción filmados: Elementos técnicos específicos. Imagen y sonido. Dotaciones.

- 23.- Presupuestos: Estructura presupuestaria.
- 24.- Organización de grabación y rodaje: Coordinación de medios y documentos.
- 25.- Procesos finales: Vídeo. Filmado.
- 26.- Importación y exportación: Cuadernos ATA.
 - TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Realizador TV

- I.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- Cultura Audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte,...
- 9.- Conocimientos básicos de TV.
- Géneros televisivos.
- El guión. Diferentes tipos (dramático, documental, informativo,...) Guión literario, guión técnico, escaleta y minutado. Desglose.
- Organización general de la Producción: Desglose, Plan de trabajo y Localización. Selección de medios técnicos.

- Funciones del Ayudante de Realización con respecto a los diversos oficios artístico-técnicos.

10.- La realización:

- Lenguaje técnico y narrativo: Secuencias. Planos. Tomas.
 Movimientos de cámara. Composición. Encuadre. Elipsis.
 Raccord. Eje de acción. Salto de eje. La realización en los diferentes géneros televisivos (ficción, musical, informativo, deportivo,...).
- La cámara: accesorios y posibilidades: Nociones básicas sobre la cámara de cine y televisión. Los objetivos y sus características.
 Foco. Profundidad. Diafragma. Filtros. Soportes. Trípodes. Grúas.
 Dolly. Cabeza caliente. Otros accesorios técnicos.
- La iluminación: Conceptos generales. Influencia de la iluminación. Diversos tipos de luz. Maneras de iluminar. Exteriores. Interiores naturales. Platós,...
- El audio: Micrófonos. Planos de sonido. Toma de sonido en exteriores y en estudio. Mesa de mezclas. Playback. Soportes de grabación. Estudios de sonido. Megafonía y Monitorado.
- Grabación y/o rodaje:
- a) Formatos en cine y televisión: Películas y cintas VTR. Conversión de las diferentes señales.
- b) La filmación: Procesos básicos y sus características más importantes.
- c) La grabación: El magnetoscopio. La tecnología digital.
- d) Fases en la Producción de un Programa según los diferentes géneros televisivos (informativo, musical, ficción, deportivo,...) y la mayor o menor complejidad del proyecto. Guión. Escaleta. Planificación. Desglose. Plan de trabajo. Orden de trabajo. Ensayos y Puesta en escena.
- e) Tratamiento con una sóla cámara y con múltiples cámaras.
- f) El estudio. Diversos controles técnicos que intervienen en una grabación/emisión, Funciones y características. Efectos visuales.
- g) El plató. La escenografía y el maquillaje: Conceptos básicos.
- h) La retransmisión: Unidades móviles. Enlaces. Consideraciones especiales artístico-técnicas según el tipo de evento o espectáculo a retransmitir.

- i) Dirección de actores.
- Postproducción:
- a) Teoría general del montaje.
- b) Montaje en cine.
- c) Edición en vídeo. Efectos visuales. Grafismo, infografía, imágenes en 2D y 3D, generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- d) Edición No-Lineal.
- e) Sonorización y mezclas. Subtitulado. Doblaje.
 - TEMARIO EXAMEN TEÓRICO -

Categoría: Técnico Ayudante Realización TV

- I.- La Constitución Española de 1978:
- Título Preliminar.
- Título I De los Derechos y Deberes Fundamentales.
- Título VIII De la Organización Territorial del Estado.
- 2.- Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
- 3.- Estatuto de Autonomía de la Comunidad Extremeña.
- 4.- Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura.
- 5.- Las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma: Estructuras Orgánicas.
- 6.- Ley 4/2000, de 16 de noviembre, de creación de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales y Ley 4/2004, de 28 de mayo, de modificación de la anterior.
- 7.- Decreto 164/2004, de 9 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Empresa Pública Corporación Extremeña de Medios Audiovisuales.
- 8.- Cultura audiovisual: Música, cine y televisión, literatura, arte,...
- 9.- Conocimientos básicos de televisión:
- 1.10. Géneros televisivos.

- El guión. Diferentes tipos (dramático, documental, informativo,...) Guión literario, guión técnico, escaleta y minutado. Desglose.
- Organización general de la Producción: Desglose, Plan de trabajo y Localización. Selección de medios técnicos.
- Funciones del Ayudante de Realización con respecto a los diversos oficios artístico-técnicos.

10.- La realización:

- Lenguaje técnico y narrativo: Secuencias. Planos. Tomas.
 Movimientos de cámara. Composición. Encuadre. Elipsis.
 Raccord. Eje de acción. Salto de eje. La realización en los diferentes géneros televisivos (ficción, musical, informativo, deportivo,...).
- La cámara. Accesorios y posibilidades: Nociones básicas sobre la cámara de cine y televisión. Los objetivos y sus características.
 Foco. Profundidad. Diafragma. Filtros. Soportes. Trípodes. Grúas.
 Dolly. Cabeza caliente. Otros accesorios técnicos.
- La iluminación: Conceptos generales. Influencia de la iluminación. Diversos tipos de luz. Maneras de iluminar. Exteriores. Interiores naturales. Platós,...
- El audio: Micrófonos. Planos de sonido. Toma de sonido en exteriores y en estudio. Mesa de mezclas. Playback. Soportes de grabación. Estudios de sonido. Megafonía y Monitorado.
- Grabación y/o rodaje:
- a) Formatos en cine y televisión: Películas y cintas VTR. Conversión de las diferentes señales.

- b) La filmación: Procesos básicos y sus características más importantes.
- c) La grabación: El magnetoscopio. La tecnología digital.
- d) Fases en la Producción de un Programa según los diferentes géneros televisivos (informativo, musical, ficción, deportivo,...) y la mayor o menor complejidad del proyecto. Guión. Escaleta. Planificación. Desglose. Plan de trabajo. Orden de trabajo. Ensayos y Puesta en escena.
- e) Tratamiento con una sóla cámara y con múltiples cámaras.
- f) El estudio. Diversos controles técnicos que intervienen en una grabación/emisión, Funciones y características. Efectos visuales.
- g) El plató. La escenografía y el maquillaje: Conceptos básicos.
- h) La retransmisión: Unidades móviles. Enlaces. Consideraciones especiales artístico-técnicas según el tipo de evento o espectáculo a retransmitir.
- i) Dirección de actores.
- Postproducción:
- a) Teoría general del montaje.
- b) Montaje en cine.
- c) Edición en vídeo. Efectos visuales. Grafismo, infografía, imágenes en 2D y 3D, generación y manipulación de imágenes y caracteres electrónicos.
- d) Edición No-Lineal.
- e) Sonorización y mezclas. Subtitulado. Doblaje.

ANEXO IV MODELO DE SOLICITUD

CORPORACIÓN EXTREMEÑA DE MEDIOS AUDIOVISUALES

CONVOCATORIA 1/2005

APELLIDOS Y NOMBRE.:		
N.I.F.:	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL
DIRECCIÓN		
Código Postal POBLACIÓ	N@	PROVINCIA
DIR. DE CORREO ELECTRÓNICO		
TITULACIÓN ACADÉMICA (1)		CENTRO

CATEGORIAS, SOCIEDAD DE DESTINO Y ORDEN DE PREFERENCIA (2)					
Categoría Laboral	Código	SOCIEDAD (TV o RADIO)	O.P.		
			01		
			02		
			03		
			04		
			05		

NORMAS IMPORTANTES

- 1.- Según las bases de esta convocatoria los aspirantes deberán presentar fotocopia del título académico requerido —o resguardo de haberlo solicitado- para la/s categoría/s a las que desea optar. En cualquier momento podrá requerirse la presentación de la titulacion original para su comprobación debiendo ser presentados en un plazo no superior a diez (10) días contados a partir de la petición. Su no presentación o falsedad en el contenido de los documentos presentados implicará la eliminación automática del proceso o nulidad de lo actuado, sin perjuicio de la responsabilidad a que hubiere lugar. "SOLO SON VÁLIDAS LAS TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES Y RECONOCIDAS U HOMOLOGADAS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA".
- 2.- Los aspirantes <u>podrán optar a todas las categorías y plazas convocadas.</u> En los casos en los que se opte a más de una categoría o destino de una misma plaza, <u>es imprescindible</u> que el aspirante <u>establezca el orden de preferencia</u> en el que desea que se le adjudiquen todas las plazas a las que opta. Las plazas <u>se adjudicarán por la puntuación total</u> obtenida para cada una de ellas y en el orden de preferencia manifestado por el aspirante. El aspirante debe manifestar su orden de preferencia con la hipótesis de que hubiera obtenido puntuación suficiente para ocupar todas las plazas a las que opta.
- 3.- Es imprescindible presentar, junto con el Modelo de Solicitud, el resguardo bancario de haber ingresado los derechos de examen.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

CORRECCIÓN de errores a la Resolución de 2 de junio de 2005, de la Secretaría General, por la que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la "Explotación del servicio de cafeterías del Hospital Infanta Cristina (Área de Badajoz) y de máquinas expendedoras de bebidas y helados". Expte.: CAE/01/12/05/CA.

Advertido error en la Resolución de 2 de junio de 2005, publicado en el D.O.E. nº 69 se procede a la siguiente rectificación:

En la página 8717, columna I, punto I a)

Donde dice:

"Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz."

Debe decir:

"Organismo: Secretaría General del Servicio Extremeño de Salud."

Badajoz, a 20 de junio de 2005. El Secretario Gral. del S.E.S. (P.D. Resolución de 17 de enero 2005 D.O.E. nº 12 01/02/05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

CORRECCIÓN de errores al Anuncio de 11 de junio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la adquisición de material fungible para procesos de esterilización con destino al Área de Salud de Badajoz. Expte.: CS/01/04/06/CA.

Por el presente anuncio se informa que observado un error en el expediente CS/01/04/06/CA cuyo objeto es la adquisición de material fungible para procesos de esterilización con destino al Área de Salud de Badajoz, cuyo anuncio de licitación se publicó en el D.O.E. nº 67, página 8317 de 11 de junio de 2005, les comunicamos que se ha modificado el modelo de oferta económica, pudiendo consultar el nuevo modelo en la página web del SES (www.saludextremadura.com) o bien en la unidad de contratación administrativa de la Gerencia del Área de Salud de Badajoz, Avda. de Huelva, 8. 06005 Badajoz.

Fecha límite de presentación de ofertas: 15 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación de la presente corrección.

Badajoz, a 21 de junio de 2005. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ANUNCIO de 14 de junio de 2005 sobre notificación de la Resolución de la Secretaría General, recaída en el procedimiento de responsabilidad patrimonial n° 2003/0610/0074, iniciado a instancia de D.Vicente Juan Ortiza Nieves.

En relación a la reclamación presentada por don Vicente Juan Ortiza Nieves con fecha de 18 de septiembre de 2003 ante el Servicio Extremeño de Salud, por el que se inicia el procedimiento de responsabilidad patrimonial número 2003/0610/0074, e intentada sin efecto la notificación, se anuncia que el contenido íntegro de la resolución recaída en el referido procedimiento, podrá ser consultado por el interesado en las dependencias del Servicio Extremeño de Salud, Asesoría Jurídica, sito en Avenida de las Américas, número 2 de Mérida, en el plazo de 15 días desde el siguiente a la presente publicación, en aplicación del artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 14 de junio de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, P.D. (Resolución 3-enero-2005. D.O.E. 15-enero-2005), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 14 de junio de 2005 por el que se notifica el pliego de cargos del expediente disciplinario n° 05/05/SNF.

Intentada sin efecto la notificación en el último domicilio conocido del interesado y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, se inserta su publicación en el Diario Oficial de Extremadura y asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Plasencia para que sea expuesta en el Tablón de Anuncios.

Expediente Disciplinario: nº 05/05/ SNF. Expedientado: D. Antonio Curto Pérez.

Acto que se notifica: Pliego de Cargos, informándole que lo tiene a su disposición, en la sede del órgano instructor, sito en Avda. de las Américas, s/n., 06800 de Mérida.

Se le hace saber, que conforme al artículo 36 del R.D. 33/1986, de 10 de enero, dispone de un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que se produzca esta publicación, para que exponga las alegaciones que considere convenientes a su defensa y con la aportación de cuantos documentos estime de su interés. En este trámite deberá solicitar, si lo estima conveniente, la práctica de las pruebas que para su defensa crea necesarias.

Transcurrido dicho plazo de diez días hábiles sin contestar y formular pliego de descargos, se le considerará decaído en su derecho a hacerlo y se continuará el expediente por sus trámites reglamentarios.

Mérida, a 14 de junio de 2005. La Instructora, Mª AUXILIADORA LAVELA PÉREZ.

ANUNCIO de 23 de junio de 2005 por el que se convoca, a pública licitación por el sistema de concurso, la contratación de "Procedimientos quirúrgicos, hemodinámica cardiaca y cuidados sanitarios continuados, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito del Servicio Extremeño de Salud. Referencia PARACELSO". Expte.: CSP/00/06/05/CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CSP/00/06/05/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de procedimientos quirúrgicos, hemodinámica cardíaca y cuidados sanitarios continuados, bajo la modalidad de concierto, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura Referencia "PARACELSO".
- b) Lugar de ejecución: Según se determina en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): 12 meses desde la formalización del contrato.
- d) Indicar si la ejecución del contrato comprende la ejecución de obras: No.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN O CANON DE EXPLOTACIÓN:

Los precios que el S.E.S. abonará por cada procedimiento o estancia son los establecidos en el Anexo II (precios por procedimiento) del PCAP.

Ejercicio 2005 2.075.000 €. Ejercicio 2006 6.090.000 €.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Ver apartado XI del Cuadro Resumen que precede al PCAP.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Junta de Extremadura, Servicio Extremeño de Salud, Secretaría General.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-38.25.00.
- e) Telefax: 924-38.25.63.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Deberán presentar documentación que acredite lo establecido en los apartados l.a) y l.c) del art. 16 del TRLCAP y lo establecido en los apartados b) y f) del art. 19 del TRLCAP.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del día I de agosto de 2005.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
- la Entidad: Registro General del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura.
- 2ª Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
- 3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Mesa de Contratación-Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, nº 2.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 14 de septiembre de 2005.
- e) Hora: 9,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

No procede.

II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

12.- PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB:

http://www.juntaex.es/consejerias/syc/ses/contrataciones.htm

Mérida, a 23 de junio de 2005. El Secretario General del S.E.S., RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

ANUNCIO de 24 de junio de 2005 por el que se convoca, por procedimiento abierto mediante concurso, la contratación de la adquisición de 74.000 Kits de higiene dental para escolares de primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Expte.: CS/00/10/05/CA.

- I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:
- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
- c) Número de expediente: CS/00/10/05/CA.
- 2.- OBJETO DEL CONTRATO:
- a) Descripción del objeto: Adquisición de 74.000 Kits de higiene dental para escolares de primaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- b) Número de unidades a entregar: 74.000.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.
- e) Plazo de entrega: Ver Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas.

- 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:
- a) Tramitación: ordinaria.
- b) Procedimiento: abierto.
- c) Forma: concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 57.794,00 euros.

5.- GARANTÍA:

Provisional: No procede.

- 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:
- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avd. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 382500.
- e) Fax: 924 382563.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: la misma que para la presentación de ofertas.
- 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA. SOLVENCIA ECONÓ-MICA Y FINANCIERA Y SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL:

Los que se establezcan en los Pliegos.

- 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:
- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
- 2. Domicilio: Avd. de las Américas, 2.
- 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No.
- 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:
- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.

- d) Fecha: 29 de julio de 2005.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 10,00 horas.
- 10.- OTRAS INFORMACIONES:
- II.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":

No procede.

13. EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

www.saludextremadura.com

Mérida, a 24 de junio de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud P.D. (Res. 17-01-05, D.O.E. 01-02-05), RAFAEL RODRÍGUEZ BENÍTEZ-CANO.

AYUNTAMIENTO DE GUAREÑA

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre nombramiento de funcionario de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo "C" del Oficial de la Policía Local de la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, nº 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 27 de abril de 2005 y acreditando la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que las Bases de la Convocatoria exigen como requisito, por Resolución de esta Alcaldía núm. 71/2005, de 10 de junio, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "C", perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Oficial, D. Juan Palma Delgado, con D.N.I. nº 8.677.168-G.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 13 de junio de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre nombramiento de funcionarios de carrera.

Concluido el procedimiento selectivo, a través de concurso-oposición, para proveer el acceso al Grupo "C" de los doce Agentes de la Policía Local de la Plantilla Municipal de este Ayuntamiento, al amparo del Decreto de la Presidencia de la Junta de Extremadura, nº 74/2002, de 11 de junio, por el que se aprueban las Normas Marco de los Policías Locales de Extremadura; vista la propuesta del Tribunal Calificador de dicho procedimiento selectivo, de fecha 25 de abril de 2005 y acreditando la realización del Curso de Formación en la Academia de Seguridad Pública de Extremadura que las Bases de la Convocatoria exigen como requisito, por Resolución de esta Alcaldía núm. 69/2005, de 8 de junio, han sido nombrados funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, Grupo "C", perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Agente, a los aspirantes que a continuación se relacionan:

D. Luis Angel Malfeitos Pérez, con D.N.I. nº 33.987.236-K

D. Juan Francisco Espino Gutiérrez, con D.N.I. nº 52.357.070-P

D. Ángel González Corbacho, con D.N.I. nº 9.205.044-F

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guareña, a 13 de junio de 2005. El Alcalde, RAFAEL S. CARBALLO LÓPEZ.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LOS CABALLEROS

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre aprobación del Catálogo de Caminos.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 31 de mayo del año 2005, aprobó provisionalmente el Catálogo de Caminos remitido por la Consejería de Desarrollo Rural y referido al término municipal de Jerez de los Caballeros y que consta de 10 folios, empezando por:

ID: 0

Matrícula: 03E01110317A

Nombre I: Camino de Jerez de los Caballeros a Zahínos

Long. (m): 8.554

Y termina por:

ID: 330

Matrícula: 04E03061202A

Nombre I: Camino de Ermita de Agua Santa

Long. (m): 597

Lo que se hace público para general conocimiento por plazo de un mes para posibles alegaciones de los afectados, encontrándose el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Jerez de los Caballeros, a 13 de junio de 2005. La Alcaldesa, CARMEN MARÍA LARRASA MURILLO.

AYUNTAMIENTO DE MEDELLÍN

ANUNCIO de 14 de junio de 2005 sobre modificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento.

Aprobado Inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento reunido en sesión ordinaria con fecha 6 de junio de 2005, expediente de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias del Planeamiento vigentes en Medellín a iniciativa particular según proyecto redactado por el arquitecto D. Miguel Sánchez Castillo se le somete a información publica según lo dispuesto en el artículo 77 apartado 2.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia durante el cual podrá ser examinado el expediente por cualquier persona física o jurídica en los Servicios Técnicos del Ayuntamiento en horario de oficina para formular las alegaciones y observaciones que se estimen oportunas.

Medellín, a 14 de junio de 2005. El Alcalde, JOSÉ ANTONIO CABE-ZAS SÁNCHEZ.

AYUNTAMIENTO DE USAGRE

EDICTO de 24 de mayo de 2005 sobre aprobación del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Ejecución nº 1 del Raposo.

Por Decreto de la Alcaldía nº 82/2005, de 20 de mayo, se ha aprobado inicialmente el Proyecto de urbanización para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución nº I del Raposo, en Usagre, promovido por D. Luis Prieto Zambrano, conforme al Proyecto de Urbanización redactado por el Arquitecto D. Juan Carlos López Bardón, visado por el Colegio correspondiente.

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 121 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, y el 141 y concordantes del R.D. 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento urbanístico se expone para información pública el expediente.

Los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaria General del Ayuntamiento de 9 a 13 horas, y formular las reclamaciones, reparos y observaciones, que estimen convenientes, conforme a derecho con sujeción a los siguientes trámites:

- a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Veinte días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de publicación del edicto.
- b) Oficina de presentación: Registro General, Plaza de España, nº. I, Usagre (Badajoz).
- c) Órgano ante el que se reclama: Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Usagre (Badajoz).

Usagre, a 24 de mayo de 2005. El Alcalde-Presidente, MARTÍN CALERO MARTÍNEZ.

AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS

ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre modificación nº 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Aprobada inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 7 de junio de 2005, la Modificación Puntual nº 21 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Miajadas, se expone al público en el Área Técnica Municipal, con el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, durante el cual podrá se examinado por cuantas personas se consideren afectadas y formular cuantas alegaciones crean procedentes.

En las áreas que se determinan a continuación queda suspendido el otorgamiento de licencias, por cuanto que las nuevas determinaciones del Plan suponen modificaciones del régimen urbanístico vigente a ellas.

Estas áreas son: Sector 3 de Suelo apto para urbanizar.

Esta suspensión se extingue con la aprobación definitiva de la presente modificación en el plazo máximo de dos años desde su aprobación inicial.

Miajadas, a 13 de junio de 2005. El Alcalde, ANTONIO DIAZ ALIAS.

AYUNTAMIENTO DE TORREORGAZ

ANUNCIO de 31 de mayo de 2005 sobre aprobación de la modificación de Suelo Urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión de once de marzo de dos mil cinco, acordó la aprobación inicial de la modificación de Suelo Urbano, en terrenos junto a la carretera de la Diputación Provincial de Cáceres CC-142, de Torreorgaz al Pantano de Valdesalor, conforme al proyecto redactado por los arquitectos D. Gonzalo y D. Federico Plasencia Prieto, promovida por D. Francisco Luengo Polo. Durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, podrán formularse alegaciones.

Torreorgaz, a 31 de mayo de 2005. La Alcaldesa, Mª CONCEPCIÓN POLO POLO.

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL JERTE

ANUNCIO de 20 de junio de 2005 sobre disolución de la Mancomunidad de Municipios "Aguas del Rabanillo" para integrarla en el Servicio de Abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte.

Con fecha veintitrés de noviembre de 2004, al objeto de proceder a la disolución de la Mancomunidad de Muncipios "Aguas del Rabanillo", conforme a lo establecido en sus Estatutos y la legislación vigente, se reunen en sesión pública los Alcaldes y Concejales de los cinco municipios que la integran, y acuerdan su disolución para integrarla en el Servicio de Abastecimiento de Aguas de la Mancomunidad de Municipios del Valle del Jerte, lo que se somete a información en el Diario Oficial de Extremadura en cumplimiento de la legislación vigente y de los estatutos de la Mancomunidad de Muncipios "Aguas del Rabanillo".

Cabezuela del Valle, a 20 de junio de 2005. El Presidente, ÁNGEL RAMA PÉREZ.

INSTITUCIÓN FERIAL DE EXTREMADURA

Anuncio de 27 de junio de 2005 sobre corrección de errores a los anuncios de 10 de junio de 2005 por los que se convoca a licitación la contratación de la instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios y la contratación de la instalación de la electrónica de red y central telefónica para los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios. Exptes.: CT-FEV-001 y CT-FEV-002.

Advertido error material, por omisión de información, en los anuncios de 10 de junio publicados en el D.O.E. de 23 de junio de 2005 (página 9134 del D.O.E. nº 72, de 23 de junio de 2005), en los que se dispone la contratación de la instalación de la infraestructura que dé soporte a los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios y la contratación de la electrónica de red y central telefónica para los servicios de voz y datos del Centro Tecnológico de Servicios, se procede a su oportuna corrección.

En la página 9134, en el encabezado de ambos anuncios debe especificarse que ambas contrataciones están cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) a través de la iniciativa comunitaria Interreg III-A y del Proyecto COTRANSER-PLUS, siendo el resto de ambas publicaciones correctas.

Don Benito, a 27 de junio de 2005. El Director General de Feval, JOSÉ LUIS VIÑUELA DÍAZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 22 de junio de 2005 sobre extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Antonio Romero Valencia.

Se hace público el extravío del Título de Graduado Escolar de D. José Antonio Romero Valencia.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Dirección Provincial de Educación de Badajoz en el plazo de treinta (30) días, pasados los cuales dicho Título quedará nulo y sin valor y se seguirán los trámites para la expedición de duplicado.

Azuaga, a 22 de junio de 2005. El Interesado, JOSÉ ANTONIO ROMERO VALENCIA.

SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)



SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA Http://sia.juntaex.es



cAd

CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermita de S. Antón, s/n	924 02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MERIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOZ	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CORIA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARRUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López ,20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAIZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Dirección General de Coordinación e Inspección

EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

I.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envios.



IUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia

Secretaría General Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56

Depósito Legal: BA-100/83

